

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Palma de Malforca 1.º Febrero de 1941.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Muy Sr. Mio:

Deseosa la Dirección General de Montes de formar la estadística Forestal de España, requiere de esta Jefatura los datos necesarios de la provincia de Baleares.

Ahora bien, el hecho de haber siempre dependido esta provincia, de las Jefaturas de Valencia y Barcelona y habiéndose extraviado durante el dominio rojo en dichas capitales nu merosos datos relativos a montes de Baleares, esta Jefatura, deseosa del auge forestal de esta hermosa provincia, solicita la eficaz colaboración de los Ayuntamientos, en tan patriótico fin.

A tal efecto ruego a V. S., se sirva disponer, envien a este Distrito una relación de todos los montes propiedad del Ayutamiento y que son de libre disposición, especificando su cabida y especies forestales.

No dudando de su eficaz colaboración a tan patriótica obra.

En nombre de la causa forestal y el bien público, damos a V. S. las anticipadas gracias

s. s. q. e. s. m.

foogning delubu



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUD

BALEARES

N.º 931.

En contestación a su escrito fecha 1º del actual, tengo el honor de participar a V.S., que este Ayuntamiento no es propietario de ningún monte de carácter forestal.

Dios guarde a V.S. muchos años. María de la Salud, 6 febrero de 1941.

WIND WAS A W

El Alcalde,

1 thetruis fort



2156

ALCALDÍA DE SAN LUIS

N.º 67

Al tener el honor de acusar a V.S. recibo de su atto. comunicado de fecha la del actual mes de Febrero; cúmpleme manifestarle que no posee este Ayuntamiento, monte alguno, por cuyo motivo no se le remite relación.

Dios guarde a V.S. muchos años. San Luis 4 de Febrero de 1.941. EL ALCALDE PRESIDENTE.

Ofliguel Ferdui



Ayuntamiento de Marratxi

Nº 1174

En cumplimiento y a los efectos inte-resados en su atento escrito de lº.de los corrientes, recibido en el dia de ayer, pon-go en conocimiento de V.S. que en este Municipio no existen montes de ninguna clase propiedad de este Ayuntamiento. Dios guarde a V.S.muchos años. Marratxi,5 de febrero de 1941.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares. Palma de Mallorca.



Ayuntamiento

de

San Lorenzo de Descardazar

Consecuente a su atenta comunicación recibida en ésta Alcaldia tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que en éste Término Municipal no existe monte alguno propiedad del Ayuntamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años. San Lorenzo a 17 de Abril de 19/1.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Worestal de Baleares.

PALMA.



ANDRAITX

(BALEARES)

N.º de salida

En atención a lo que interesa en su escrito de día lº de los corrientes, debo manifestarle que este Ayuntamiento no es propietario de ningún monte, ni finca forestal.

Dios guarde su vida muchos años Andraitx 3 Febrero de 1941

Sanfolacue Tolf

· 15 2 %

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

CALO,

DEL CAMÍ

BALEARES

Registro Núm. 65

Nº 150 %

Consecuente a su atento escrito de fecha 1º. del actual, cúmpleme poner en conocimiento de V. S. que este Ayuntamiento, no posee ningún monte ni terreno de aprovechamientos forestales.

Dios guarde a V.S. muchos años. Santa Maria 3 de febrero de 1941.

El Alcalde,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Baleares. Plaza de San Francisco. PALMA.



BALEARES



N/49/6

En contestación a su muy atento oficio de fecha 1º del corriente mes de febrero, tengo el honor de comunicar a V. que este Ayunta miento no posee ningún monte, por cuyo motivo no procede remitir relación que interesa.

Dios guarde a V. muchos años. Artá, 3 de Febrero de 1941



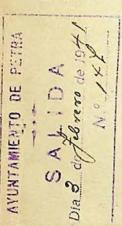


Nº 1388

AYUNTAMIENTO

DE

PETRA



En contestación a su atento escrito de fecha la del actual, tenço el gusto de poner en su conocimiento que el Ayuntamiento de esta villa con cuya presidencia me homo, no posee montesde ninguna clase. - Dios guarde a v. S. muchos años. - Petra 3 de febrero de 1.941.

Pullo Denelo



ALCALDIA

- DE -

MANCOR DEL VALLE

Núm. Ref.



En cumplimiento de lo ordenado en su escrito de fecha lº del actual tengo el deber de poner en conocimie ento de V.S. que, este Ayuntamiento no posee ningún monte de su propieda

Nº 136 &

Lo que tengo el honor de comuni car a V.S. a los fines y efectos per tinentes.

Dios salve a España y guarde la vida de V.S. muchos años.

Mancor del Valle 4 Febrero 1941 EL ALCALDE

Lebastian Bibilow



ALCALDIA DE CIUDADELA

NEGOCIADO Estadística N.º3244

> Correspondiendo a su atta. carta circular de fecha lº del actual, debo informar a V. que este Ayuntamiento no posee montes de su propiedad.

> > Dios guarde a V. muchos años.

Ciudadela 4 Febrero de 1941





AYUNTAMIENTO

DE

SES SALINES

BALEARES

Núm. 61

En constestación a su escrito de fecha 1º del actual, honrome participar a V.S. que este Avuntambento no es propiedad de ningun monte.

Dios guarde a V.S. muchos años. Ses Salines a 8 de febrero de 1941

El Alcolde,

Sr. Jefe del jestrito Forestal de Baleares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LLOSETA

0

Num 16

Iltre.Sr.

Wh confestacion a su atento oficio fecha primero del corriente me honro comunicarle que en este Municipio no posse Montes Comunales

Dios; ards a V.S. much a ados

LLosota a 7 is Febrero del941

El Alcalde

Sr.Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Pa leares AYUNTAMIENTO

PERRERIAS

Gulaide = 181

Nº 419

Consecuente a su escrito de dia 12m.

del actual, tengo la distinción de mani
festarle que en este término municipal
no existen montes de propiedad del
Ayunta miento,

Dios guar e a V.S. muchos anos. Ferreries 6 febrero de 1.941.

MA ALCALDE.

Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares



AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

> ALCALDÍA PRESIDENCIA

Ngdo. MONTES

Núm. 76

Tengo el honor de contestar a su atento oficio de dia 1º de este mes, manifestándole que este Ayuntamiento no posee Montes ni terreno alguno de carácter forestal, a los efectos correspondientes. Dios guarde a V.S. muchos anos.

Alayor a 5 de Febrero deb 1.941.

Antoniadlas caro

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares

PAIMA



Sr.

Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Palma.

Muy Sr. mio:

Recibida su muy atenta de febrero último interesan do una relación de todos los montes propiedad del Ayuntamiento y que son de libre disposición, he de significarle que esta Corporación no disfruta de bien comunal alguno, motivo por el cual no se acompaña la relación que V. interesaba.

Aprovecho muy gustoso esta ocasión para ofrecerme de V. su mas atento y s.s.

q.e.s.m.

17 Jehreno Forestor de Baleares. fr. Jefe. oll a My fr mis: In itereion à la affe de N. de fectue 1: de aite debu monifestirle, que ette Aquitonimento no see. monte algun de me propuedad.

Improvede quitor - ocionoi porre ofrecesse de Natte 19 9 1 30 alevable. fer timonel



N= 3 h

En contestación a su Circular fecha l del actual, tengo el gusto de manifestarle que este Ayuntamiento no es propietario ni posee ningun monte, por cuyo motivo dejo de remitrile la relación de los mismso interesada por V. S.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Bañalbufar 3 Febrero de 1941.

(Lutonio Piersinell

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



AYUNTAMIENTO

DE

San Antonio Abad

IBIZA (Baleares)

Núm 47

1:184

Con relación a lo interesado en su Circular de fecha lo del actual, sobre formación de la estadistica Forestal de España, tengo el honor de comunicar a V.que este Ayuntamiento no es propietaride montes de ninguna clase.

Dios guarde a V.S. muchos años San Antonio Abad 11 de Bebrero de

1941.

Fl Alcalde July Mark



AYUNTAMIENTO

DE

SANCELLAS

BALEARES

Núm.



Ilmo. Sr .:

Consecuente a su atta de Iº de los corrientes, cumpleme comunicarle, que en to da la derarcación de este termino nunicipal, no existen montes de propiedad de este Ayunta-miento y de libre disposición de los mismos.

· Dios guarde a U.S. muchos

años .

Sancellas a 6 de febrero de 1.

El Alcalde,

Matin Oliver

· Ilmo.3r. Ingeniero Jefe del Distrito Porestal de Balcares.- PALISA/.



N.148-6

N°

Correspondiendo a su circular de fecha 1 del actual, tengo el ho nor de p ner en su conocimiento que este Ayuntº no posee montes comunales.

Dios guarde su vida muchos años Campanet 4 febrero 1941

El Alcalde

Sr. Ingeniero del Distrito Forestal de Baleares



Nº 1466

En contestación á su Circular de fecha l del actual interesando se le remita una relación de todos los montes propiedad del Ayuntamiento y que son de libre disposición, me complazco en participar á V.S. que en este término municipal no existen montes propiedad del Ayuntamiento.

Dios guarde á España y á V.S. muchos años.

Manacor 4 febrero de 1941 El Alcalde

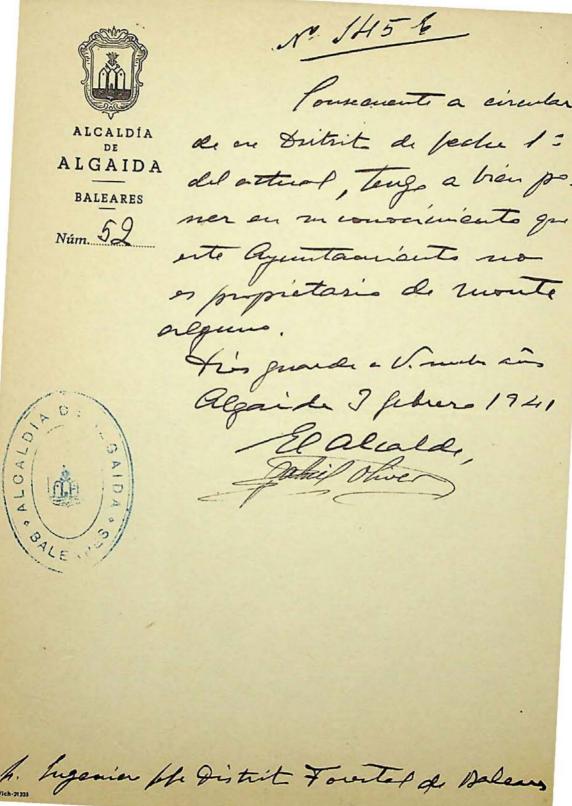
AYONIAMINIO DE MANACOR

BALBARES

Nº 2254

DM 4 2 febres 1941

SALIDA





ALCALDÍA DE SANTA EUGENIA

(Baleares)

N.º 49

En contestacion a su atento escrito de fecha 18 del actual, escalaia tiene el honor de comunicar a V.S., que este Ayuntamiento no posee monte alguno Dios guarde a V.S. muchos años Santa Eugenia a 3 de feobrero de 1941

· SHH 16

El Alcalde

Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR (BALEARES);

Nº 143-6

K= 228.

En comestación a su atenta circular fecha le del actual, participo a V.S. que este Ayuntamiento no posee monte alguno de su propiedad, por lo cual no se confecciona relación alguna.

Dios guarde a V.S. muchos años. Lluchmayor 3 fabrero de 1941.

BL AUCALDE,

Sr. Ingeniero-Jefe de MONTES DE BALEARES.



Alcaldía de Campos del Puerto

(BALEARES)

Núm. 184

Consecuente a su escrito de fecha 1 del actual, honrome manifestar a V.S que este Ayuntamiento no tiene montes de su propiedad, y por tanto no se le acompaña relación alguna.

Diso muarde a V.E. muchos años Campos del Puerto a 10 de feorero de 1941



Di Alcalde,

Exmo. Sr. Jefe del Destrito morestal de Balares



AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT Baleares

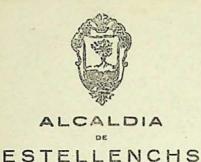
N.º 466

Consequente a su atento escrito de fecha lº del actual, me
es grato participarle que este Municipio no existe núngun monte pro
piedad del Ayuntamiento, por cuyo
motivo omito el envio de la relacion que interesa.

Dios guarde a V. S' muchos años. Puigpuñent 10 de Febrero de 1941.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares



N.15.3 6

Núm. 125'5

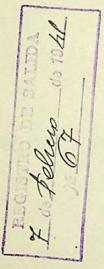
to de fecha primero de los corrien tes, tengo el honor de poner en c nocimiento de V. S. que este Ayunt miento no tiene en propiedadningun monte forestal.

A LOIA OF A LOS

Dios guarde a V. S. muchos años EStellenchs 3 de febrero 1941

Francisco Policier

Aftresr Ingenierom Jefe del Tistrito Jorestal de Calcares



Er contestación a su atento escrito de fecha lo. del actual, debo manifestarle que este Ayuntamiento no tiene montes de ningura clase que sean propiedad del mismo. Dios guarde a V.C. muchos allos.

Dios guarde a V.C. suchos anos. San José 7 de Febrero de 1941 El Alcalde



Sellor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares



AYUNTAMIENTO NACIONAL

San Juan Bautista
(BALEARES)

NI.		
Num.	 	

Consecuente a su escrito de fecha 12 de este mes, tenso el honor de comunicar a V.S. que este Ayuntamiento no posee montes de su propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Juan Bautista 6 de febrero de 1941.



Jugu Man

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares PALMA

AYUNTAMIENTO de BUGER

(BALEARES)

Núm. 206

N= 1516

Visto el escrito de Vd. de fecha la del actual, tengo el hener de participarle que este Ayuntamien to no posee montes que sean de su propiedad.

Dies guarde a Vd. muches años Búger día 3 de Febrero, 1941 El Alcalde

ON OUNER OF THE PARTY OF THE PA

Silien Memany

Nº 142 6.



ALCALDIA DE SOLLER

(BALEARES)

Núm. 1.63.

En contestación a su atenta comunicación de día la del corriente, tengo el honor de manifestar a Vd. que en este término municipal no existen montes propiedad de este Ayuntamiento, y que sean de libre disposición.

Dios guarde a Vd. muchos años. Sóller 3 de Febrero de 1941.

Al calde,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Pa 1ma



Número 59

Nº 1416

En contestacion a su atento escrito de fecha 1º del mes actual, tengo
el honor de participar a V.S. que
en este termino municipal no existe
ningun monte propiedad de este Ayuntamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años. Santa Margarita 3 de febrero 1941.

El Alcolde.

SENOR JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARESI



DE CAPDEPERA

BALEARES

Núm. 69

N. 140 6

En contestación a su atenta de 12 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. que el Ayuntamiento de esta villa no tiene montes de su propiedad, por cuyo motivo se omite la remisión de los datos que referente a los mismos interesaba.

Dios guarde a V.S.nuchos afos. Capdepera,3 de Febrero de 1941. El Alcalde,

Matimourant

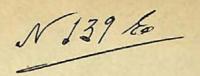
ALCALDÍA

DE

VILLAFRANCA DE BONANY

(BALEARES)

Núm. 729



Conforme interesa en su escrito de fecha 12 del actual, tengo el honor de comunicar a V.S., que este Ayuntamiento no posee montes ni bienes forestales de ninguna clase; lo que se pone en su conocimiento a los electos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos anos. Villafranca, S de febrero de 1947. El Alcalde,

Il Brown



Ayuntamiento de Porreras

(BALEARES)

Núm SS

Cu Contestación a ru crtusta de primuro del cretudo lungo ulham de Communicare a P.S. que un esto trimino municipol no exeistenmontes prosperad sel municipio dirir que a P.P. m. a.

Tomos das Sebero de 1941.

Glalculte.

Emigne fusió

Nº 137 8

Or Jugemiro Tefe del Distrito firestal de Balenes



Nº 135 %

AYUNTAMIENTO

DEYA

BALEARES

Nº 51.

De conformidad con lo que me interesa en su atento escrito de fecha 1º del actual, debo manifestar a V. S. que en este termino municipal no existe ningun monte propiedad del Ayuntamiento.

Dios guarde a V. S. muchos años Deyá 4 de Febrero de 1941

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO

DE

LLUBI

(BALEARES)

1134 %

N.º 50

En cumplimiento delcomunicado de V.S. de fecha lº del presente mes, manifiestolo que este Ayuntamiento no posee monte alguno.

Dios guarde a V.S. muchos años. Llubí a 4 de Febrero de 1941.

El Alcalde,



Miguel Ganis

En contestación a su escrito del dia 1º de los corrientes, tengo el honor de manifestar a V. S. que en este municipio no existe ningún monte que sea propiedad del Ayuntamiento.

> Dies guarde a V.S.muchos años. Montuiri 8 de Febrero de 1941. EL ALCALDE,

E MONTURY

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
Palma de Mallorca.



Negociado Agricultura. Número 6686.

Correspondiendo a su atento escrito de 1º del presente mes interesando el envío de una relación de los montes propiedad de este Ayuntamiento, cúmpleme participarle que el Ayuntamiento de Mahón no posee ninguna clase de montes que sean de su pertenencia.

Dios guarde a V.S. muchos años. Mahón, 17 febrero de 1.941.

EL ALCALDE ACGTAL.,

Firmado. - Fernando Jansá.



BALEARES



En contestación a su escrito

de fcha 12 de febrero de-les

corrientes, me honro en comuni

car a V.S. que en este término

municipal no existe ningun mon
te propiedad de este Ayunta
miento.

Dios guarde siempre a España y a V.S. muchos años.

Son Servera 14 de febrero de 1.941.



El Alcalde Multot

AYUNTAMIENTO
DE
ESCORCA

(BALEARES)

N.º 18

Nº SHIT

Dios guarde a V.S. muchos años. Escorca a 4 de febrero de 1.941.

El "lcalde.

Muddolli

Sr. Ingeniero Jede del Distrito corestal de Baleares.
PALMA.



AYUNTAMIENTO

-

ALCUDIA

BALEARES

Núm. 114

Nº- 155 8 2

Conforme interess on su muy atenda de tecns le del mes en curso, cengo el nonor do acompanario relación
de los montes peopiedad del nyanta
miento de esta ciudad y que sen de
libre disposición.

Dios guarde a V.S. muchos años. Alcudia 4 de Febrero de 1941.

El Alcalae

Juagum Murin

AYUNTAMIENTO DE ALGUDIA

Relación de los montes propiedad del Ayuntamiento de esta Ciudad y que son de libre disposición.

Nombre del monte

Cabida

Especies forestales.

"San Martin"

245 Hectareas

Pinos Halapensis y monte bajo.

Alcudia 4 de Febrero de 1941. El alcalde

AYUNTAMIENTO

ESPORLAS

v 0/58

Por el presente tengo el honor de participarle que en este Municipio nonexisten montes de ninguna clase que sean proviedad de este Ayantamiento, si bien debo significarle que existe parte de monte sobrante del solar destinado a Cementerio con una cabida de TREUTA Y CIN-CO aéreas 51 Cétiareas aproximadamente poblado de pinos.

Dios gaarde la vida de

V.S. muchos años.

Esporlas 6 de Febrero de 1941.



Iltre. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta Brovincia. · PALMA DE MALLORCA.



200/67

ALCALDÍA DE PALMA

N.º 777

Regoriado de Carata de ...

Contestando a su invitación para us se facilitem a su digna Jefatura del Servicio Porestal de Baleares los datos para formar la estadistica forestal, debo manifestarle que la Corporación Municipal de Falma, solo nosee el monte de Bellver; y se-gún dispone la Ley de cesión de 9 de septionbre de 1931, publicada el dia 11 del misno mes, no podrá ser arrendado ni utilizado para ningun fin lucrativo, no pudiendose hacer en el bes pe cortas de árboles de ninguna clase, sin excresa outorización del Ministrio de Hacienda...

Dies guards en vida mu-

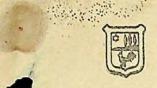
chos años.

Polma 6 de febrero de 1941

El Alcalde,

Euperpiere 200 Hers

Sr. Ingeniero Jeje del Servicio Porestal de Baleares.



1.3 169 Em.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

(BALEARES)

Número 87

Conforme interest en su atento escrito fecha 1ª del actual, debo participar a V.S. que el único monte comunal extatente en este aunicipio es el llamado "Paig de Santuiri" de 45 hectareas, 32 areas y 55 centiareas. Su principal producción es el palmito.

lué adquirido por el ayant miento en virtud de escritura de compra fecha lo de Octubre de 1704 y fué declarado exceptuado de venta por h.o. de ol de Octubre de 1877.

Dios guarde a V.S. muchos anos.

Pollensa a 6 de febrero de 1941

el Alcolde,

Nº 154 8



AYUNTAMIENTO

SANTAÑY

BALEARES

Núm 96

Conteste a su atenta Circular de fecha 1º. del corriente y en su con secuencia paso a manifestar a V.S. que este Ayuntamiento posee en la actualidad, por procedido en el año 1929 a la enagenación de los montes de Propios que estuvieron Catalogados, algunos pequeños montes de su propiedad remanentes de la desamortización de los considerados de libre disposición, terreno árido, roe coso, irroturable y de escasisima producción, a saber:

. 4 hec. 25ars. 05cts. SE TEULERA . . 9 FONT DE NALIS. 20 39 TORRENT DEN VELLANA. . . 97 21 PLETA DEN CARLES 26 18 PLETA NOVA O DEN REYO. . 88 78 29 COSTA DE NE BEU. 65 CAP DES MORO . . 88 78

Los anteriores bienes no producen pinos ni arboles de ninguna clase y si solo pequeñas matas y algún acebuche aunque en pequeña escala. Este Ayuntamiento enagena los pastos mediante subasta pública de cuyos productos satisface el 10 p% de aprovechamientos Forestales y el 20 p% de Propios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santañy a 3 de Febrero de 1941

Alcalde Conceurs La

Sirvase remitir a la mayor breve dad los datos de venta, en que fecha se realizé y les actueles propietaries de los mentes " Comuna des Llembas ", " Come Rossers ", Comuna Marina Gran y " Clot de la Argila " de este termino municipal

Dies guarde a Va. muchos años.

Palma de Malleroa 25 de enero 1942

El legeniero Jefe interino

Sr. Alcalda Presidente del Avuntamiento de

Santally

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

40 5

RELACION DE LAS PARTICIPACIONES DE TERCERAS PARTES DE MULTAS QUE CO;
RRESPONDEN AL PERSONAL DE GUARDERIA FORESTAL POP INFRAUCIONES A LAS
ORDENANZAS DE MONTES, CUYO IMPÔRTE SERA LIBRADO A FAVOR DEL HABILITADO DE ESTE DISTRITO FORESTAL D. RAMON GARCIA.

Nº Nº de limporte Nameración Nombre de de los del los crden piegos priegos paper infractores

En contestación a lo interesado en su atento oficio no.

1.436de fecha 28 del corriente, me honro participar a V.S. que por haberse segregado las Salinas de este término municipal y por haber quedado dentro del término municipal de las Sahinas el monte Comunal "Cane Rossera" y la mitad del monte "Comune Marina Gran" pasaron a ser del la pertenecia del referido Ayuntamiento.

Respecto de los montes "Comuna del Llombarts", mitad de la "Comuna Marine Gran" y "Clot de S'Argile", fieron enegenados por este Ayuntamiento en subastas públicas, como montes de su pertenencia, según expediente instruído en el ano 1929, previa autorización y con intervención del Gobierno y tasaciones parciales de Ingenieros Agrónomos,, de cuyas ventas, tiene ingresado este Ayuntamiento en la Tesorería de Hacienda el 20 p% de dichas ventas.

La "Marine Gran" fué enagenada en tres lotes.

"Nuestra Sra. de Consolación o Clot de S'Argile" en 4 lotes.

"La Comune del Llombarts" en 30 lotes.

los tres lotes de la "Marine Gran" en subasta celebrada dia 31 de Mayo de 1929, fueron adjudicados a D. Lucas Oliver Muntaner y hoy son propiedad de D. Jaime Sitjar Servera de Porreras.
Los 4 lotes del "Clot de S'Argile" fueron adjudicados en su-

basta de 1º. de Junio de 1929 en esta forma:

1º. y 3º. lotes a D. Lorenzo Vicens Rigo 2º. " a D. Lorenzo Rigo Gaya a D. Antonio Vidal Vidal. 40 .

Los 30 lotes de la "Comune del Llombarts" fueron enegenados en subasta pública celebrada en 1º. de Junio de 1929 en los siguientes lotest

1º. a D. Guillermo Nadal Bonet 29. a D. Lucas Oliver Muntaner Miguel Artigues Barcelo 3º. a D. id

4º. a D. id id 5º. a D. id id id 6º. a D. Jaime Escalas Vila

7º. a Lucas Oliver Muntaner D.

id 8º. a D. id id

9º. a D. id id

10 a lorenzo Nadal Bonet D.

a D. Lucas Oliver Muntaner 11

a D. 12 id id

Julian Vidal Burguera 13 a D.

14 D. Jaime Escalas Vila D. Andres Bonet Ferrer a 15 a

16 a D. Lorenzo Nadal Bonet

17 a D.

Lucas Oliver Muntaner 18 a D.

id id id 19 a D. id id id

20 D. a id id id

21 D. Miguel Burguera Bauzá D. id id id id a 22 a D.

23 a D. Andres Bonet Escalas 24

a D. Sebastian Monserrat Vidal a D. Lucas Oliver Muntaner

26 a D. Antonio Bonet Vidal 27 a D. id id id 28 a D. id id id 29 a D. id id id y 30 a D. Miguel Nadal Bonet.

De las anteriores parcelas, son varias las que han pasado a ser de otros propietarios, datos estos, que no se remites por el grandioso trabajo que representa su averiguación y por considerar que tratandose de pequenas parcelas de terreno roturado desde su enegenación no ha de interesar a ese Distrito Forestal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Santany dia 30 de Enero de 1942

Atcalde

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º 11

Año 194 5

Asunto:	pal	jo di	(AM	Ca	3 L 4	JaA.	بكر
	men	etto e	n 1	uR	eys	Fare	ce
Techa d	e iniciación	Lo	Ow.	mil	role	rel	

Reiteran

13.525

Ruego a Vo. se sirva comunicar a outa Jefatura a 12 mayor brevedad la fecha y folios etc. de inscriptaión de los montes propiecad de esc Ayuntamiento en el Registro de la Propiecad.

Dies guarde a Va. gueros años. Paima Maliorea 22 antil 1.942. El Ingeniero Jose.

(vagnin ineuralul

fr. Alcolde de Aboreto de Vista aligne 3.526 fr. 1d. de alcudia On fecha 22 de abril iltimo esta efetura le remitió el siguiente ofició:

s quesc a Vd. se sirva comunicar a esta Jefatura a la mayor brevedad la 6 fecha y folica etc. de inscripción de los montes propiedad de ese Avantimien to en al Registro de la Propiedad .

En que se le recuerda para que en el place de quince dias cuepla de ore denado.

Palma de Malloros 12 nobbre 1942

El Ingeniero Jefe

my

· Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

BALEARES

Núm. 498



En cumplimiento a la comunicación de V.S. nº. 5149, de fecha 15 del mes actual, tengo el honor de manifestarle que los datos relativos a la inscripción en el Registro de la Propiedad, del monte "San Martin" de este término, según documento obrante en es-te Ayuntamiento, son los siguientes:

"Predio situado en el término municipal de Alcudia, de cabida de doscientas noventa cuarteradas cincuenta destres equivalentes a veintiuna mil cuatro ciemtas sesenta y ocho áreas, conocida con el nombre de Monte de San Martín Linda, Norte con la carretera general de Palma a Alcudia, Este, tierras de Dª. Man nuela Gallard de Dezcallar, de Pedro Antonio Serra, de Rafael Suau Polla, de Miguel Suau Simonet, de D. Antonio Masanet, de I sabel Maria Torrens, de Bernardo Soliveret, de Domingo Marqués, de Maria Torrens, de Lorenzo Bisbal, heredero, las de Juan Puigserver de Guillermo Alorda y Totxo, de Pedro Juan Cabanellas de Miguel Cabamellas, de Esteban Rotger Tortella here deros; las de D. Juan Vidal y Llampayas, las de los herederos de D. Antonio Mudoy, las de D. José Serra Presbitero, las de herederos de Miguel Bisbal, las de los herederos de Juan Cerdá y las de los herederos de Bernardo Perelló y simonet; por Sur, con el predio Can Balma de D. Felipe Aguera y predio Combar de D. José Serra Presbitero; y por Este, con el predio Biniatria de D. Miguel Ferrer, tierras de D. José Gel labert herederos, con las de Jaime Serra Amatlé, con las de Lorenzo March, de Francisca Ana Domingo, J de Magdalena Llompart solviéndose a inclinar hacia el Norte con tierras de Dª. Maria Antonia Bennasar y Corró, con las de herederos de D. Juan Bennasar Corre con las de Pedro Antonio Vicens, de Jaime Muntaner Dimoni, de Juan Torres Cifre; Hacia el Oeste con tie rras de Pedro Riusech, de Bartolomé Campomar, de Miguel Ferreña Ribot, herederos de Da. Catalina Domen nech de Jaime Xamena Aleix, de Juana Ana Llompart, y de Martin Cerdá Cifre.

Tal como se deja descrita aparece inscrita en el tomo 312 del archivo, libro 17 de Alcudia, al fólio 157, finca número 765, inscripción la, vigente, de f cha 13 Mayo de 1874, a favor del Municipio de la Gi dad de Alcudia.= Se practicó dicha inscripción en vi tud de la certificación relacionada en la finca anterior, acreditativa de que dicho Ayuntamiento poseia la referida finca en concepto de bienes própios

> Dios guarde a V.S. muchos años Alcudia a 25 de Mayo de 1950 El Alcalde

ecurque learn

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Reiteran confector 2704

N. 3523

Rue m n Va. se sirva comunicar a esta Jefatura a ra mayor brevedad la reche y folios etc. de inscripoión de los montes propiedad de ese Avantheiente en el Registro de 15 Preriedad.

Dies guerus a Vu. mannes anes. Palma Maliorea 22 april 1.942. El Ingeniero Jefe.

fragnintimendelms.

fr. Alcalde de Pornoluta 3524

N 2 5011.

Con facha 22 de abril último esta gafatura le remitió el siguien te oficio:

" Ruego a Vd. se sirva comunicar a es ta per tura a la mayor brevedad la feuha y felios etc. de inscripción de los montes aronisdad de ese Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad ".

Lo que se le recuerda para que en el placo de quince dias cumpla lo ordenado.

pios guarde a Va. muchos años. políma de Mallorga 12 novbre 1942

El Angenlero Jefe

Ends



AYUNTAMIENTO

BUÑOLA

BALEARES

Núm 150

Consequente lo interesado, tengo el honor de comunicar a V.S.que el monte La Comuna, perteneciente a los biemes de propios de este municipio, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad:

Folio 54 del tomo 6º de Buñola, finco 224, inscripción 1ª.

Fué inscrita por el Refistrador del Partido de Palma D.Antonio Sbert con fecha 25 de majo de 1877.

Dios guarde e V.S. muchos años. Buñola 7 de mayo de 1943



Al Alcolde,

Sr. Ing miero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Nº 2 500 S.

Con fecha 22 de abril último esta jefatura la remitió el siguionte oficio:

esta gefatura a la mover bravedad la fecha y folica etc. de inscripción de los montes propiedad de ese Avantamien to en el Fegistro de la Propiedad ".

Lo que se le requerts para que en el plaze de quince d'as cumpla le erdenade.

pios guarde a Vd. machos allos.

El Inganiero Jefa

Ruly



AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)

Núm. 390

REFa.: JG



Correspondiendo a su escrito número 2451 del 17 de los corrientes, adjunto me complazco en remitirle / certificación acreditativa de las / inscripciones en el Registro de la/Propiedad de Inca, del monte de Utilidad Pública nº 7 "COMUNA DE SAN / MARTIN DE MURO".

Dios guarde a V.S. muchos años. Muro a 25 abril de 1962. El Alcalde.



Tan S

DON RAPARE BARCELO JORDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENSO DE LA VI-

CERTIFICO: Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, aparece, entre otros, el que= copiado a la letra es como sigue:
""DON PEDRO MATRATA FIOL, SUSTITUTO DEL SEÑOR REGISA/
TRADOR de la PROPIEDAD DE INCA, PROVINCIA DE BALEARES. ==
C E R T I F I C O: Que en vista de la precedente instancia, y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los/ cuales resulta:== P R I M E R O: Que la finca descrita / en primer lugar de la instancia: Porción de tierra proce dente de la del predio SON SAN MARTI, que comprende la / parte llamada ES BRAS Y SE CASETA DES CAPELLANS, situada en el término de Muro, de ciento seis cuarteradas, seten ta y cinco destres, o sean setenta y cinco hectareas cua renta y dos áreas sesenta centiáreas; consta inscrita en el tomo 1.693 del archivo, libro 99 de Muro, folio 43, / finca número 5.309, inscripción la de dominio vigente, de fecha tres de mayo de mil novecientos veintinueve; a favor del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO. = SEGUNDO: Que la porción de tierra procedente de la del predio SON SAN MARTI, sita en el término de Muro, de unas diez cuartera . das, un cuartón y tres destres de cabida, equivalentes a siete hectáreas veintiocho áreas sesenta centiáreas, de/ figura irregular; descrita en segundo lugar de la insta<u>n</u> cia; consta inscrita a favor del AYUNTAMIENTO DE LA VI-7 LLA DE MURO; en el tomo 1.693 del archivo, libro 99 de / Muro, folio 48, finca número 5310, inscripción 12, vigen te, de dominio, de fecha tres mayo de mil novecientos // veintinueve.== T E R C E R O: Que la porción de tierra / procedente de la del predio SON SAN MARTI, sita en el // término de Muro, de treinta y dos cuarteradas, dos cuartones y dos destres de cabida, equivalentes a veintitres hectores ocho frees y seis centifrees: descrita en ten hectareas ocho areas y seis centiareas; descrita en tercer lugar de la instancia; consta inscrita en el tomo //
1693 del archivo, libro 99 de Muro, al folio 51, finca /
número 5311, inscripción la, de dominio vigente, de fecha tres mayo de mil novecientos veintinueve; a favor
del AYUNTANTENTO DE LA VILLA DE MURO.== Adquirió las tres parcelas anteriormente indicadas por cesión que hizo al expresado Ayuntamiento Don Martín Alos Ribas, me-/diante escritura otorgada en Muro el cinco de abril de /mil novecientos veintinueve, ante el Notario Don Fedro /Lluch Fartegas, que motivo las referidas inscripciones / primeras de las aludidas fincas .== Que referente a cargas sobre las fincas comprendidas en dicha instancia, aparece lo siguiente: == a). Al Adquirir Don Rafael Cladera/ Brotad, la integra finca de que formaron parte las tres descritas en la instancia, por compra a Doña María de la Concepción Antonia Villalonga Zaforteza, mediante escritura otorgada el seis de noviembre de mil novecientos // veintiseis, ante el Notario de Muro Don Pedro Eluch Par-tegas, se concertó dicha venta con las siguientes estipu laciones: " Se vende dicha porción como cuerpo cierto. El Canal del Molinas que sirve de lindero Oeste así como // sus dos margenes o malecones serán propiedad de la parte vendedora, que además tendrá la propiedad de una faja de terreno de un metro de latitud en toda la longitud del /

margen o malecon de la parte de la finca vendida, en cuya faja no se podrá plantar árboles ni arbustos de ningu na clase y por la cual el comprador tendra derecho de pa so y a los pastos del mismo. El propietario de dicho ca-nal y sus margenes o malecones deberá costear, las obras/ de conservación de los mismos que sean pertinentes; pero cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione por //
el personal o ganado de la porción vendida deberá ser re
parado por el comprador asi que sea requerido para ello.
La indicada escritura motivo la inscripción la de la fin
ca número 5094, al folio 63 del tomo 1649 del archivo, li bro 96 de Muro, de fecha trece de enero de mil novecientos veintisiete, la cual se hall vigente en cuanto a las estipulaciones consignadas .== b). Al Adquirir el Ayuntamiento de la villa de Muro, las tres parcelas descritas/ en la instancia, por el título de cesión que se deja con signado, se consignaron en dicha escritura las siguien-/ tes estipulaciones: " Tanto el terreno como el arbolado/ de dichas tres porciones quedarán en plena propiedad del vecindario de Muro, representado por su Ayuntamiento el/ cual para la enagenación, gravamen y disposición, lo mis mo que para la administración, aprovechamiento y disfrute del terreno y productos del mismo, necesitara que tales acuerdos sean aprobados por una Junta o Comisión for mada por el Pleno del Ayuntamiento, más los señores si-/
guientes: El Cura Párroco, Juez y Fiscal Municipal, médi
co y farmaceutico titular y los seis mayores contribu-/
yentes por rústica de la villa de Muro y residentes en /
la misma; además de cumplirse todas las formalidades que
exigeny las leyes y que tales acuerdos de las referidas/
Junta o Comisión sean validos será necesario que sean to mados por mayoría de votos del número de personas que la compongan. Para el caso de que en cualquier tiempo la // Ley no permitiera el funcionamiento de la referida Junta o Comisión o se declarase improcedente a los fines indicados se entenderá que los bienes immuebles que por esta transacción adquiere el vecindario de Muro, tendrán el / caracter de comunales y quedarán sujetos a lo que para / tal clase de bienes determinen las Leyes. La indicada es critura motivó las citadas inscripciones primeras de cada una de las referidas fincas, en los tomos, libros y / folios que se dejan citados, constando extensamente trans critas en la 1ª de la finca número 5.309, a la que hace/referencia las primeras de las otras dos fincas aludidas. == Todo lo dicho se halla conforme con el Registro y /// asientos relacionados, y no existiendo ningún otro vigen te que se refiera al dominio o posesión de las fircas com prendidas en dicha instancia, asi como tampoco a gravame nes sobre las mismas, en los libros de inscripciones mi/ en el Diario, asi como tampoco en el libro especial de / arrendamientos rústicos, expido la presente que vá exten dida en dos pliegos de octava clase serie F. números /// 4.575.880 y el siguiente correlativo en orden, cada uno/ de ellos debidamente complementado en su reintegro, hasta la cuantia correspondiente, y la firmo en Inca a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve .===

OTROSITERTIFICO: Que después de las mencionadas o anteriores / inscripciones no se han realizado ninguna.

Y para que conste y remitir al Distrito Forestal de Baleares, libro/ la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a 0000

veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

EL ALCAIDE,

EL ALCALDE,

At I

PLEARE





Núm.

SALIDA Nº 107 Fecha 2V-V-62 De conformidad a lo por V.S. interesado en su escrito nº 2452 de fe cha 16 del que cursa pláceme el remi tirle adjunto una certificación en la que consta de una manera completa la inscripción del monte La Bassa en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca.

Dios guarde a V.S. muchos años Fornalutx 24 Abril 1962

El Alcalde,

2. Sullan

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
PALMA

Don Juan Pallicer Amengual, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que entre los documentos originales obrantes en esta Secretaría de mi cargo concernientes a la inscrip ción en el Registro de la Propiedad del monte La Bassa de la pertenencia de este Ayuntamiento figuran los siguientes que

copiados dicen así:

"Don Joaquin Ximenez de Embun y Gonzalez-Arnao, Ingeniero 2º de Montes, Jese interino del Distrito Forestal de Baleares. -CERTIFICO: Que el monte denominado "La Bassa" sito en el termino de Fornalutx, figura entre los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública desde 1363; siendo ins crito en la rectificación del Catálogo en virtud de su decla ración de Utilidad Pública por R.O. de 11-XI-1927, pasando a depender del Distrito Forestal de Baleares desde 1928 .- Asimis mo certifico: que en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública figura clasificado como bien de propios del Ayuntamiento de Fornalutx, con el número 6 del Catalogo y 208 Has. de exten sión, de ellas 90 Has. pobladas, 78 Has. rasas y 40 Has. infores tales y los limites N.-Moncaire; E.-Particulares; S.- Estarde y Fat. y O.-Turvetdri; siendo amojonados en 1892 mediante expe diente que se encuentra archivado en el Distrito Forestal .-Lo que certifico a efectos de su registro en el Registro de la Propidddd a favor del Ayuntamiento de Fornalutx en Palma de Mallorca a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuaren ta y nueve. - Joaquin Kimenes de Embun; Rubricado. - Hay un sello en tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares; Jefatura. -

Examinado este documento se devuelve al interesado porque el acto que comprende (está exento) digo no está sujeto al pago de impuesto. El Ayuntamiento de Fornalutx ha satisfecho cinco pesetas y 0'25 pts. en timbre más. No está sujeto al registro de la Contribución de Utilidades. Palma 12 de Agosto de 1949. El Abogado del Estado. Firma iligible. Hay un sello en tinta violeta que dice: Oficina liquidadora impuesto Dere-

chos Reales .- Palma de Mallorca.

Inscrito este documento al Folio 81, Tomo 44 de Fornalutx.-Libro 14-6 del archivo; Finca 1723; inscripción 11.-Palma 27 de Agosto 1949.-El Registrador de la Propiedad, Iligible.-Hay un sello en tinta violeta que dice: Registro de la Propiedad.

-Palma de Mallorca.

Don Juan Pal licer Amengual, Secretario del Avuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares. - CERTIFICO: Que examinados los Amillaramientos de la Riqueza Rústica y Pecuaria de los años mil ochocientos ochenta y cinco y mil novecientos cuarenta y cuatro y demás datos obrantes en esta Secretaria de mi cargo, figura este Ayuntamiento como propietario de una finca denominada monte La Bassa sita en este termino municipal la cual tiene una extension superficial de dos cientas ocho hectareas, distribuidas de la siguiente forma: 90 has. pobladas de pinos, acebuches y encinas; 78 has. de monte raso y 40 has. inforestales. Limita al Norte con el predio Moncaire, al Sur con particulares, al Este con particulares y al Oeste con predio Balitx D'Amunt y particulares. Tiene asignado un líquido imponible de dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas. - Otrosi certifico: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta villa el dia veinte y ocho de Junio del año en curso se tomó el siguiente acuerdo: "Visto que el dominio del monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento no figura inscrito en el Registro de la Propiedad y al objeto de subsanat tal anomalía el Ayuntamiento por una-

-nimidad acuerda proceder a la inscripción de diche en el Registro de la Propiedad. Y para que conste y si remisión al Sr. Registrador de la Propiedad a los efectos de la inscripción aludidad, expido la presente de orden y con el Va.Ba. del Sr. Alcalde en Fornalutx a doce de julio de mil nevecientos quarenta y nueve -Va.Ba. mil novecientos cuarenta y nueve. -V2.B2. El Alcalde, J. Arbona -Rubricado. -Juan Pallicer. -Rubricado. -Hay un sello en tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Fornalutx, Baleares. Hecha referencia de este documento al folio 81 tomo 44 de Fornalutx, libro 14-6 del archivo, finca 1723, inscripción 13.Palma 27 Agosto 1949.-Rubricado.-Hay un sello en tinta violet que dice: Registro de la Propiedad.-Palma de Mallorca." Y para que conste y su remisión al Distrito Forestal de esta provincia expido la presente de orden y con el Va.Ba. del Sr. Alcalde en Fornalutx a veinte y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos. Vo.Bo. El Alcalde, n'elec miters no suficcilitano imord - andenen edels " el Avantante plene de esta villa el dia veinte y cono Junio del rio en ourso se tomó el siculente y acesta de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de man fed december of oreids for





Ilmo. Sr.



Conforme lo interesado por V.S. adjunto hónrome en remitirle Certificación relativa a la literal del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, de inscripción en el mismo de la finca "La Comuna de Buñola, de los propios de este Ayuntamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años. Buñola a 22 de mayo de 1962.

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Ingeniero Jede del Distrito Forestal de Baleares



Ayuntamiento de Buñola

(BALEARES)

D. Pedro Muntaner Palou, Secretario de Administración Local, en elercicio en el Ayuntamiento de Buñola, provincia de Baleares,



CERTIFICO: Que en esta Secretaria a mi cargo obra el documento que copiado literalmente dice asi: "D. Fausto Morell Rovira, sustituto de D. Francisco Servera Gimenez-Alfaro, Registrador de la Propiedad de Palma de Mallorca.=CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia, interesando obtener certificación literal de la última inscripción de dominio de la finca que se dirá, he examinado los libros de archivo de mi cargo, de los cuales resulta:=Que al Folio cincuenta y cuatro del tomo doscientos nueve del Archivo, libro seis del Ayuntamiento de Buñola, bajo el número doscientos veinte y cuatro aparece extendida la inscripción primera y única que comprende la finca que en la misma se describe, la cual es del tenor literal siguiente:==== "l.-Una finca rústica conocida bajo la denominación de Se Comuna de Buñola, sita en el término de dicha villa, que mide setecientas sesenta hectareas de superficie cuadrada; Monte poblado de pinos, algunas encinas y - otros arbolado y arbustos. Linda al Norte con los predios el Freu y Son Perot; Al Este, con la propiedad lla mada La Comuna De Orient, de los herederos de D. Barto-lome Pascual; al Sur con los predios Son Pou, Can Milló, Son Oliver y El Cabás, con la Extremera Nova, tierras de D. Gabriel Villalonga, con las de Ramon Morro, José Cabot, Miguel Cabot, Francisco Vidal, Can Picarola, Can Morro, con el predio Cas Bergantet, con tierras de D. Onofre Muntaner, las de Ramon Riera, Juan Riera, Miguel Verdera, con las de herederos de Francisco Colom, de Pe-Dro Juan Segui, con el predio El Anous y por Oeste, con los predios Can Más, Son Trobat, con tierras de Margarita Marcús, con las de Antonio Marcús, de Juan Nadal, de Antonio Estarellas, de Bernardo Castell, Miguel Colom, Juan Payeras, Guillermo Bujosa, Juan Leonardo, Miguel Verdera y con los predios Can Grau, Son Creus y Honor. Queda valorada en veinte y seis mil quinientos setenta y cuatro escudos trescientas milésimas.-Sobre dicha finca no pesa gravamen alguno .= D. Miguel Terrasa, Alcalde Constitucional de la villa de Buñola: Certifica, que la municipalidad de la misma tiene y posee, sin oposición de -ningún genero desde tiempo inmemorial y en el concepto de propios la finca de este número, careciendo de Titulo de dominio escrito e ignorando de quien procede. En su virtud, he examinado el Registro y no hallando en el ningún asiento contrario a lo relacionado inscribo di-cha finca a nombre de la Municipalidad de la villa de Buñola, sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a su propiedad. El documento de donde se ha tomado la presente inscripción comprende, además de la finca de este número otras cuatro, que se hallan inscri tas donde expresan la nota marginal de esa misma inscripción. Todo lo referido consta de la certificación librada por el Memorado D. Miguel Terrasa, Alcalde Constitucional de la villa de Buñola, con fecha tres del que rige la cual ha sido presentada en este Registro a las diez y cuarto del veinte y uno del corriente mes, según el asiento de presentación número diez y siete, folio seis vuelto, tomo undecimo del Diario. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos ha que me re-

Es copia conforme el original a que me remito, y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, conforme tiene interesado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde en Buñola a veinte y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Vº. Bº. El Alcalde,

Walter St.

another flate

the property property

au charoupie of actions

perelegation of the endown

vente inerripoid commune te nice inerripoid commune te nicero orras comerce

The second of the second secon

the chart of the addition of the

erobon control Recorded



AYUNTAMIENTO

LLORET DE VISTA ALEGRE (BALEARES)

Número //Z



Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo interesado, adjunto tengo a bien remitirle certificación de la inscripción del Monte Comunal de esta villa, en el Registro de la Propiedad del partido Judicial de Inca.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lloret de V.A.17 Abril de 1.962.

El Alcalde.



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



Don Miguel Batidor Vich, Profesor Mercantil, Secretario de Administración Local, con ejerciccio en el Ayuntamiento de la villa de Lloret de Vista Alegre, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en el expediente instruido por este Ayuntamiento a efectos de inscripción de los bienes propiedad del mismo, en el Registro de la Propiedad del partido de Inca, entre otros aparece el siguiente que copiado literalmente dice asi: "Monte Comunal, denominado Comuna de Llorito, sito en este término municipal de Lloret de Vista Alegre, de 131 Has. (ciento treinta y una Has.) de extensión valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas) lindante por el norte con terrencs de Julian Ramis Gelabert, Ignacio Puigserver Rentierre, Sebastian Puigserver Llabres, Juan Campins Amengual y Otros, por el sur con la carretera de Lloret a Pina y con tierras de Juan Munar Amengual, Catalina Munar Amengual y Juan Picornell Munar, por el este con terrenos de Juan Bauza Vanrell Miguel Amengual Payeras, Antonio Sastre Van-rell y Isabel Bauza Juan, por el oeste con el termino de Sancellas - Al margon figura un cajetin que dice: Lloret de Vista Alegre. Tomo 2.055. Libro 3º. Folio 200. Finca 283. Asiento 1º. La posee en pleno dominio el Ayuntamiento sin que conste la fecha de adquisición, nombre del antiguo propietario ni título por el cual se adquirió. No tiene gravamen de ninguna clase. TAMBI EN CERTIFICO: Que el Monte denominado Comuna de Llorito sito en este término municipal de Lloret de Vista Alegre, figura entre los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública desde 1.862 siendo inscrito en la rectificación del Catalogo en virtudad de su declaración de Utilidad Pública, por R.D. de 11-X1-1.927 pasando a depender del Distrito Borestal de Baleares desde 1.962 .= ASI-MISMO CERTIFICO: Que en el Catálogo de Monte de Utilidad Pública, figura clasificado como bienes de propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, con el número cuatro del Catalogo y 151 hectarea de extensión, de ellas 80 hectáreas pobladas y 51 hectáreas rasas, y con los limites N.E.S. y 0. con fincas particulares, estando deslindado desde el año 1.888. Exa-minado este do cumento se devuelve al interesado declarándose exento pago de Derechos Reales por estar comprendido en la Ley de 21-7-60 del Reglamento sin perjuicio de la revisión administrativa que determina el articulo 27 de la Ley .- Tampoco será sujeto al impuesto sobre Utilidades .- Inca a 13 de Octubre de 1.961.-Fomada razón de la transmisión de la finca a que se refiere el precedente documento por haber si-do estimado su valor a los efectos del Impuesto de Derechos Reales en una suma superior a 300.000 pesetas a que se refiere la Orden de 25-7-59.=Inca a 13 de Octubre 1.961 .- Firmado Pedro Mairata .- Hay un sello que dice Registro de la Propiedad, Inca (Baleares) .= Inscrito este documento donde indican los cajetines puestos al margon de la descripción de las fincas que compreden; cuyas inscripciones se han practicado sin perjuicio de tercero durante dos años cual previene el articulo 206 de la Ley Hipotecaria .= Inca 25 Octubre

de 1.961.=Firmado Pedro Mairata.=Hay un sello que dice Registro de la Propiedad Inca (Baleares).

Y para que conste y a petición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balcares, de orden del Sr. Alcalde expido y sello la presente con el Vº. Bº. del mismo, en Lloret de Vista Alegre a diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y dos.

Ao. Bo.

El Alcal de.

galist That

Migustand







Ilmo. Sr.

Namero 319

En cumplimiento de lo interesado en su atento oficio nº 2447 de fecha 16 de los corrientes, con el presente tengo el honor de remitirle copia certificada de la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Inca de los montes de propios de este Ayuntamiento "La Victoria" y "San Martín", según documentos obrantes en este Ayuntamiento y pueden ser considerados reproducciones exactas de los asientos en el Registro de la Propiedad.

Dios guarde a V.I. muchos años. Alcudia, 21 de abril de 1.962.

El Alcalde.

Firmado: Bne. Ventayol

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Palma.

D. Juan Meliá Bauzá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que entre los documentos obrantes en esta Secretaria de mi cargo, se encuentra una certificación del Registro de la Propiedad del Partido Judicial de In-

ca, que transcrita literalmente, dice así:

"D. Pedro Mayrata Fiol sustituto del senor Registrador de la Propiedad de Inca, provincia de Baleares := = CERTIFICO: Que para cumplimentar el precedente oficio, y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cua-les resulta:= Que la finca aludida en dicho oficio, que según el Registro consiste en: Predio situado en el tér, mino municipal de la ciudad de Alcudia, de cabida de = mil ciento sesenta y una cuarteradas, equivalentes a = ochenta y dos mil cuatrocientas sesenta y cinco áreas, ochenta y tres centiáreas, conocido con el númbre de = Monte de La Victoria; linda por el Norte, Este y Sur, con el mar y bahías de Pollensa y Alcudia, y por el Ceste, con tierras de Sebastián Truyols y Monjo, con las de Juana Truyols Cifre, con las de Herederos de Juan March, con las de los herederos de Juan Ferrer, con las de los herederos de Juana Ana Cerdá, con las de los herederos del citado Juan Ferrer, con las de Arnaldo Capó, con la de Sebastián Camps, con las de Juana Ma Torres, con las de Sebastián Capó, con las de D. Antonio Ventayol, con las de Juan Sureda, con las de Jaime Bisquerra, con las de Antonio Morey, con las de Bartolomé Bisquerra, con las del repetido (Juan Capó) digo, Sebastián Capó, con las de herederos de Bartolomé Capó, con las de José Llabrés, con las de Juan Torres y con las de los herederos de D. Salvador Bisquerra; consta inscrita en el tomo 312 del archivo, libro 17 de Alcudia, folio 152, finca nº 764, inscripción 12, de fecha trece de mayo de mil ochocien-tos settenta y cuatro, de posesión, que ha sido conver-tida en inscripción de dominio por la 22 de la propia finca, de fecha de hoy, ambas vigentes, a favor del = AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALCUDIA. = La referida inscripción 12 fué praxticada en virtud de certificación expedida en Akcudia el cuatro mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, por D. Jaime Ques Mudoy, Secretario = del Ayuntamiento de ka ciudad de Alcudia, visada por el Alcalde D. Antonio Ques, por mandato de dicho Ayuntamer to de la que resulta que el expresado Municipio en concepto de bienes propios posee la descrita finca, solici tando la inscripción en conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto de seis de septiembre de mil ochociento: sesenta y tres y primero de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro; expresándose que se hallaba incluida

en el apeo autorizado que se formó por el Ayuntamiento en mil ochocientos dieciocho, en virtud de Real Orden de dieciocho = de febrero del mismo año, y que en el año mil seiscientos treinta y nueve, fué cabrevada, sin que se sepa porqué título la adquirió, pero según los catastros y otros antecedentes la posesión databa de mas de trescientos años; habiéndose practicado la inscripción segunda de conversión de posesión en dominio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento hipotecario vigente. Todo lo dicho se halla conforme = con el Registro y asientos relacionados, y no existiendo nin-egún otro vigente que se refiera al dominio o posesión de la finca aludida en dicho oficio, en los libros de inscripciones ni en el Diario, expado la presente que va extendida en dos hojas de papel común selladas con el de esta Oficina, y la firmo en Inca a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Firmado Pedro Mayrata. Hay un sello que dice: Registro de la Propiedad. Inca."

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en cumplimiento de lo ordenado en su oficio nº 2.447, de fecha 16 del actual, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, en Alcudia, a veintiuno de abril de mil nove-

Cientos sesenta y dos.

VO BO
El Alcalde.

Finado P

AND A CUDIA

AND

Γ

D. Juan Meliá Bauzá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, se encuentra uno que transcrito

literalmente, dice así:

"Monte "San Martin". Termino de Alcudia.= De cabida 290 cuarteradas, 50 destres equivalentes a 21.468 áreas, linda por el Norte con la carretera General de Palma a Alcudia, al Este con tierras de Da Manuela Gallard de = Dezcallar, con las de D. Pedro A. Serra, con las de D. Rafael Suau Polla, con la de Miguel Suau y Simonet, con las de D. Antonio Massanet, con las de Isabel María Torrens, con las de Bernardo Soliveret, con las de Domin-go Marqués, con las de María Torrens, con las de Loren-zo Bisbal (herederos) con las de Juan Puigserver, Guillermo Alorda y Tocho, con las de Pedro J. Cabanellas, Miguel Cabanellas, Esteban Rotger Tortella (herederos), Juan Vidal y Llampais, las de los herederos de D. Anto-nio Mudoyl José Serra (Presbitero), Herederos de Miguel Bisbal, herederos de Juan Cerdá, herederos de Bernardo Perelló y Simonet, por el Sur con el predio Can Vaume de D. Felipe Aguera; y predio Colomba de D. José Serra Presbitero, y por Oeste con el predio Biniatría de D. Miguel Ferrer, con tierras de D. José Gelabert herederos, con las de Jaume Serra "Ametller", Lorenzo March, Francisca Ana Domingo, Magdalena Llompart, volviéndose a inclinar hacia el Norte con tierras de Da María Antonia Bennasar y Corró, herederos de D. Juan Bennasar Co-rró, Pedro A. Vicens, Jaime Muntaner "Dimoni", Juan To-rrens Cifre, hacia el Oeste con tierras de Pedro Riu-sech, D. Bartolomé Campomar, D. Miguel Femenías Ribot, herederos de Dª Catalina Domenech, con las de Juan Xamena "Aleix", Juana Ana Llompart y Martín Cerdá Cifre.= Inscrito a nombre del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia en el tomo 312 del archivo, libro 17 de Alcudia, folio 157 finca número 765, inscripción primera.= La adquirió en concepto de bienes de propios, habiendo solicitado la inscripción mediante certificación expedida = por D. Jaime Ques y Mudoy Secretario del expresado Ayun, tamiento, visada por el Alcalde D. Antonio Ques, habiéndose solicitado la inscripción de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de noviembre de 1863 y = 1º de febrero de 1.864, expresándose en la misma que se halla incluida en el apen autorizado que se formó per el Ayuntamiento en 1818 en virtud de la Real Orden de 18 de febrero del mismo año y que en el año 1839 fué cabrevada sin que se sepa por que título la adquirió pero segun los catastros antiguos y otros antecedentes la posesión data de más de trescientos años, según todo consta relacionado en dicha inscripción primera de fecha 13 de mayo de 1874."

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero efe del Distri-

to Forestal de Baleares, en cumplimiento de lo ordenado en su oficio número 2447, de fecha 16 del actual, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, en Alcudia a veintinuno de abril de mil novecientos sesenta y dos.

> Ve Bo El Alcalde.

Firmado: En/é Ventayo

Traditional auto original at all

A COLOR OF THE PROPERTY OF THE

and a property of the second o

assistante of the contract of



Inscripción Registro Propuedad mentes

A fin de cum plumentar aircular de la Subque receión de Montro, Portarea Frustal de
12-1V-1962, ruego de natere remutur copia composta de la Amoupour en el Registro, de la Propuedad de Apoa, de la mantes de propies de ese Aruntamivento: "Comuna del Caumari" "Comuna de Peuriamari" readuxadas segan esnota en este Sexvició en 2-1-19\$/2, y cu yo detalte figura al dorso.

Su se hubuerar realizado otras incrip ciones posteriores, ruegose remita copia de la lultima inscripción.

Dis quarde a Vd. mucho ano Palmal de Mallorca 16-1V-1962 El Ingenven Lefe

Edo Juan de Brana

sr. Alcalde-Presidente del Aguntamiento de Selva

dibro Tomo Caracter Folia Mumen Comuna de 1.730 126 5.894 Coumari Comuna de 1.730 126 5.896 86 Bundmar



Inscripción Registro Propuedad mentos nº

A fen de cermodismentan Curcular de la Subdure ceim de Montes, Politica Toural de 12-1V-1962, ruegote ordene remitur cooià completa de la l'Anscipción en el Región de la Propuledad de Inca de los mentes cre propied de coe Asuntamiento: "La Victoria" "San Martin readizades segun conota; en core Servicio en 13-V-1874 y ceuyo detalle figura al dordo. Su se nu overan readizado otras, vincusciones pesteriores, ruego te remita copia de la l'illáma inocripción

Palmir de Matinica-16-14-1962 El Lugerver Je Fe

Fd. Tuen de Arana

Sr. Al calde Preordente de Ajuntamiento de Alcudia

da Victoria	Tomo	Folio	debro	Meimero	Caracter
an Iveloua	3.12	192	17	764	12
San Marrin	312	157	17	765	10

.



Inscripción Regio tro, Propuedad mente nº 4 A fin de cem dumentur Curcular de las Sendan ección de Montes, Podutica Forestal de 12-14-1962, recegate ordene remetir Registro de la Propuedad de Inga del monte de propin de se Ajuntameent, "Comeena de Vorito". Deso, guarate as Vd mucho cito. Palmha de Malloca 16-1V-1962 El Angenven Lefe. Folo Juan de Arana

Sr. Al calde-Presidente de l'Aquintamients de 2 loret de Vista Alegne



A fin de cempolimentary Circular de la Selbature com de Montes, Podutica Fres-dal de 12-14-1962, rue gode ordene remu-tur copia compdeta de la Imenioció en el Registro de la Propuedad de Italma de Mallorga del montel de propio de ese Agrento mulento " Comunal de Buñola", rea-Dieada segun consta en sota Servicio en 25-V-18#7 , ceryo detate figura al Su se hubueran readuzado otras cincup-ciones postervores, ruego te remuta capia de la lieltima inscripción. Din guarde a rd mucho aro. Palmal de malloca 16-14-1962 El Ingenuero Jefe.

sr. Alcalde-Presidente del Azuntamiento de Bursta



Inscripción Registro Prixiledad monto nº6 A fin de composimentar Corcelar de la Sub-du rección de Montes, Podudon Frantes de 12-14-1962, megale ordene venitir copia complete, de la Inccipein en el déglotin de la Propuedad de Pallona de Mallora, del monte of propries se ese truntamiento, La Bassa", readizada vegun consta en este Servicio en 27-VIII-11949 y curo detalle fegura, al sinos. El de hubijeran readitado atras incup-ciones posteriores, receso, e remita espeia de la leltima incerpción. Dun quande a Yd Mucho ano Galma de Mallorca 16-1V-1962 El Angenvero Jefe.

Fdo. Juan de Arana.

Sr. Alcalde-Providente del Azuntamiento de Fornaduta

La Bassa Tomo dibro Foder Preemen Caracter 14 14 81 1.723 1a

.

•



Inocuperin Registry, Properedad mante no 7 A fen de cumpdulmentar Cyrcular de la Sub-dure eción de Montes, Poduduca Forigtal de 12-1V-19,62; recegode ordere remeting expira epmpdeta, de la Imeriperar en el Algano de la Proposedad de Trea, off monte de propies de ese Ajuntamiento "Comuna de Sap Martin", readstreada organ consta en este Serrucio en 8-1V-19#9,7 cuejo detatte figura al doso. Su se hudwern readuxado otras vipcopier de la ultima inderipción. Dip guarde a vid muchol disp. Palmay de Mallorca 16-14-1962 El Angenven de Fe

sr. Alcalde-Proovdente del Aguntanvento de

Comuna de 1.693 99 Hs 5310 la San Marritin 199 193 15310 19 18 15309 19 18 1531 19



AYUNTAMIENTO DE SELVA En contestación a su atento ofi-

Núm. 323

cio Nº 2448 de fecha 17 del pasado abril
tengo el honor de remitirle copia completa de la Inscripción en el Registro de
la Propiedad de Inca de los Montes de
Propios de este Ayuntamiento Comuna de
Caimari y Comuna de Biniamar, expedida
por dicho Registro y recibida en esta
Alcaldía en el día de ayer
Dios guarde a V. S. muchos años
Selva 10 de mayo de 1.962

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Alcalde.



Asiento num 1480 Mile 161 Tomo 153 Diartes
BICA a 18 de alní de 1.962 447

AYUNTAMIENTO DE SELVA Se ha recibido del Sr. Ingeniero

BALEARES Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Vel siguiente oficio que dice asi.= "Ministerio de Agricultura.= Dirección General de MonNúm. 277 tes, caza y Pesca Fluvial.= Subdirección de

Montes y Polictica Forestal .= Distrito Forestal de Baleares. = Palma de Mallorca. = 17 de abril de 1962 .= Salida Nº 2448.= Asunto.= Inscripción Registro Propiedad Montes Nº 1 - A y 2 - A. = A fin de cumplimentar Circular de la Subdirección de Montes y Politica Forestal de 12 - IV - 1.962, ruegole ordene remitir copia completa de de la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Inca, de los Montes de Propios de ese Ayuntamiento " COMUNA DE CAIMARI " y COMUNA DE BINIAMAR ", realizados según consta en este Servicio en 2 - 1 - 1.932, y cuyo detalle figura al dorso. = Si se hubiera realizado otras inscripciones posteriores, ruegole remita copia de la última inscripción. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Palma de Mallorca 16 - IV - 1.962. - El ingeniero Jefe. - Juan de Arana. - Rubricado. = Hay un sello en tinta que dice. = Distrito Fores tal de Baleares Jefatura. = Sr. Alcalde Presidente del Ayu Ayuntamiento de Selva .= Dorso que consta .= COMUNA DE CAI-MARI. = Tomo 1.730. = Libro 126. = Folio 77. = Número 5.894. = Caracter 12. = COMUNA DE BINIAMAR. = Tomo 1.730. = Libro 126 .= Folio 86.= Número 5.896.= Caracter 3ª.= Lo que tengo el honor de trasladar a V. I. por si tiene a bien ordenar que se expida la referida copia de la inscripción que se interesa en dicho escrito del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, para su remisión, al mismo. Dios guarde a V. I. muchos años

Selva 17 de abril de 1.962

El Alcalde.

TUNIAMIENTO DE SELVA

Registro de ditroda

1 . 2 89 Dis 9 Mas mayo 200 1962

SARADOR DE LA PROPIEDAD DE INCA, PROVINCIA DE BALEARES. ----

CERTIFICO: que pere cumplimenter el procedente oficio, y a omodéndome a los térmi
nos en que está redectado, he exemin do los II-bros del archivo a mi cargo, de los cuales resul
ta.



PRIMERO: Jue la inscripción interesa de de la finca aludida en primer lugar de dichooficio, aparece en el tomo 1.750 del archivo, li bro 126 de Selva, folio 77, finca número 5.894, su inscripción la, vigente, la cual literalmente transcrita dice:

" RUSTICA. Garriga, pinar, encinar y rocas,

- " llamada COMUNA, conocida indistintamente por -
- " los nombres de COMUNA DE SELVA y COMUNA DE CAI
- " MARI, sita en el término municipal de Jelva, se
- " Malada con los números doscientos seis y dos--
- " cientos veintiseis sección B y uno sección C -
- " del plano geométrico general del término; su -
- " forma geométrica en planta es de un polígono -
- " irregular, mide setecientas treinta y tres hec
- " tireas setenta y tres dreas diez y siete centl

areas, y linda por Norte con los predios Coma Fre " da y Es Guix; por Sur con los predios Biniaxiri, " Sobias, Son Sastre de Geneta, S'Euquería, otras-" finces de particulares procedentes del estableci. " miento de las faldas del monte que se describe,-" hecho por el Ayuntamiento los eños mil ochociento " tos treinte y seis y mil ochocientos treinte y -" siete, otras rocedentes de la parcelación del pre " dio Son Maga y con la finca La Paletera; por Es-" te, con el predio Can Beneit y Es Auballons y --" por Oeste con la partida Coma des Garrové, pre--" dio Turixant, Rotas de Son Maga, y Can Bajoca; -" existiendo enclavados dentro la descrita finca -" los predios Es Barracar propiedad de Bontolomé -Palou Reus y sucesores del Estado, Can Canta pro " piedad de los herederos de Pedro-Juan Creus Soli " vellas y Els Horts propiedad de Pedro Amengual -" Coll. Vale ciento siete mil seiscientas sesenta-" y seis pesetas. Se halla gravada según el docume " mento que se inscribe con el alodio Real y los d " derechos de las servidumbres de los caminos de -Lluch, de los huertos y de la Ermita. El AYUNTA-



"MIENTO DE LA VILLA DE SELVA, se halla en posesión " de la finca de este número, de carácter propio y privativo d aquél - articulo trescientos cuaren " ta v cuatro, apertado último del Código Civil -" desde tiempo innemorial muy anterior al año mil " quinientos ignorandose el origen debido a su --" gran antigüedad, siendo pro ietario en virtud -" de la cabrevación que le fue otorgada por la --" Real Oficina de Cabrevaciones del Reino con fecha catorce de marzo de mil ochocientos treinta " y muchas otras anteriores, habiendo sido entrega da a la libre disposición del mismo Ayuntamiento " por la Jefatura de Montes del Distrito con fecha catorce de enero de mil, novecientos veintiseis, -" teniéndola destinada a pastos, caza, canteras yleñas maderables cuyos productos se subastan y destinon al cubritiento de las atenciones del --" presupues to municipal. En su virtud he examinado " el Registro y no habiendo hallado en él asiento " alguno contrario a lo relacionedo inscribo a fa-" vor del AYUNTA LENTO DE LA VILLA DE SELVA, la po

" sesión de la finca de este numero sin perjuicio-

" de tercero de mejor derecho. Los asientos y opera " ciones de que sean objeto las otras tres fincas -" comprendidas en el mismo título, se indicarán en " la nota al margen del asiento de presentación que después se dirá. Todo lo referido consta del Re-gistro y de una certificación librada el catorce " de diciembre último por Don Mariano Viada y Viade, " Secretario del Ayuntamiento de la villa de Selva, con el Visto Bueno del Alcalde Don Juan Vives, que " ha sido presentada por duplicado en unión de un -" oficio del citado Alcalde, de fecha diez y siete de dicho mes, a las once y treinta minutos del -" diez y ocho de diciembre próximo pasado, según el " asiento número setecientos cincuenta y dos al folio ciento cinco del tomo ciento veintitres del -" Diario, quedando archivado uno de los ejemplares " en el legajo corriente de documentos públicos con " el número uno. Pagadas nor el impuesto de Derechos " Reales nueve mil ciento cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro cénti os, según carta de pago -" expedide por la Oficina Liquidadora de este parti " do el dia de hoy con el número uno, que dejo ar" chivada en el legajo corriente de su clase. Y sien

" do conforme todo lo dicho con los documentos a que

" me refiero, firmo la presente en Inca a dos de ene

" ro de mil novecientos treinta y dos. Hons nº 3 arl

" cincuenta y una pesetas diez y siete cénti los. Ton

" 239 Lº 13.876. - Antonio Galindo. Rubricado. "----

"RUSTICA. Pinar, encinar, algarrobes, garriga y
"rocas, COMUNA llamada de BINIAMAR, site en el tér"mino municipal de Selva, señalada con el número -"trescientos cincuenta y uno. Sección J del plano -"geométrico general del término, su forma geométri-"ca en planta es d'un polígono irregular, mide e -"cientocincuenta y una hectareas, siete áreas y vein
"tidos centiareas y linda por Norte con los predios
"Son Frau, Ca Se Jeñora y Biniatzent; por Este, con
los predios Biniatzent y Jon Odre; por Sur con el-



" predio Son Odre, tierras de Lurenzo Pons, pueblo " de Biniamar, establecedores Baltasar Jofre y Son " Beltran y por Ceste con el predio Son Tugores. Va " le cuarenta y tres mil ochocientas pesetas. Se ha " lla gravada, según el documento que se inscribe,-" con la servidumbre de paso del camino público que " vá a Biniarroy y Cementerio de Biniamar, constru<u>i</u> ? " do en la deslindada finca. El AYUNTAMMENTO DE LA " VILLA DE SELVA, se halla en posesión de la finca " de este número, de carácter propio o privativo de aqaquél - artículo trescientos cuarenta y cuatro, párrafo ultimo del Código Civil - desde tiempo in " memorial, teniéndola amillarada a su nombre desde " el veintiocho de abril de mil ochocientos sesenta " y tres y por ella paga a título de dueño la cont " tribución correspondiente ignorándose los demas -" titulos de propiedad y su origen habiendo sido en " tregada a la libre disposición del Ayuntamiento -" por la Jefatura de Montes del Distrito, con fecha " catorce de enero de mil novecientos veintiseis, estando destinada a pastos, caza, canteras y leñas " maderales, cuyos productos se subastan y destinan

" al cubriniento de las atenciones del presupuesto " municipal, conforme resulta de una certificación " librada por duplicado el catorce de diciembre úl " timo por Don Mariano Viada y Viada, Secretario -" del Ayuntamiento de Selva, con el Visto Bueno del " Alcalde Don Juan Vives. En su virtud, he examina-" do el Registro y no habiendo hallado en él asien-" to alguno contrario a lo relacionado, inscribo a " favor del AYUNTA MENTO DE LA VILLA DE SELVA la -" posesión de la finca de éste número, sin perjuicio " de tercero de mejor derecho. Los asientos ynopera " ciones de que sean objeto las otras tres fincas -" comprendidas en el mismo titulo, se indicarán en "cla nota al márgen lel asiento número setecientos " cincuenta y dos al folio ciento cinco del tomo -" ciento veintitrés del Diarió. Pagado el Impuesto. " En todo lo demás me refiero a la inscripción ex-" tensa que es la primera de la finca número cinco " mil ochocientos noventa y cuatro al folio setenta " y siete de este tomo. Inca a dos enero de mil no-" vecientos treinta y dos. Hons nº 3 Arl. veintinue

" ve pts 72 cts. - Gelindo.Rubricado." --

Los asientos preinsertos se hallan literalmen te conformes con los que obran en los tomos, libros y folios, y bajo los números e inscripciones que se deian citados, a que me remito. -----

Y para que conste, expido la presente que vá extendida en cuatro hojas de papel común, selladas con el de esta Oficina, y la firmo en Inca a veintiuno de abril de mil novecientos sesen Jedn marala

HONS: Según minuta.

Atro 19421 Isla de Cabiera. Nota de montes administrados por la extinguide Sección Facultativa de Montes del Ministerio de Haciendo. 1-42 Sobre catalogación del monte "La Mole", de Mahón. Sobre inclusion en el Catalogo del monte "Comme de San Mertin. Sobre inclusion en el Catalogo del monte "San Martín", de Alcudia. Ede Muro Sobre inclusion en el Catalogo del monte "Comma de Biniamar" de Selva Sobre inclusion en el Catalogo del monte "Comma de Selva o de Caimeri" Rélación de propietarios de los montes "Comuna del Lloubás", "Can Rossere", "Comma Marina Frani, y "Clot de la argila", de Santary. Oficio del Alcalde de Formalutz informando existencia de un ceus con que está gravado el monte comunal. Circular de la Diron. Seval. ordenando remitir relación de los montes!

mandedos incluir en el Catálogo de los de utilidad pública. 18-11-40 15-11-42 La Catalogo de montes reclavados de utilidad publica en Baleures

10° 2-A

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Año forestal 1940-41

EXPEDIENTE de Inclusion en el Catálogo de los de esta provincia, del monte "Comuna de Beniamar", del termino municipal de

SELVA

116

S

- Nº 1- enero 11- La Dirección Gral. comunica que figurando en la lista remitida por esta Jeratura sólo sera montes y que segú los datos existentes en aq aquel Centro directivo figuran siete, se semi tan las aclaraciones oportunas.
- Nº 2- ,, 22- A la Dirección Gral se le remite lista de los montes del Catálogo de esta provincia.
- nº 3- ,, 31- Al Ingeniero Jefe Del Distrito Forestal de Valenica se le comunica que no existiendo nigún
 dato referente a la Catalogación de montes pro
 tectores de la provincia de Baleares y dependiendo esta Jefatura de la de Valencia se le
 ruega envie a este Distrito todos los datos
 allí archivados sobres este asunto.
- Nº 4- ,, 31- Al Ingeniero Jefe Del Distrito Forestal de Barcelona se le comunica que no existiendo en este Distrito ningún dato referente a la Catalog ción de montes protectores de Baleares y habiendo sido antes cricina auxiliar dependiente de las Jefaturas de Valencia y Barcelona enviena este Distrito los datos que allí tengan archyados.
- Nº 5-febrero 4- El Inggniero Jele De Barcelona comunica no existir dato alguno referente a los montes protectores de la provincia de Baleares.
- Catálogo del monte Comuna de Selva o Comuna de Caimari y Comuna de Biniamar.
- Nº 7- ,, 4- Secretaria del Gobierno Civii remite ejempino B.O. Nº 11600
- Nº 8- ,, 28- Memoria de Reconocimiento del monte "Comuna de Biniamar".
- Nº 9-junio 13- La Dirección Gral. comunica que no constando en elexpediente elinforme del ayuntamiento de Selva, se envie na alono Contro el citado informe
- Ayuntamiento sobre los montes de Utilidad publica de los montes Comuna de Sieva y con muna de Sintamar.

- NV 11 octubre 28- Orden De 1a Dirección Gral, en la que se comunica haberse declarado de Utilidad sublica el monte Comuna de Biniamar y que se incluya en el Catalogo de los de esta ciase
- Nº 12- novore o- Al Alcalde se le remitéca copia de inclusió en elCatélogo.
- Nº 13 ,, 8 En els. O. aparece anuncio inclusión de los montes de Selva (vease expediente Compana de Selva)

metin



icunt

BALEARES

LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordis num. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el prec'o de venta.

Precios. - Por suscripción al mes 4 pesetas. - Por un numero suel to 0'50. - Atrasado 0'75 - Anuncios por palabra o 10 pesetas NOTA. - Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

NUM

Las leyes obligaran en la Pentisul, Islas advacentes, Canarlas y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera ctra cosa Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Loy on el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1939).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La falta de una declaración expresa sobre los precios que pueden aplicarse actualmente en las transaccio nes sobre pajas de cereales y legumino-sas, ha dado origen a consultas respecto a la posible aplicación a estos productos de disposiciones de carácter general en materia de precios.

La paja de cereales y leguminosas es un producto de transformación, en cuyo coste han de entrar forzosamente, como componentes los precios de diversos factores de producción y materias primas, ta-les como mano de obra, ganado de labor, maquinaria, semillas y abonos, para los cuales, con posterioridad al mes de julio de 1936, diversos Organismos oficiales han autorizado diferentes elevaciones.

Otras razones, de indole técnica, im-piden también que los precios actuales de la paja sean de aquella fecha, ya que estarian en franca discordancia con los de tasa fijados para otros productos destinados a la alimentación del ganado.

Por otra parte, estudiadas las circunstancias que concurren en la presente campaña, en el mercado de la paja, no es oportuno, por lo avanzado, además, del año agrícola fijar precio a un producto que en parte muy considerable de su to-

tal producción ha sido objeto ya de más de una transacción comercial, pues otra cosa originaria perjuicios y beneficios no merecidos.

En virtud de lo expuesto, he acordado disponer:

Artículo único.-Se declara de libre disposición y contratación, por parte de los productores, la paja de cereales y de leguminosas, por toda la duración de la presente campaña 1941-42.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Secretario general téc-

(B. O. del E. n.º 306.-2 noviembre 1941) * *

Núm. 2812 MINISTERIO DE EDUCACION

Ilmo. Sr.: Mal transcrito en la Orden de 27 de julio de 1940 el acuerdo adoptado al resolver el expediente de depuración de la Maestra de Palma de Mallorca,

D. Elvira Estabén Ruíz,

NACIONAL

Este Ministerio ha resuelto rectificar dicha Orden en cuanto afecta a la Maestra señora Estabéa Ruiz y, en su consecuencia, aclarar que la sanción que se impone es la de «Inhabilitación para el desempeño de Escuelas durante un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Cultura les y de Enseñanza».

Lo.digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1941.-J. Ibá nez Martin.-Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Sr. Presidente de la Comisión depuradora D) de Baleares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Circular

De acuerdo con la autorización que concede a esta Dirección General la Orden de este Ministerio de 31 de marzo del corriente ano, se insertan a continuación anuncios de vacantes de Inspectores Farmaceuticos Municipales, para su provisión en turno restringido de antigüedad entre farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales establecidos en la localidad con anterioridad al 18 de julio de 1936 con arreglo a las siguientes condiciones:

Ser español, licenciado o Doctor en

Farmacia, perteneciente al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando las expresadas vacantes se presentarán en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de un mes a partir de la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado acompañas de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Titulo profesional, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificado de adhesión al régimen, expedido por autoridad competente.

Certificación de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales expedida por la Inspección General de Farmacia.

Certificación de servicio, expresando la antigüedad, asimísmo expedida por la Inspección General de Farmacia.

Justificante de hallarse establecido en la localidad con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Estos anuncios serán reproducidos en los «BOLETINES OFICIALES» de las provincias respectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1941.-El Di-1ector general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.

Albacete Chinchilla Renuncia 1,	PROVINCIA	PARTIDO	Causa de la vacante	Categoría	Dotación Pesetas	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias de la Beneficencia Municipal	Censo de población
	Cáceres	Jarandilla. Sau Roque Arbucias Ribas de Fresser Guadalajara, tres vacantes. Loranca de Tajuña Cortegana Becerrea Gozón Morcuera Borobia Brias Tarancueña	No haberse provisto nunca Defunción Renuncia Idem Idem Idem Renuncia Defunción Idem Renuncia Idem Defunción Idem Defunción Idem Defunción Idem Defunción Idem Defunción Idem	2.a 3.a 1.a 1.a 1.a 1.a 4.a 4.a 4.a 3.a 4.a	2.200 1.650 2.750 2.200 2.750 2.750 2.750 1.100 2.750 2.750 1.100 1.650 1.100 1.650	La Garriga, Ametlla, Figaro, Montmany y Tagamanest Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara San Roque Arbucias Ribas de Fresser y cinco agregados Guadalajara, Iriepal, Taracena y Valdenoches Loranca de Tajuña, Aranzueque, Escariche y Hontova Cortegana Becerrea Gozón Morcuera, Quintas Rubias de Abajo y Torremocha de Ayllón Borobia, Beratón, Ciria, Pomar y Prujosa. Brías, Abanco, Alaló, Nograles y Sauquillo de Perales Tarancueña, Caracena, Losana, Madruedano, Valdenizo y Valderromán Arándiga, Mesones de Isuela, Niguella y Tierga	50 72 266 117 — 572 20 442 243 300 31 35 17 —	4.614 3.061 11.202 3.824 5.474 17.781 2.361 7.771 8.100 9.721 1.327 2.700 860 1.850 3.231

(B. O. del E. n.º 300.-27 octubre 1941)

SECCION PROVINCIAL

Num. 2793 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Anuncio de convocatoria para cubrir vacantes de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta Provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en once de oc-tubre último, se publica la presente convocatoria para cubrir trece plazas de Peones Camineros y veinticinco plazas de aspirantes en expectación de ingreso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigen-te Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en veintiseis de ju-nio de mil novecientos treinta y seis, Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, sobre provisión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta, aclaratoria de la citada Ley cuando se trata de re-serva de plazas en oposiciones o concursos para puestos de carácter subalterno. La presentación de instancias y demás

documentos que se indicarán, deberá ha-cerse en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, calle de Miguel Santandreu número uno (Palma de Mallorca) a días y horas hábiles de oficina, hasta el día treinta y uno de diciem-

bre del corriente ano.

Los exámenes darán principio el día tres de febrero de mil novecientos cua-renta y dos a las diez horas de la ma-

Las vacantes se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 por 100 para Caballeros Mutila-

dos por la Pátria.

El 40 por 100 para ex combatientes. El 10 por 100 para ex-cautivos. El 10 por 100 para huérfanos de las victimas nacionales de la guerra o asesi-

nados por los rojos. El 20 por 100 para oposición no res-

tringida.

En caso de que no hubiese número suficiente de aspirantes aptos para cubrir cada uno de dichos cupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros y en ultimo término, al de concurso libre.

Para tomar parte en el concurso serán precisas las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros.

(a No tener defecto físico que imposibilite el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez

parcial o total. b) No haber sufrido condena ni ex-pulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente, visado por la Delegación Pro-vincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS, y por el Co-mandante del puesto de la Guardía Civil. Si se trata de aspirantes de ingreso

Las anteriores condiciones, y además: d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidéz.

La edad se acreditará por medio de la

artida de nacimiento. El cumplimiento de los deberes mili-

tares se acreditará con la licencia correspondiente o cartilla militar.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las fanciones propias del

cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de la Delegación Provincial de ex-combatien-

Los ex cautivos y los hvérfanos deben presentar certificados que demuestren

claramente sus derechos.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se procederá al exá-men de las documentaciones presentadas, formándose la relación de aspirantes admitidos a exámen, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Por excepción, en este concurso, los aspirantes que en el recientemente cele-brado hubiesen alcanzado puntuación sensiblemente igual a la obtenida por el último considerado apto y que figuraba en la relación y propuesta del Tribunal que actuó en los exámenes, y reúna ade-

mas, condicioues tanto físicas como especiales para el desempeño del cargo, quedarán exentos de presentar nueva docu-mentación, si no la hubiesen retirado, en cuyo caso se les reclamará: les servirá la de la anterior convocatoria y se les reconocera, además, para la clasificación definitiva la puntuación obtenida, sino desearan mejoraria, pudiendo ser concep-tuados aptos en el caso que todos los nuevos aspirantes no rebasaran aquella e incluidos en la relación de aprobados por el orden de méritos que pueda corresponderles con la puntuación computada,

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente cuyo examen versará sobre las materias

1.º Leer y escribir y las cuatro re-

glas aritméticas.

Formar una listilla de jornales y materiales. 3.º La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policia, circula-

ción y transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

Formular una denuncia. Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

6.º Perfilar u trozo de paseo y de cuneta y acordar una rasante.

Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda. 8.º Montar en bicicleta, limpiarla y

conservarla. Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, estarán dirigidas al Sr. Ingentero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Palma de Mallorca a tres no noviem-

bre de mil novecientos cuarenta y uno.-El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

蜂蜂 Núm. 2797 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

De interés para los propietarios de «fincas urbanas»

Por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 21 de los corrientes, publicada en el Boletin Oficial del Estado del día 25 se ha dispuesto que durante un plazo que terminará el día 30 de noviembre pró-ximo, los propietarios de fincas urbanas incluidas en Registros Fiscales comprobados que satisfagan una contribución anual superior a 50 pesetas sin pasar de 100, o perciban alquileres mensuales que excedan de 25 pesetas sin exceder de 10 presenten la declaración jurada por tri-plicado que determina el art. 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 a la Hacienda sin incurrir en responsabilidad los productos anuales de sus fincas si las tuvieren arrendadas en toto o en parte con el fin de acomodar la contribución territorial que grava esta riqueza a la realidad de los alquileres.

Es del mayor interés para los propietarios el conocimiento de las responsabilidades y consecuencias que se derivan de la falta de declaración inexacta, por cuanto además de la multa reglamentaria (una cantidad igual a la que por contribución se satisfaga en un año) los inquilinos pueden limitar el pago del alquiler que tengan convenido con el dueño al que éste haya declarado a la Hacienda o al que venga sirviendo de base para la

Palma, 31 de octubre de 1941.-El Administrador de Propiedades, L. Pastor. * *

Núm. 2791

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES Anuncio.-De Orden Ministerial fecha 28 de octubre de 1941, quedan incluidos en el Catálogo de montes de Utilidad Pública, los montes que a continuación se detallan con las características:

Provincia, Baleares. Partido judicial, Inca. Número, 2-A. Término municipal, Selva. Nombre, Comuna de Biniamar.

Pertenencia Ayuntamiento de Selva. Limites.—N. Son Frau, Ca Señora y Beniaxém.—E. Beniaxém y Son Odre. S. Son Odre y tierras del pueblo de Bi-niamar.—O. Sostorell.

Especies «Pinus halepensis» y Quercus ilex».

Cabida total 151,7022 hectáreas.
Cabida pública, 151,7022 hectáreas.
Observaciones, D. F.—D.—A.—S. (Camino de Biniamar) cementerio de Binia-

Provincia, Baleares. Partido judicial, Inca.

Número, 1-A.

Término municipal, Selva. Nombres, Comuna de Caimari o Comuna de Selva.

Pertenencia, Selva.

Limites.—N. Coma freda y Esguitx.—

E. Can Beneit y Els Euballons.—S. Benexiri, Subias, Son Sastre y particulares.

O. Coma den Garrober, Purichan, Rotas y Can Bajocas.

Especies, «Pinus halepensis» (pino carrasco) y «Quercus ilex» (encina). Cabida total, 733,7317 hectáreas.

Cabida pública, 733,7317 hectáreas. Observaciones, DF.-D.-A.-S. (Camino de Lluch, de los huertos y de la Ermita).

Le que se publica en el B. O. para co nocimiento general y efectos.

Palma de Mallorca, 3 noviembre 1941. -El Ingeniero Jefe interino, Joaquín Ximénez de Embun.

> Núm. 2765 AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día de ayer, el Presu-puesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presen te en el B. O. de la provincia durante cu yo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo que disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto Munici-

pal. Deyá 31 de octubre de 1941.—El Al-calde, Lucas Oliver.

Núm. 2768

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA Formado el proyecto de presupuesto

ordinario para el ejercicio de 1942, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos a que se refiere el art. 296 del Estatuto Municipal, para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de este anuncio en el B. O. de la Provincia puedan los que se crean con derecho presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, y al mismo efecto y plazo, se hallan de manifiesto las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir a partir del mismo ejercicio.

Ciudadela 15 de octubre de 1941.-El Alcalde, Juan Gelabert.

Núm. 2770 AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobado por la Comisión Gestora el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1942, estará expuesto al público durante el plazo de quince dias hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación durante cuyo plazo podrán presentarse ante el Ayuntamiento y en los quince días si-guientes a su terminación ante el IlustrisimoSr. Delegado de Hacienda. Lluchmayor, 30 de octubre de 1941.-

El Alcalde Presidente, Jaime Morey.

Núm. 2772 AYUNTAMIENTO DE SELVA

EDICTO. - Se abre un concurso para la construcción de una carrocería para automóvil coche-fúnebre.

El concurso es libre. Los proyectos y presupuestos se presentarán en la Se-cretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del dia 13 del próximo mes de noviembre. No podrán tomar parte en el concurso

los excluidos legalmente. El concurso se resolverá el mismo dia

13 a las 19 horas. Selva a 30 de octubre de 1941.—El Alcalde, Juan Cerdó.

Núm. 2775 AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

DEL RIO

EDICTO: -Hallandose vacante la pla-Za de Secretario de este Ayuntamiento, esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 de los corrientes acordó de conformidad con lo establecido en la Orden del Gobernador General del Estado de 19 de julio de 1937, neral del Estado de 19 de julio de 1937, abrir concurso por plazo de diez días, a abrir del siguiente al de la inserción del contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provinca, para la provisión interina del carvinca, para la provisión interina del cargo de Secretario, con sujeción a las siguientes condiciones:

1." Unicamente podrán optar al concurso las personas que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local; presentando al efecto la oportuna instancia ante esta Corporación durante el aludido término de diez días, en la que conste el domicilio actual del interesado, categoría del cuerpo a que pertenece tiempo de servicios prestados como Secretario en Corporaciones municipales y razon de su ingreso en el Cuerpo, es decir, si lo hizo por oposición o por cual-quiera de los medios que determina el articulo 20 del Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1924. La instancia irá acompañada de los documentos que previene el artículo 2.º del mismo Reglamento.

2.4 2.ª Este Municipio cuenta con un Censo de población de 7.564 habitantes y por lo tanto, según el art. 171 de la vigente Ley Municipal, se clasifica como de segunda categoria en cuanto afecta al cuerpo de Secretarios, estando dotada la plaza con el sueldo de 7.000 pesetas anua

les.
3. La resolución del concurso se verificará por la Comisión Municipal Gestora ajustadamente a los requisitos deter-minados por el artículo 2.º de la orden meritada y artículo 26 del vigente Regla-mento de Secretarios.

Santa Eulalia del Río, 27 de octubre

1941.—El Alcalde, Francisco Juan Clapés.

Núm. 2807

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiéndose observado la existencia de un error material en el anuncio de este Ayuntamiento número 2604, inserto en el B. O. número 11.685 de octubre próximo pasado, se hace público que las plazas de Guardia Municipal nocturno y encargado de cocheras, a que se refiere aquél anuncio, se hallan dotadas, respectivamente, con el haber anual de 3.302 pesetas la primera y 2.484 ptas, la segunda.

Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el oportuno concurso, finirá el próximo

dia 24 de noviembre. Sóller, 31 de octubre de 1941.-El Alcalde accidental, Nicolas Arbona.

Núm. 2808

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

merosas que pertenezcan a la primera ca-EDICTO DE COBRANZA.-Por el Sr. Recaudador de Contribuciones se procederá al cobro de las cuotas de los repartimientos de utilidades de los años 1937 y 1938, en los plazos siguientes:

Primer período voluntario: hasta el 30 de noviembre actual.

Segundo período voluntario: del 1 al 10 de diciembre próximo.

Transcurridos dichos plazos se incurrirá, sin más notificacion, en el 20 % de recargo, que será reducido al 10 % si se efectúa el pago durante los diez últimos días del mes de diciembre próximo.

Ibiza, 4 de noviembre de 1941.-El Alcalde, A. Llobet.

Núm. 2809

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Terminados los Padrones de Edificios y Solares de este término Municipal, formados para el ejercicio de 1942 quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la Provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

San Luis 4 de noviembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Francisco Pons.

Núm. 2810

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejermunicipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho dias hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones lar respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Luis a 4 de noviembre de 1941.— El Alcalde, Francisco Pons.

n 152/



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES. CAZA Y PESCA FLUVIAL

Sección 3ª

4586

Examinado el expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo correspondiente del monte . "Comuna de Biniamar", del término municipal de Selva, provincia de Baleares.

Resultando que en 31 de mayo de 1.935 se acordó declarar monte protector el predio "Comuna de Biniamar", per teneciente al municipio de Selva, y que por la Jefatura de Montes de Baleares se procediera a incoar el expediente de inclusión del mismo en el Catálogo de los de utilidad pública.

Resultando que incoado el expediente resulta; que -fué hecho público en el Boletín ficial de la provincia de
Baleares de 3 de Abril último el estado posesorio del monte a favor del município de Selva para que reclamesen los
que se creyesen con algún derecho de posesión o propiedad
sobre él, no constando que se haya producido reclamación alguna; que en 10 de Septiembre siguiente el Alcalde de -Selva ha comunicado que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que sea declarado de utilidad pública el
monte de propios citado, y que la Jefatura del Distrito fo
restal de Baleares ha informado favorablemente el expedien
te.

Resultando que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que declarado el monte en exetin proectores considerado como de interés general y de utilidad pública como comprendido en el artículo 1º de la Ley de 24 de junio de 1.908, y por lo tento reúne las condiciones necesarias para que sea declarado expresamente con este carácter e in cluido en el Catálogo correspondiente.

Este Ministerio de conformidad con la expresada Jefatura ha acordado declarar de utilidad pública y se inclu ya en el Catálogo de los de esta clase el monte de referen cia con las características siguientes:

E. Beniaxén y Son Odre.

S. Son Odre y Tierras del pueblo de Binismar.

O. Sostorrell. "Pinus halepensis" y -Especies....... "Quercus ilex" Cabida total..... 151,7022 Hectáreas. " - pública..... 151,7022 Observaciones..... DF.-D.-A.-S. (camino de Biniamar) cementerio de

Biniamar.

El monte de que se trata deberá ser incluido en el Registro de la Propiedad; si no lo estuviera, mediante certificación expedida por el Tngeniero Jefe del Distrito forestal de Baleares (R.D. 12. Febrero 1.901. Arta 49).

Lo que de Orden comunicada del Exemo. Sr. Ministro participo a V.S. para su conocimiento y efectos.

> Dios guarde a V.G. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1941. EL DIRECTOR GEMERAL.

Nº 381

En contestación al atento oficio de V.S. de 10 del actual, tengo el homor de manifestarle lo siguiente:

La suprimida Sección facultativa de Montes de Hacienda tenia a su cargo la gestión de 17 montes de la provincia de Baleares, cuya inclusión en el Catálogo fué propuesta al hacerse cargo de ellos este Distrito.

Dendo cumplimiento al artº 108 del R.D. de 17 de Octubre de 1925, se entregaron a los respectivos Ayun tamientos, mediante oficio 8 montes, y mediante acta 3, proponiendose, respecto de los 6 restantes la inclusión en el Catálogo, que por R.O. de 24 de Febrero próximo pasado ha sido ya acordada.

Entre los tres montes entregados mediante acta figuraban los denominados "Comuna de Caimari" y " Comuna
de Beniamar" del Ayuntamiento de Selva, del cual se
segregó una porción del término, para formar el Ayuntamiento de Mancor del Valle. Este último pretendió

que, como consecuencia de su separación del de Selva, se hiciera una partición de los montes, pero el Distrito informó, sin que tenga noticia de la resolución recaida, que no precedia la partición solicitada, fundandose para ello en que son muchos los montes pertenecientes a distintos municipios, en los cuales solamente los aprovechamientos son objeto de distribución.

Es cuento tengo el honor de participar a V.S contestando a la comunicación citada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barcelona 15 de Marzo de 1928.

El Ingoniero Jefe.

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Central de Deslindes y Catálogo.

nº 15%.

denado per la Dirección General de Montes Caza y Fesca Pluvial, a la mayor brevedad posible comunicará a esta Jefatura si los mentes propios de ese pueblo "Co una de Biniamar"y "Comuna de Selva" o "De "aimari" estan inscritos en el Registro de la Proriedad.

Dios guarde a Vd. muchos sacs. Pelma 19 noviembre 1941. El Ingéniero Jefe .

Ruber

En fecha 28 de cotubre de 1941 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me comunica lo que sigue:

*Examinado el expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el Cátálogo correspondiente del monte "Comuna de Biniamqr", del término municipal de Selva, propiedad de Baleares.

Resultando que en ol de mayo de l.935 se acordó declarar monte protector el predio " Comuna de Biniamar ", perteneciente al municipio de Señva, y que por la Jefatura de Montes de Baleares se procediera a incoar el expediente de inclusión del mismo en el Catálago de los de utilidad pública.

Resultando que incoado ejexpediente resulta: que fué hecho público en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares de 3; de Abril último en estado posesorio del monte a favor del municipio de Selva par reque; replamasen los que creyesen con alpún derecho de posesión o propiedad sobre él, no constando que se naya producido reclamación alquan; que en 10 de septiembre siguiente el Alcalde de Selva ha comunicado que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que sen descolarado de utilidad pública elmente de propios citado, y que un Jefatara del Distrito Forestal de Baleares ha informado favorablemente el expediente.

Resultando que en la sustanciación del expediente se han observado las presortotiones legales.

Considerando que declarado el monte en cuestión protector es considerado como de interés general y de utilidad pública como comprendido en el artículo 1º de la Mey de 24 de junio de 1.908, y por lo tanto reune las condiciones necesarias pará que sea declarado expresamente con este carácter e incluido en el Cotálogo correspondiente.

Este, Ministerio de, conformidad con la expresada Jefatura ha acoredado declarar de utilidad rública y se, incluya en el Catálogo de los de, esta clase, el monte, de, referencia con las caracteréscas siguientes;

Provincia Baleares. Partide judicial . . . Inca. Término municipal Solva. NNmbre. Comuna de Biniamar. Pertenencia Selva. S. Son Odre, y Tierras del pue blo de Biniamar. O. Sostorrell. "Pinus halepensis" y "Quercus Especies ilex". 151,7022 nectireze. Cabida Total ,, pública 151,7022 Observaciones DF. -D. -A. -S. (camino de Biniamar) cementerio de Biniamar.

El monte de que se trata deberá ser incluido en el Registro de la Propiedad; si no lo estudiera, mediante cretificación expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Baleares (R.D. 12 febrero de 1.901 Arts 42).

Lo que de Orden comunicada del Exemo. Sr. Ministro participo a V.S. para su conceimiento y afectos."

Lo que comunido a Vd para su conocimiento y arectos consiguientes Picas guardes a V. Emends à Act Palma C. de noviembre de 1942.

El Ingeniero Jefe Into

foognin simendelul

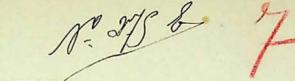


1969

Estando en tramitación la decla ración de utilidad oública de los montes "Comuna de Selva " y "Comuna de Biniamar" propiedad del Ayuntamiento de su digna presiquencia y disponiendo el articulo 9º de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 que se oiga a la Entidad Municipal , ruego a V. se sirva remitir a esta Jefatura a la mayor brevedad posible informe del Ayuntamiento de su digna Presidencia , sobre al asunto arriba expresado.

Polma de Malloros 27 agos to 1941 El Jageniero Jefe into.

Emy



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

Regociado de "Boletín Oficial.,

Como interesa V. Len su comunicado fecha Il Mensago adjunto le envío por orden del Excmo. Sr. Gobernador un ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia número Il Den el que se inserta, señalado con el III, el anuncio que al efecto se sirvió remitir.

Viva V. muchos años.

Palma de Abril de 194/.

El Secretario,

St. Auguniero fele del Distrito

- DISTRITO FORKS'AT DE BALLARES -

EROVINGIA DE MALEARIS

MEMO I. D. ROON CIMINTO DIT MONTE . CO ZU LA DE BINIAMAR.

. . Add to be to the second of the second of

En el Catálogo de los montes exceptuados de desemortizacion,figura el monte é Comuna de Pinlamaro, ouyas zarácterísticas estudismos seguidomente.

T. - ROTADO ILGAI. - lete monte se halla situado en el termino municipal de Selva perroquie de Biniamer, pertido judicial de
luce; no oxiste cousa elgano que haga prever un combio su la posieier administrativo de como el combo.

Su naturales jurísica es de prodos; exceptando de la desamortiaccion por R. J. de 21 de enero de 1862 y está amiliarado a nombre del "yastesionto dendo 28-17-1863, que lo posee decde tiempo inmemorial en tranquila posesión. Pué entregado con la effatura de Montes a libre disposición el 14-1-1986.

2. - S E R 7 I D U . B B b S . - No pass servicumbre alguna sobre este monte, exceptuando los is asso, not el camino de Biniarroy y cementerio de Binismar.

3.- PI 27 7 F S .- 3 O h :

N.- Son From. Ca SevSeynora y Binlaxent.

E .- Binlexent y Son odre.

S .- Son Odre y otras y pueblo de Binismar.

0.- S'Ostorell .

El monte fué deslida do en 1883 y emojonado en 1891 y sus limites son perfectemente claros y sin lugar a dudas. Su cabida es de 151 Has. 70 As. 220ts de las que estan pobladas 113.

II .- ESTADO NATURAL.

I .- PUSICION GEOGRAFICA Y UNUGRAFICA .

bl monte está situado en las ultimos estribaciones de la cordillera general de Mallorea bordeando ya la llamara de cultivo de Inca y Lloseta.

Ou forma general es de un cerro con laderas ligeramente caduladas El pico mas alto ra el Peñol de Seynora con 440 ma de altutid y su altura media es de 250 ms.

- 2. SURIO .- Como essi toda la cadena montañosa a que pertonece.corresponde su suelo al jurásico inferior.

 Sumamente calizo y erosionado presenta una gran superficie filtra
 cion y aunque en las vaguadas es fértil en general su profundidad es escasa.
- 3.- C. I. M.A. Es templado y acco, mas cálido que su vecino " Comuna de Chimari"; no nievo en invierno, mi huy heladas "las preci
 pitaciones acuceas son como las de la " Comuna de Cimari", pero
 mas expuestas a lu-e vientos del Sur, mas bajos, sin vieblas y
 openas recios estess mas seco cosa que se traduce perfectamente
 en la evolución de las sinecias ocacial que en él vivo, que sun
 siendo igual en los dos montes presente un aspecto mas xerófito
 en el monte que nos ocupa.
- 4.- HIDECGRAFIA.- Lo existe ningun curso de agua permanente dentre del monte, hi ninguna fuente. Existe el Torrente de Biniamar, parte de cuya a aguas son aprovechadas en invierno por una acequia que atraviosa el monte y la conduce a Biniamar. Estas circunstancias hicieron declararlo monte protector en 1935.
 - 5.- VI.GITACION .-- In especia prodominante en el f. halepensis.

 la acompaña el 2. ilex. pero no en consesios, sinó en rodales bien definidos.

Abundan: Olca ofeaster (acebuche), Pistachia lentiscus (tentiscu). Cistus albidus (jara), Juniperus comunis (enebro), Rosmarinus oficialis (romero/ ctc. .

El pino carrasco florece de 10 a 15 dias antes que en la "Comuna de Caimari", pero siçmpre de febrero a abril , maduran las piñas el <u>segundo</u> verano y desimina de mayo- junio del <u>tercer</u> año .

III. -- ESTADO FURESTAL .-- Este monte puede dividirse en ass siguientes parcelas, atendiendo a su cabidad forestal.

lado 20 Has, 70 As. 22 Ctes.

3 .. Zona de enciner con pinar 40 ,, 40 .. - ,

El múmero de ples de diámetro superior a 20 cims es de n os 8. Co

17.- STADO EGOALMICO.- "os aprovechamientos que se hacen en este munte, son de madera , carbones y pastos. En madera es muy apreciada debido a sus dimenciones , calidad duñas y fucil saca.

on of enciuar tienen gran importancia la produccion de beliots.

explotación debida del mente es accesario declararlo de Utilidad pública y proceder a su exdenscion, en efecto; segun los caracteres de inclusion en el Catálogo de mentes de Utilidad múltica, señaledos en la R. . de 21 - 11-1896, está situado este mente en la zona forestal, subzona de las mentañas, region inferior y está noblado de f. halenensis y . ilex, con cabida superior a 100 Has. demas declarado en 28 de junto de 1935 mente protector, y como la ley de 24 de junto de 1.98 declara que los mentes protectores serán considerados de interés sereral y de utilidad pública, es evidente que su inclusion en el Catálogo es unicamente una cuestión de trámites y su falta no se debe a niuguas causa intrinseca del mente que los compa.

na de Caimari. . formando un solo cuertel de corta . Los boneficios . económicos sociolos y sobre todo reflejados en la conservacion

del monte scrian enormes .

Pelma de Mallorca 28 de abril de 1941.

Distrito frantal de Ballanes - (Brifinal, du copia)

Manuria de leconocimiento cel mule "Comuna de Siniamar

Pud latalogo de la monte exceptuado de desamoti-- zación figura el monte "lomana de Soiniamar, anyon canaderísticos estudiaremos seguidamento.

T1. Estado legal. Esto monte re halla rituado and tismimo mumicipal de Selva, pour squia de Simamar pontido findiciae de Inca; mos esisto como a alguna que haspa pieres en cambio en la piso ción administrativa de este monte.

su mati ralesa junidica es de propios, exceptuado de des ales amortización por R.O. de 27 de enew de 1862, o stagami characto a monthe del Aguntamiento desde 29-14.863 action que lo porce desde tiempo immeninal en transquita poesión. Fue entre gardo por la fefatira ce multo a libre disposición el 14-I-1926.

2-Servidenules. No pesa servidenule alguna volve este monte, exceptuando las de paso, pa cliamino de Biniarroy quementerio de Biniaman

3. Limites. Son.

N: Son Fran, ca Se Suznoia , Biniaxente, E: Biniaxent q Son Odre

5: - Son odie gotras q puello de Biniamian

0. - S'ostorell. 1883 El monte pre destindado (ez amojonado en 1861) e sus limites son perfectamente clavos, sin lugar a dudas. In cabidajes de 151 Has 70 As. 27 As.

de las que estan publicadas 113

1 - Parición seograficas progration.

El monto este vituado un las detimas estilas.

ciones de la indilhera general de Mallora por diando
aporta de montos de cultivo de Intaz Unesta.

Su forma general de de melos con laderas.

ligeramento o molidadas. El pico más altres de
Periole de la presenta de com la como estila de la como esta de la

Application of the second

2. Sereto - Como expri todor la cardena mentantela a que partenece sova presen su serelo ac jura seo inferior.

Sumamoule calies y evolvinada presentar una gran supurpicie de petración quinque en las vaguadas es fétil en gureral su profundidad es masa.

3. Clima. In temploado e seco, mais calcido que su recino "Comuna de Carmoni, aperas entro us mieros en invierno, mi liay belos das, las precipi terciones acuosas son como las de la "Comuna de Carmani, paro mais espicato a la viento del sur suais barjos, sin medias apenas rocios es amás octo cosa que tetrocluce perfector de medios es amás octo cosa que tetrocluce perfecto de medios en la evolución de las sinecia recetal que en el vive, que am viendo iguar en los en mento presento uma aspecto más xerá fito en el mente pue mo sempa.

the state of the state of the state of

CONSTRUCTOR OF STRUCTURE

4 - Hidrograph. No existe mingun curso de arqua. (2)
permamente dente del monte, mi mingraise frente.
Existe el Torrente de 3 imiamor parte de anyas
arquas son a pre recursolas en invierno priana
acequiar que extravierar el monte y la moduce a
bimismos. Estas circus tarceiro hiciona declarab
ponte putetos en 1935

5- Vegetación. La especie predominante es és P. hale.
- pero no en constitue, sino
en rodales D'en definidos.

Romalan: Oleon empea (actorda), Pirtachia lentinus (entisco), listes albidus (jara), Juni perus comunis (enebro), fos marinus of cinalis (romen) et.

El print earrance fences de le 10 à 15 dispaults que en la Communa de Cainnani, per n'auche de febrero a abril, mondementas piñas et segundo erano e de semina de mayo junio des tercer ario.

III - Estado Forestal - Este monte puede dividirse en eas rignientes parcelas, atendiendo a su calidad frastal.

19-20 ma pelanda pero susceptible de republicación, un algum primo aislando. _ 20 Has. 70 As. 22 Cas

2º - Lona de pinar clan - 90 Has . 50 As.

32. Zona de encinar que pinas - 40 xas . 40 As.

El minuero de pries de diametro serperior a Evens.

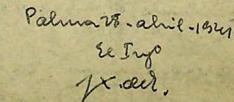
W. & Stando Econômico. Les or prove dramientes que se horsen en este monte, von de maderas, cantones, partos. Su mandera es muy aprociada debido a sus dimensiones, ecclidad dulce q facil soca.

En el encinar tiene grom importancier la producción. de bellota.

Reserver. De la que Meramo dido se deduce que pomo la explo tación devida del monte es necesario declarado de Vilidad perolica y proceder a su ordinación En efecto; seguin los caracteres de indusión en el latallogo de muntes de Utilidad publica, seralardos en la R.O. de 21- 1x1-1896, está situado astermente en la zona frontal, secteura de las auntarias, región inferior y esta publado de P. halepensis q Q, ilex con cachida superiora (to tas. Ademas declarado en 28 de junio de 1935 monte protector y wome la leg de 24 de junio de 1808 declara que los montes protectores serain uno derades de interes general e de utilidade puiblica, es evidente que su indusión en el catellogo es unicamente ema mestion de traimité à ser falta no se debe a ninguna couser intrinseca sel multe que uns verper.

En manto a su ordenación, procede realizada emido a la "Comuna de laimani, formando un solo martel de conta. In beneficios, económicos su ciales a sobre to do reflejados en la conservación del mule seriam enormes.

56



Franqueo. concertado

Boletin

DE LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia num. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinacios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios — Por suscripción al mes decense — Por un número suel

Precios.—Por suscripción al mes 4 pesetas.—Por un número suel to 0'50. - Atrasado 0'75 - Anuncios. por palabra 0'10 pesetas NOTA. - Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

NUM. 11.600

Las leyes colligaran en la Penn sula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Oficial

BALEARES

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados parió dicos (R. O. de 6 Abril de 1829).

Núm. 1.000

GOBIERNO CIVIL

MINAS

RELACION de las minas que han sido caducadas en 31 de diciembre de 1940, por falta de pago del canon de superficie.

Núm.	Nombre de la Mina	Nombre del propietario	Clase del mineral	Tórmino mu nicipal
1.606	Isabel	D. Francisco Fortuñy Moragues	Lignito	Esporlas

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de enero de 1928 y para conocimiento de los interesados.

Nota.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento para el

régimen de la Mineria de 16 de junio de 1905, se publica para conocimiento de los interesados, el artículo 2.º del R. D. de 21 de enero de 1928.

Artículo 2.º—Los concesionarios de las minas incluídas en la citada relación que estimen improcedente la declaración de caducidad por haber incurrido la Administración de Rentas Públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, podrán instar su roabilitación ante la Delegación de Hacienda correspondiente dentro del plazo de treinta días, incluyendo en ellos los festivos, a partir de la publicación el BOLETIN OEICIAL de la repetida relación; pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Palma 15 de marzo de 1941. - El Ingeniero Jefe accidental, Cabello. - V.º B.º - El

Gobernador, Pedro Vila.

Núm. 1016

COMISION GESTORA de la Exema. Diputación Provincial de Baleares

Esta Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 27 del corriente acordó anunciar la provisión mediante exámenes de dos plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial con destino una al Hospital provincial de esta ciudad y la otra a la Clínica Mental de Jesús, dotadas ambas con el haber anual de 2.500 pesetas y derecho a los beneficios contenidos en el vigente Reglamento del Cuerpo Médico.

En esta Convocatoria regirán las si-

guientes bases:

1. Para ser admitido a tomar parte en los exámenes es necesario acreditar:

 A) Ser español y mayor de 23 años.
 B) Hallarse en posesión del título de Practicante.

C) Poseer la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar. D) Carecer de antecedentes penales

no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municiplo, ya sea por expediente gubernativo o por Tribunal de Honor.

E) Ser persona de buena conducta, afecto al Movimiento Nacional y no haber pertenecido a ningún partido de los que integraron el llamado Frente Popular.

Las instancias solicitando tomar parte en los exámenes, deberán presen-tarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletin Oficial del

Estado y horas de diez a trece. A las solicitudes se acompañarán, además de los documentos acreditativos de las condiciones que en la base 1.ª se fijan, la cédula personal, justificantes de la condición, en su caso, de Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex-combatientes, ex-cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y familiares

de las víctimas nacionales de la guerra y el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las Instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, se reintegrarán con una póliza del Estado de 1'50 pesetas y un sello provincial de una peseta.

3.ª Con arreglo a lo dispuesto en Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, se reserva uta plaza para Caballeros mutilados y a otra para Oficiales provisionales o lo complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campañ o reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubileran los cupos asignados, se traspasa an de unos a otros siguiendo el orden ue señala el apartado b) de la mencionida Orden de 30 de octubre de 1939.

4.ª Los exámenes deberán comerzar en la fecha que oportunamente se ajunciará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia una vez transcurridos tres meses de la publicación de esta Convocabria en el Boletín Oficial del Estado.

5. El Tribunal de examenes e tará

constituido en la sigulente forma:

PRESIDENTE

El Sr. Decano del Cuerpo Médio de la Beneficencia provincial.

VOCALES

Un Sr. Facultativo del Cuerpo Jedico de la Beneficencia provincial des mado

El representante de la Direccion Ge-neral de Administración local.

Un representante de la Comisio pro-vincial de Reincorporación de lo Com batientes al trabajo.

SECRETARIO El Jefe del Negociado de Be eficencia de la Secretaria de la Diputación pro-

6.ª Los ejercicios serán dos:

El primer ejercicio consistirá en exponer en el plazo máximo de una hora, tres temas sacados a la suerte de los que constituyen el programa.

El segundo consistirá en la práctica de una cura de cirugia menor sacado también a la suerte entre un mínimum de

tres al efecto designados por el Tribunal.

7.ª Terminados los exámenes el Tribunal elevará a la Comisión Gestora de esta Diputación provincial propuesta unipersonal de nombramiento.

Palma 29 de marzo de 1941.—El Pre-sidente, Pedro Vila.—P. A. de la C. G.— El Secretario, Miguel Font.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LOS EXÁ-MENES PARA PROVEER DOS PLAZAS DE PRACTICANTRS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

tor.—Partes de que consta.—Porciones en que se divide.—Cuales son los aparatos de las funciones de nutrición

2. Conformación exterior del Cuerpo humano.-Planes que se admiten para la determinación fotográfica de los órganos que contienen.—Enumeración de las di-visiones que resultan de dichos planos.

3. Cabeza: huesos que la forman.— Tronco: enumeración de los huesos que forman esta parte del esqueleto y modo de asociarse para formar las cavidades torácica, abdominal y pelviana.

4. Miembros torácicos y abdomina-les; huesos que los constituyen; articulaciones que forman.

5. Aparato respiratorio; enumeración de los órganos que lo forman y sus funciones. 6. Aparato digestivo: enumeración de

los órganos que lo constituyen y sus fun ciones y las de las glándulas anexas que forman parte de este aparato.

7. Aparato génito urinario: sus órganos, funciones de los mismos en ambos вехоз.

8. Aparato circulatorio: enumeración del aparato y de los troncos arteriales y venosos más principales y situación de los mismos y en especial de las venas en que ordinariamente se practiquen las sangrias.

9. Aparato de la inervación; princlpales partes que lo constituyen y situa-ción de los nervios principales de las extremidades.

10. Ligera idea de los organos que constituyen los sentidos: vista, oido, olfato, gustación, tacto y de las funciones propias de cada uno de ellos.

11. Apósitos y vendajes: definición y clasificación de los que se hacen con vendas.-Preparación de las vendas para su aplicación en los vendajes simples ya

circular ya espiral:

12. Vendajes cruzados y recurrentes.

—Donde y como deben ser empleados.

13. Vendajes hechos con panuelos.— Sistema mayor: sus variedades; formas de aplicación y lesiones de predilección en que deben emplearse.

14. Vondajes compuestos: el de Scul-

teto. Principales vendajes en T. y triangulares, en cruz, frendas, suspensorios y nudosos y sitios principales del cuerpo humano en que deben emplearse.

15. Vendajes mecánicos; idea general de estos apositos.—Sus variedades con hebillas, elásticos, fajas abdominales.—

Apósitos enyesados; su reparación.
16. Ligera idea de los sintomas de las fracturas. - Signos físicos. - Reducción de fracturas; tiempos que comprende.-Contención de las fracturas. Aparatos improvisados y aparatos permanentes.—Reglas para el transporte de los lesionados.

Variedades de los aparatos contentivos.

17. Aparatos modelados solidificables, inamovibles y amovibles; sus diversas clases y materiales para su confección; reglas para su aplicación.-Extensión continua de las fracturas; tratamiento de las fracturas en suspensión. Sus indicaciones.

18. Indicación de los apósitos más usados para las fracturas; en la cabeza, tronco y miembros. 19. Medicación tópica; su definición

y división. - Fricciones, unturas, embrocaciones, fomentos fries y calientes, em-plastos. — Tópicos refrigerantes; medios y modos de aplicarlos.

20. Lociones, pulverizaciones, tustinaciones, fumigaciónes, colutorios, gargaris-mos, enemas; sus variedades. —Inyecclones, sus variedades.—Supositorias, ovulos y candelillas medicamentosas.

21. Baños; su división.—Que es baño frío, templado y caliente.—Medidas a to-

mar con los pacientes durante el baño. -Complicaciones mas frecuentes durante el baño y medidas a tomar.—Baños de

22. Medicación revultiva.—Su forma y procedimientos.— Ventosas.—Sinapismos y agentes medicamentosos que pueden sustituírlos. — Vesiculación. —Sus clases y medios de practicarla.

23. Masage. — Variedades y su técni-

ca e indicaciones.

24. Posiciones del bisturi para emplearlo en Cirugia. - Lancetas; su forma y usos; sondas, su uso, Trócarez, su uso; cauterior, sus formas; la intensidad del cauterlo a que se debe y como se conoce.

25. Curas quirúrgicas; definición y clases.—Materiales mas empleados.—Que es séptico y antiséptico. - Curas asépticas. Soluciones para estas curas. - S cación y modo de emplearlas.

26. Desagüe quirúrgico.—Como debe practicarse.—Que es síntesis quirúrgica.—Suturas secas y cruentas mas frecuentes en cirugía menor.—Materiales de li-

gadura y sutura. 27. Generalidades en la práctica de las curas. - Desinfección de las manos y objetos de cura. - Renovación de las curas.-Signos indicadores de su renova-

28 Cauterización. - División. - Como se emplea el calor. - Su efecto sobre los tejidos. - Instrumentos de cauterización y

reglas para su aplicación. 29. Cauterización quirúrgica.—Clasi-ficación de los cáusticos.—Cáusticos mas comunmente usados y reglas para su

aplicación. 30 Emisiones sanguineas y sus variedades.—Sangria.—Sitio de elección y material operatorio.—Accidentes que puede

presentarse y medios de combatirlos.

31. Emisiones sanguineas locales.— Medios para realizarlas. - Su elección. -Complicaciones que pueden presentarse y medios de combatirlas.

82. Hemostasia quirurgica preventiva y medios de practicarla.—Sitios de elección para su empleo en las principales arterias.-Formas de comprensión

33. Hemostaria quirúrgica definitiva. Medios hemostáticos en Clrugia menor. -Hemostasia por compresión, por ligadura, por sutura.—Taponamientos de las fosas nasales, del recto, de la vagina.

34. Vacunación; sus variedades.-Vacunación antivariolosa. Su origen, procedimientos y reglas para la vacunación.-Complicaciones y medios para comba-

35. Inyecciones hipodérmicas.—Sitios de elección.-Precauciones que deben adoptarse y manera de operar. - Accidentes que pueden sobrevenir.-Medios de combatirlos.-Inyección de sueros.-Inyecciones parenquimatosas.

36. Colecciones líquidas; procedi-mientos para su evacuación.—Técnica

operatoria.

37. Procedimientos de evacuación de las cavidades naturales. — Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.-Evacuación y lavado de la vegiga de la orina.—Fijación de la sonda permanente. —Lavado del estómago.—Lavado vaginal y uterino.

38. Anestesia; división. — Anestesia general.-Principales anestésicos.-Procedimientos de aplicación del cloroformo y del éter. Fenómenos de la anestesia

en cada uno de sus periodos.

39. Accidentes que pueden sobrevenir en la enestesia general.-Medios de prevenirlos y combatirlos.—Accidentes después de la enestesia general y medios para combatirlos.

40. Anestesia local; medios para realizarla.-Indicaciones y técnica de la enestesia local cutánea, mucosa y paren-

quimatosa.

41. Manera de vestir y desnudar a los alienados.—Como se combate el ensuciarse con sus excrementos o con su orin (Catismo) y sus complicaciones.

42. Actos peligrosos de los alienados. -Ligera idea de evitarlos.-Alimentación artificial en los alienados.

43. Vigilancia en los alienados.—Ma-nera de notar los cambios psíquicos.—Como deben tratarse los alienados.-Como deben mantenerse los agitados. — Métodos de contensión y manera de poner y quitar una camisa de fuerza.

Núm. 1023 ANTITUBERCULOSO PATREN

CONCURSO

Contratación por concurso de construcción, de las obras (Obra graesa), para la terminación y ampliación del Sanatorio y Centro Sanatorial «El Caubet» en Palma de Mallorca.

El Patronato Nacional Antituberculoso saca a Concurso de construcción las obras para la terminación y ampliación del Sanatorio y Centro Sanatorial «El Caubet», emplazado a 12 kms. de Palma de Ma-llorca, en la carretera de Palma al Puerto de Seller, con arregio a las siguientes

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos será de treinta dias hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, terminando el día 1.º del mes de mayo de 1941 a las 13 horas. Los documentos para el estudio del

concurso serán:

1.º-Pliego de condiciones generales, facultativas, económicas y particulares. 2.º—Planos generales y de detalle.

3.º-Modelo de proposición. para su estudio, copia y toma de datos a las Entidades que concursen en la Oficina Central de Construcciones del P. N. A.— Plaza de España—en Madrid y en la De-legación Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca (Instituto Provincial de Hi-giene), todos los días laborables de las 10 a las 13 horas, pudiendo sacar copias de los documentos y planos citados, a sus expensas.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo señalado, en las Oficinas antes citadas y con las condiciones que antes citadas y con las condiciones que señala el Pliego de Condiciones generales (Art. 5.º), acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), si se trata de valores del Estado o en la cuenta corciente que el Patronato Nacional Antituberculoso tiene en el Banco de España o en la similar que la Delegación Provincial del P. N. A. de Palma de Mallorca tiene en la sucursal del Banco de España de dicha la sucursal del Banco de España de dicha localidad, para las fianzas en metálico y

previa entrega por el Registro General del Patronato en Madrid o de su Del ción en Palma, de un recibo que acredite y justifique su presentación.

La fianza provisional sera de mebe mil setecientas pesetas (9.700'00 pesetas) No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presenta ción que se fijan en el art. 6.º del Pliero de Condiciones Generalme.

de Condiciones Generales. A las 10 horas del dia 9 de mayo de 1941, tendrá lugar en el local de la Di rección General de Sanidad (Plaza de Españs Madrid) que previamente designe. el Patronato Nacional Antituberculoso y ante el Jefe de los Servicios de Construcción, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Abogado del Estado o personas en quien delegueu, la apertura y lectura pública de los Pliegos presentados con arreglo al art. 8.º del Pliego de Condigiones Constituiros de la condigiones con actual de la condigiones de la condigione d

Condiciones Generales. El tipo de licitación será de cuatro cientas ochenta y cinco mil pesetas (485.000) no pudiendose rebasar esta cifra, pero admitiéndose las proposiciones en baja en relación con la que se establece como cifra tope.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Palma 31 marzo de 1941.-Pedro Vila

** Núm. 1012 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Madrid, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por

esta provincia, en los siguientes días: ¡Día 2 de abril. — Montepio Civil y Jubi

Dia 3 de id. - Montepio Militar y Reti-

rados Letra A a Ll y Cruces. Dia 4 de id.-Retirados, Letra MaZ Cruces.

Dia 5 de id. - Retirados Decreto 25 de

abril y Cruces. Día 7 de id. Nóminas en general. Palma de Mallorca a'31 de marzo de 1941.-El Delegado de Hacienda, Miguel Fous.

Núm. 1011 TESORERIA DE HACIENDA DE BALBARES

- Recaudación de Contribuciones

Don Jaime Sancho Adrover, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Gene ral de Administración de la Hacienda Publica, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobraeza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado en general: Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendra lugar en esta Capital durante los dias que transcurran desde el 1.º de abril hasta el 10 de mayo próximos.

Los que dejusen transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurirán en apremio con el recargo del 20 por ciento por único grado, sin más notifica ción ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último de dicho mes de mayo sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100, en armonia con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Asimismo hago saber: Que el señalamiento de la cobranza en los pueblos de esta provincia, se anunciará oportuna-

Palma de Mallorca, 29 de marzo de Palma de Mallorca, 29 de marzo de Hacienda, Jaime Estos documentos serán facilitados 1941.-El Tesorero de Hacienda, Jaime Sancho.

Núm. 991 DISTRITO FORESTAL DE BALKARES

Anuncio.-Habiéndose incoado expediente para la inclusión en el Catálogo de montes de Utilidad pública de la pro-vincia de Baleares, de los montes «Comuna de Selva e Comuna de Caimari» y «Comuna de Biniamar», oído el Ayuntamiento de Selva que aparece como entidad propietaria, se publica en este BOLE-TIN OFICIAL las características de dichos montes para que según dispone la Real Orden de 11 de junio de 1908, en su artí-culo 24, venga el hecho en conocimiento público y puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el Distrito Forestal de Baleares, en el plazo improrrogable de un mes a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Características: «Comuna de Selva o de Caimari»; término municipal de Seiva.
Limites: N. Coma Freda y Es Guitx;
E. Can Beneit y Els Auballons; S. Benexiri, Subias, Son Sastre y particulares;
O. Coma den Garrober, Turichan, Rotas O. Coma den Garrober, Turichan, Rotas y C'an Bajoca.

Especies: Pino Halepensis (pino ca rrasco) y Q. Ilex (encina); cabida total 733 Has. 73 Ares 17 Cas.; Cabida publica, 733 Has. 73 Ares. 17 Cas. Destindado amojonado y con servidumbre de paso por el camino de Liuch, de los Huertos y de la Ermita.

«Comuna de Biniamar», Término municipal de Selva.

Limites: N. Son Frau, Ca se Seynora y Biniaxent; E. Biniaxent y Son Odre; S. Son Odre y tierras del pueblo de Bi-niamar; O. S'Ostorell.

Especies: Pino hatepensis (pino carrasco) y Q. liex (encinas); cabida total 151 Has. 70 Ares. 22 Cas.; cabida pública 151 Has. 70 Ares. 22 Cas. Desinidado, amojouado y con servidumbre de paso por el camino de Biniarroy y cementerio de

Palma de Mallorca 31 de marzo de 1941.-El lugeniero Jefe del Distrito Forestal de Baieares, Joaquin Ximenez.

Num. 997

Anuncio.-El día catorce (14) del pró ximo mes de abril, a las diez (10) horas de su manana y ante la Alcaidia de Consell, tendra lugar la subasta para la enagenación 59 piezas de madera de olmo con un peso de (9.010) nueve mil diez kgs. sitos en el almacén de Miguel Company, en dicho pueblo de Consell, por el tipo de tasación de dos mil doscientas cincuenta y dos (2.252) pesetas cincuenta céntimos.

Palma de Mallorca 27 marzo de 1941. El Ingeniero Jefe intermo, Joaquin Xi ménez.

ANUNCIO.-El día catorce (14) del próximo mes de abril, a las diez horas de su mañana y ante la Alcaldia de Sóller tendrá lugar la subasta para la enagenación de 64 piezas de madera de olmo con un peso 5.060 kgs. sitos en el muelle de la estación de dicho pueblo y almacén de Juan Oliver Amengual, de idem, por el tipo de tasación de mil doscientas sesenta y cinco (1.265) pesetas.

Palma de Mallorca 27 marzo de 1941.

Inenez.

Biniamar.

Núm. 1013 JEFATURA AGRONOMICA DE BALEARES

Se recuerda a todos los Viveristas y a cuantos se dediquen al comercio de plantas vivas o parte de ellas, la obligación que tiene de inscribirse en el libro registro de esta Jefatura.

Debiendo procederse a la inspección de viveros serán sancionados cuantos Vi veristas, Plantelistas y Floricultores, dedicándose a la venta de dichos productos no se hallen inscritos en el plazo de quince dias a contar de la publicación de este aquncio oficial.

Palma 31 de marzo de 1941.-El Inge niero Jefe, Arnesto Mestre.

Núm. 1005 AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO. - No habiêndose presentado, dentro del plazo legal, reclamación algu-nacontra el acuerdo del Ayuntamiento de sacar a subasta los desperdicios y resduos que se producen en el Matadero Municipal de esta Ciudad, se hace público que el día 28 del próximo mes de abril a la lora doce y en el Salón de Sesiones de est Casa Consistorial se procederá a la subasta de referencia.

El tipo de la subasta se fija en mil trecientas cincuenta pesetas anuales.

a duración del contrato será por cinco alos a partir del dia siguiente al de la confesión definitiva.

as proposiciones deberán formularse rein egradas con Póliza de 4'50 pesetas y Sell Municipal de 2'00 pesetas, acompananco la Cédula Personal y un recibo del Depsito provisional verificado en la Caja Muncipal, por valor de 40'50 pesetas; presutandose durante media hora a partir de la hora en que se dé comienzo a la

referda subasta. E adjudicatario quedará obligado a deportar en la Caja Municipal la fianza por valor de 54 pesetas en concepto de garattia de cumplimiento del contrato.

Les condiciones generales de la su basta se hallarán de manificato en el Negociado de Gobierno y Policia de este Exem. Ayuntamiento, durante las horas de ofina. Modelo de proposición .

Exemo. Sr .:

Don, vecino de con domicilio ea enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para la concesión de la exclusiva sobre el aprovechamiento de los residuos y desperdicios que se producen en el Matadero Municipal de esta Ciudad, se obliga a tomar tal aprovechamiento por la cantidad de, (en letras) pesetas, aceptando en un todo las condiciones por las que se rige la susodicha subasta.

·Palma a de de 1941.

NOTA: el importe del presente anun cio en el BOLETIN OFICIAL y periódicos, correrá a cargo del adjudicatario.

Palma a 27 de marzo de 1911.-El Alcalde, Gabriel Riera.

Núm. 1006

PLIEGO DE CONDICIONES para contratar en pública subasta las obras de construcción de un mingitorio subterráneo en la plaza de Santa Eulalia de esta ciudad, con arreglo a las prescripciones de la Ley Estatuto Municipal, Reglamentos para contratos, acuerdos adoptados, Ordenanzas de este Municipio y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia, se entenderán reproducidas e incorporadas a esta contrata.

1.-El tipo de subasta en baja, es de diez y nueve mil quinientas setenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, siendo lo que sigue el modelo de propo-

(En papel de la clase 6.ª y además reintegradas con un sello municipal de a

dos pesetas). D..... N..... vecino de..... domiciliado en.... de edad.... años, provisto de su cédula personal de la tarifa.... clase.... número..... expedida en..... enterado de las condiciones facultativas económicas, especiales y demás disposiciones aplica-bles a las obras de construcción de un mingitorio en la plaza de Santa Eulalia, me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en letras) pesetas, sujetándome en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la contrata.

(Fecha en letras y firma entera) Al pie de cada proposición se hará constar, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve que: las remuneraciones minimas por jornada legal y por horas exraordinarias que percibirán los obreros que se emplean en esta obra son las establecidas por los organismos competentes.

(Firma del proponente)

En el sobre o carpeta que las contenga se anotará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un mingitorio en la plaza de Santa Eulalia.

2.-El depósito provisional a constituir, previamente por los licitadores es de trescientas noventa y una pesetas cincuenta centimos y la definitiva, con que el adjudicatario asegurará el cumptimiento de las condiciones de la contrata, será el cinco por ciento de la cantidad que resulte de la adjudicación de las obras ob jeto de la subasta.

3.-El Contratista vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anúncios y todos los gastos que ocasione el expediente de subasta y la oportuna contrata, sin excepción; constituir la fianza definitiva dentro de los diez dias siguientes al de notificarle la adjudicación; asegurar a los obreros que emplee de los accidentes de trabajo, que estará regulado por la jornada de ocho horas; substituir al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono, venti-lándose las cuestiones que se susciten entre aquéllos y éste, sin su intervención; residir en esta ciudad, pudiendo tener quien le represente con poder bastante, entendiéndose siempre que aquél es responsable de los actos de su apoderado.

4.—La Autoridad municipal podrá castigar las faltas del contratista con multas discrecionales de cinco a cincuenta pesetas, que se harán efectivas por los medios procedentes.

El incumplimiento de las condiciones dará derecho a la Corporación contra-tante a acordar la rescisión del contrato y usar de las demás facultades y sanciones impuestas por el Reglamento e Ins-trucción de Contratos,

5.—El contrato será a riesgo y ventura para el rematante sin que pueda por ninguna causa pedir su rescisión.

6.—El Contratista quedará sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que seau competentes para coNº 380

Jimo. T:

bl cumplimiento de aus ordenes fecha 12 de "ulio de 1940 y 18 de Noviembre de 1940 y de la selaración pedida por Y.J. Secha ll-de Emero de 1941, tengo el homor de manife tarle lo simulente:

- Ta -uprimide -soción-facultativa demonte- de Uncienda, tenía a -u cargo la gest tión de 17-montes de la provincia de Balearecuya Inclución en el "atrilogo fué propue ta al

hacerne cargo de ellar este Distrito.

"ando camplimiento al arto 108 delR.D. de 17 de Schubre de 1925, -e entregaron a lo re pectivo- ayuntamfento- 8 montes y mediante acta 3, proponiendore respecto a los 6 restant ter la inclu-ión en el Catálogo, que por R.O. de 24 de l'ebrero fré1927 fué acordada.

wata Real orden fué comunicada por la Dirección General a la Jefetura del Distrito Forestal de Barcelona , con fecha 26 de Loviem bre de 1927 y publicada en el B.O. de la provincia de Baleare- el 24 de Anero de 1928. -

Para formeción del Catálogo le mentede utilidad publica de Baleares, primero que su go formuló de e ta provincia, elevó la Jefetura del Distrito Forestal de Barcelona la relación correspondiente en abril de 1933. En ella figuran ablamente 6 monte-;

Dende enta fecha hanta la actual, nome ha abierto ningun expediente para la inclución de algún monte entre los de utilidad pública ni he habido ninguna rectificación

ein embargo ei hay alguna causa de error

puede obsdecer a las causes signientes:

and forestal 1940-41 de los montes de utilidad pública, remitido a su superioridad con fecha 20 agosta de 1940-por Den "anuel forres Ingeniet ro entonces de este Distrito, el monte no pertito entonces de sendo su nombre "ala Bassa". Late enterror viche arrastrandose desde el ano 1934, fu fué corregido en 1956 y se volvió a recaer en el el.

- 202 El año 1926 e tando de Ingeniero en e e-te Dietrito Den Guillerme Galmén, se suscitó una cuestión con el "yuntumiento de Selva sobre si era o no de utilizad publica el monte denominado "Comuna de Caymari" propiedad de dicho ayuntamiento. De esta cuestión quedó sin embarago plonamente dilucidado que no era de guilidad pública, confusión que fué debido el haber realizado un el año 1932 plan de aprovecnamiento para dicho monte, como Ingeniero Municipal Don Marmel Beira.

Sa- For order de la flamesción Regional fecha 24 de Payor de 1840, de iniciaron lorreconocimientos necesarios para poner la inclusión en el Catálogo de la Jola is vabrera y del monte «Le

Mola" de Bahon.

fara aclarar enter errorer, tengo el honor de adjuntarle la linte de lo montes del Catálogo de enta provincia, ajuntacamen ou formoto a lan disposiciones reglamentariam

Palma de Mallorca 22 Luero 1941. Ll Jugeniero, Jefe interino.

St. derubin

Ilmo. Sr. Director General de Monte-, Caza y Lenca Fluvial.

10 429

No existiendo en este Distrito ningun dato referentes a la Catalogación de montes protectores de la provincia de Baleares y habiendo sido entes Oficina Auxiliar e dependiente de la Jefetura de Veta lencia, ruego a ser este intrito todos los datos que esta allí archivados sobre el precitodo acunto entes este intrito deben figurarlos expedientes relativos a fincas de los terminos municipales de Eeya, Valldenosa, Esta portas Bañalbufar e Estellencia y Onivia, remitidos a ese Distrito forestal por el de Barcelona con fecha 6 de Julio de 1955.

Diom guarde a V. t. muchom amora. Palma de Mallorca 31 de mero 1941. El Ingeniero, Jefe interino

1x.000

4

nº 430

No existiende en este distrito ningun dato referente a la Catalogacion de montes protectores de Balenre, y habiendo side antes oficina auxilier dependiente de las estaturas de Valencia y Barcelona, ruego a V. 3. tenga a bien proporcionar a este jetrito los datos que allí pueden haber archivados sobre el precitado a sunte a la obsiente y arigual contido y ruego se han pedido los que en Valencia pueden exigtir.

Palma de Majlorda 21 de Amero 1941. El Ingentero, Jefa interino

1x.ol



DISTRITO FORESTAL

DE

BARCELONA, GERONALY TARRAGONALI

NÚMERO 202.

En contestación a su oficio del 31 del proximo pasado tengo el gus to de manifestarle, que en esta des pendencia, no existe dato alguno re ferente a los montes protectores

de la provincia de Baleares, los datos existentes de ese Distrito son los siguientes

que adjunto remito a V.

Nuevo Catálogo de montes de Baleares; Plano de Mallorca indicando la situación de los montes Catálogados; y una relación de los montes incluidos en el Catalogo despues de la publicación de 1901.

Dios guarde a V. muchos años.
Barcelona 4 de Febrero de 1941.
El Ingeniero Jefe

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SECCIÓN 32

Se ha recibido en esta Dirección general su comunicación nº 184 de 28 de noviembre último con la lista de los montes a su cargo incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública.

En dicha lista sólo figuran seis montes, siendo así que según los datos que obran en este Centro directivo debe haber siete, y además se observa algún error de redacción.

En su virtud, se servirá V.S. -- formular las aclaraciones oportunas a la may or brevedad.

Dios guarde e V.S. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1.941. EL DIRECTOR GENERAL.



Sr. Ingeniero jefe del Distrito forestal de Baleares.
PALMA DE MALLORCA.

Nº 1-A

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Ano forestal 1940-41 -

EXPEDIENTE de Inclusion en el Catálogo
de los de esta provincia, del monte "Comuna
de Selva o de Caimari" en termino municipal de

SELVA

- No 1- marzo 24- Orden de la Dirección Gral. para que proponga la inclusión de los montes La Comuna de Caimari y Comuna de BiniamarEn elCatálogo de lo de Utilidad rúbilos
- Nº 2- ,, 31 Al Governance se le remite cuartillas en las que se hace público la inclusión en el Catilor go de los montes deltérmino municipal de Sel-va para que sea insertado el anuncio en el D.U. de la provincia.
- 3- abril 26- Memoria de reconocimiento del monte Comuna de selva o comuna de Caimari.
- Nº 4- junio 15- De la Dirección Grai. comunica que no constan ao en elempeulente di informe del ayuntemietno de Selva se remita a aquel Centro directivo elcitado informe.
- Nº 5- ,, 30- Esta Jeratura Solicita de la Dirección Gral.
 instruciones sobre la naturale a del informe
 que deven avacuar los ayuntamientos.
- Nº 6-agosto 21- De la Dirección Gral. en contestación al ofi cio anterior, que debe cirse antes a la repre sentación de los pueblos propietarios
- Nº 7- cetubre 28- Orden de la Dirección Gral. en la que comunica haberse declarado de utilidad pública e incluir en el Catálogo de los de esta clase El monte Comuna de Selva o Comuna de Caimari.
- Nº 8 sepbre 13 A 1a Dirección GralSe le remite informes de los Ayuntaminetos
- Nº 9-nowbre 3- Al Alcalde se le remite copia de inclusión en elCatálogo
- Nº 10- ,, 3- AlGobernador se le remite esprito en el que se hace público el anuncio de inclusión en el Catalogo de los montes Comuna de Biniamar y Comuna de Caimari
- Nº 11- ,, 8- En elB.O. recha 8 de noviembre aparece anuncio inclusión en el Gatalogo de los montes de Selva



MINISTERIO DE AGRICULTURA

> DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES. CAZA Y PESCA FLUVIAL Sección 3ª.

Examinado el expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo correspondiente del monte "Comuna de Caimari" o "Comuna de Selva", del término municipal de Selva, provincia de Baleares.

Resultando que en 31 de mayo de 1.935 por la Superioridad se acordó declarar monte protector el predio "La Comuna de -Caimari", perteneciente al municipio de pelva, y que por la Jefatura de Montes de Baleares se procediera a incoar el exrediente de inclusión del mismo en el Catálogo de los de uti lidad publica.

Resultando que incoado el expediente resulta: que fué he-cho público en el Boletín Oficial de la provincia de Balea-res de 3 de abril último el estado posesorio del monte a fa vor del municipio de Selva para que reclamasen los que se -creyesen con algún derecho de posesión o propiedad sobre él, no constando que se haya producido reclamación alguna; que - en 10 de septiembre siguiente el alcalde de Selva ha comunicado que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en -que sea declarado de utilidad pública el monte de propios ci tado, y que la Jefatura del Distrito forestal de Baleares ha informado favorablemente el expediente.

Resultando que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que declarado el monte en orestión protector es conside rado como de interés general y de utilidad pública como comprendido en el artículo 1º. de la Ley de 24 de junio de ----1.908, y por lo tanto reme las condiciones necesarias para que sea declarado expresamente con este carácter e incluido en el Catálogo correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con la expresada Jefatura, he acordado declarar de utilidad públicae incluir en el Catá. logo de los de esta clase el monte de referencia con las caracteristicas siguientes:

> Provincia..... Partido judicial .. Número Termino municipal. Nombres....

Baleares. Inca. 2 A. Selva.

Comuna de Caimari o Comu na de Selva.

Pertenencia..... Limites.....

selva.

N. Come Freda y Esguix. L. Can Beneit y Els Au-. ballons.

S. Benexiri, Subias, Son Sastre y particulares. O. Coma den Garrober, Tu

richan, Rotas y Can Bajoca.

Especies Pinus halepensis" (pino carrasco) y "Quer-

cus ilex" (encina).

Cahida total.. 733,7317 hectáreas.

pública 733,7317

Observaciones. DF.- D.- A.- S. (camino de Lluch, de los Huer tos y de la Ermita).

El monte de que se trata deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad, si no lo estuviere, mediante certificación expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Baleares (R.D., 19. febrero 1.901, ar tículo 42).

Lo que de Orden del xcmo. r. Ministro perticipo a V.S. para su conocimiento, y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1.941.

Sr. Ingeniero jefe del Distrito forestal de BALEARES.

Nº 5038

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Sección 3ª.

14 11101941

SALIDA, 2/92 Visto el expedienta incoado para la inclusión del monte "Comuna de Caimari" o "Comuna de Selva", perteneciente al municipio de Selva, provincia de Baleares, en el Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, resulta:

Que no consta en el expediente el informe del Ayuntamiento de Selva, que debe obrar en él.

En su virtud, se servirá V.S. remitir a este Centro directivo el citado informe para la resolución del expediente de referencia.

> Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1.941. EL DIRECTOR GENERAL.



R)546/

Ilmo.Sr.:

Accibidas las domunicaciones de esa Dirección General no 503,504 y 505 sobre necesidad del envio de informe de los Ayuntamientos propietarios de los montes Comuna de Selva, Comuna de Binismer y monte de San Martin de Alcudia; para los que sigue expediente de inclusión en el catálogo de montes de Utilidad Pública, esta Jefstura tiene el honor de elevar a V.I.la consulta siguiente:

febrero de 1901, dice que se cirá a los pueblos y Corporaciones a quienes se atribuya la propiedad del monte objeto de la reclamación señalándoles el plazo de un mes. Lo mismo se prescribo en el arte 62 del Regla-

mento de 1865.

Ahors bien, publicado el anuncio en el B.O. de la provincia y transcurrido el plazo de un mes no se ha presentado reclam ción alguna.

No puede por le tanto el informe pedido, r ferirse a la cuestión de

pro pie da d.

For ctre parte el Artil6 de la R.O. de 17 de febrero de 1931 para la formación del catálogo de montes protectores previene que os necesario informe de la Diputación.

No estando tampoco en este caso, tiene esta Jefatura la necesidad de solicitar respetuosamente de V.I. instrucciones sobre la naturaleza del informe que deben evacuar los Ayuntamiento.

parde a V.I. muchos años.

Palma 30 de junio de 1941

El Ingeniero Jefe interino.

Ember

mo.Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

11 6H &



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

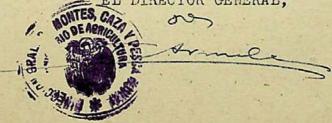
Sección 3ª.

AN. 3015

En relación con su oficio nº 1.585 interesando instrucciones sobre la naturaleza del informe que deben evacuar -- los Ayuntamientos de Alcudia y de Selva, de esa provincia, con motivo de los expedientes que se instruyen para la in-clusión de montes de dichos pueblos en el Catálogo de los de utilidad pública.

Esta Dirección general debe manifestarle que la naturaleza del informe
de que se trata se deduce de lo dispues
to en el artículo 9º de las Instr. de 17 de octubre de 1.925 que regula lo re
ferente a esta clase de inclusiones:tra
tándose de someter tales montes al régI
men de los de utilidad pública, debe -oirse antes a la representación de los
pueblos propietarios.

Dios guarde a V. mychos años. Madrid, 21 de agosto de 1.941. EL DIRECTOR GENERAL.



m 299

Exmo. r:

Adjunto tengo el hotor de tenitir a V.E. escrito en el que se hace público a muncio de inclusión en el Cartilago de los montes de Utilidad pública los montes "Comuna de Biniamar; y"Comuna de Calmari" o "Comuna de Selva" del termino municipal de Selva, por si tiene a bien ordener su incerquión en el Foletin oficial de esta provincia.

Felma de mallorca 3 noviembre 1941.
Bl Ingeniero Jefe.

mul?

DISTRITO FOR STAL DE BALLARES

Anuncio

Provincia. . . . Baleares Fartido júdicial.Inca

De Orden ministrarial fecha 28 de octubre de 1941. ¿uedan incluidos en el Catálogo de montes de Utilidad Fública los montes ue acontinuación se de tallan con las características:

Provincia. Baleares fartido júdicial. . . . Inca Múmero. 3 - A Termino municipal. . . . Selva E .- an Beneit y Els Auballons. S .- Benexiri, Subias, Son Sastre y part ticulares. O.- Voma den Garrober, Purichan, Rahas y Can Bajocas. ...Finus halepensis" (pino cerrasco)y Que Especies. . . cus il x (encina).730 .7317 hectaress. Cahida total. DF .- D .- A .- S. Camino de Iluch, de los Observaciones. . . .

lo que se publica en el B.O. para conocimiento general y efectos. Falma de mallorca 3 noviembre 1941. El Ingeniero Jefe into.

Lo arquinximenes delubre

huertos y de la Eermita).

n°298_

En fecha 28 de octubre de 1941 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me comunica lo siguiente:

"Examinado elexpediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo correspondiente del monte "Comuna de Caimari"o "Comuna de Selva", del término municipal de Selva, provincia de Baleares.

Resultando que en 31 de mayo de 1.935 por la Superioridad se acordó declarar monte protector el predio "Le Comina de Caimari", pertenseciente al municipio de Selva, y que por la Jefatura de Montes de Balleares se procediera a incoar el expediente de inclusión del mismo en el Catálogo de los de utilidad pública.

Resultando que incoado elexadiente resulta: que fué hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia de Balearese de 3 de abril último el estado nosescrio, del monte a favor del municipio de Selva para que replamasen los que se crevesen con algún deregno de posesión o propiedad sobre él, no constando que se haya producido reclamación alguna; que, en 10 de sentiembre siguiente el Alcalas de Selva ha comunicado que, el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que sea declarado de utilidad rública el monte de propios citado, y que la Jefatura del Distrito forestal de Baleares ha informado favorablemente el expedient

Resultando que, en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que declarado el monte, en cuestión protector es constiderado como de interés meneral y de utilidad pública domo comprendida en el artículo 19 de la Ley de 24 de junio de 1.908, y por lo tanto reune, las condicones negesarias para que sea declarado expresamente co este carácter e incluido en el Cáltalogo correspondiente.

Esta Ministerio, da conformidad con la expresada Jefatura, ha acordado nacuarar da utilidad pública e incluir en el Catálogo de los de esta clasa el monte de recerencia con las características siguientes

> Partiac junicial Inca. Termino municipal Selva. Nombres Comuna de Caimari o Comuna de Selva. Limites N. Coma Freda y Esguix. E. Can Beneit y Ess Auballons S. Benezeri, Subias, Son Sastre y particulates. O. Coma den Garrober, Turichan, Rotas y Can Bajoca." Especies "Pinus halepensis" (pino.ca --publica 733,7317 Observaciones Dr. -D. -A. - S. (camino de Liuch ge ins nuertos y de in Ermita)

El monte de que se trata deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad, si no lo estuviere, mediante certificación expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito i crestal de Baleares (R.D.1º de febrerode 1.901, Arto 40) Le que de Orden del Exeme. Sr. Ministre participe a V.S. para su conceimiente, y afectes."

Lo que comunido a V. para su conocimiento y siscos consiguientes Dios guarde a Va. muchos amos. Paina 3 de noviembre de 1941

El Ingeniero Jefe Into

Loaquin Ximenes de mil



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva

2049

Iltmo Señor

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. informes de los Ayuntamientos de Selvs y Alcudia, para la declaracio) Utilidad Pública de los montes de que son propietarios " La Comuna de Selva" " La Comuna de Beniamar" y " San Martin", para ser unidos a su expediente

Dios guarde a V. I. muchos años. Palma de Mallorca 13 de septiembre de 1941.

El Ingeniero Jefe interino

Puly

Iltmo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID

Hay un sello en seco = Al margen = Alcaldia de Selva = Numero 5071 = Ref 19191 = En contestación a su atento escrito de fecha 27 del proximo pasado mes numero 1969, tengo el honor de comunicarle, cumpliendo lo ordenado en el articulo 9º de las Instrucciones de 1º de octubre de 1925, que este Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que sean declarados de Utilidad Publica los montes de propies llamados "Comuna de Selva" y "Comuna de Biniamar" .= Dios guarde a V. S. muchos anos = Selva a 10 de septiembre de 1941.= El Alcalde = Juan Cerdá = Rubricado == Hay un sello en tinta que dice == Alcaldia de Selva == Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares = Palma de Mallorca =

ESCOPIA

El Ingeniero Jefe interino

l'aquin n'inenes de linker

Hay un sello en seco = Al margen = Alcaldia de Selva = Numero 5071 = Ref 19191 = En contestación a su atento escrito de fecha 27 del proximo pasado mes numero 1969, tengo el honor de comunicarle, cumpliendo lo ordenado en el artículo 9º de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, que este Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que sean declarados de Utilidad Publica los montes de propios llamados "Comuna de Selva" y "Comuna de Biniamar". Dios guarde a V. S. muchos anos = Selva a 10 de septiembre de 1941. El Alcalde = Juan Cerdá = Rubricado = Nay un sello en tinta que dice = Alcaldia de Selva = Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balcares = Palma de Mallorce =

ESCOPIA

El Ingeniero Jese interino fo orquint delulen Hay un sello en seco = Al margen = Ayuntamiento de Alcudia == (Balcares) = Numero 886 = En contestación a su stento oficio de 27 del mes de agosto ultimo, tengo el honor de manifestar a V. S. que la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta Giudad, en sesión colobrada el dia 6 del mes en curso, scoraó informar en el sentido de que considera conveniente que el monte "San Martin", propiedad de este Ayuntamiento sea declarado como de Utilidad Pública. El Dios guarde a V. S. muchos años. Alcudia 9 de septiembre de 1941. El Alcalde = Joaquin Marín = Rubricado = Sr. Ingeniero Jefe del Distrito rorestal de Balcares = Palma de Malloroa.

ESCCPIA

El Ingenier Jefe interino

foorgrin timenes delimbes

Hay un sello en seco = Al margen = Ayuntamiento de Alcudia = (Balcares) = Numero 886 = En contestacion a su atento oficio de 27 del mes de agosto ultimo, tengo el honor de monifestar a V. S. que la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta Giudad, en sesion celebrada el dia 6 del mes en curso, acordó informar en el sentido de que considera conveniente que el monte "San Martin", propiedad de este Ayuntamiento sea declarado como de Utilidad Pública. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Alcudia 9 de septiembre de 1941. = El Alculda = Joaquin Marín = Rubricado = Sr. Ingeniero Jefe del Dis trito forestal de Balcares = Palma de Mallorca. =

ESCCPIA

El Ingenier, Jefe interino Juaquin delimbe Comuna de Selva, ó "Comuna de Carimari".

I hu el costailogo de los montes exceptuades de desamustización figura el monte lomuna de Selva, curpos conactenisticas estudiamenos requidamente.

Se le derigno generalmente par et nombre "lomuna ele lacinani, a peron se sutenem a selver, pa la più simidad a esta aquel lugar, pedamia de este. Los somos Algunas partes de èl reviten mombres es préciales como "Pring d'en Ali, de la denominación de los áriabes "Pring del Escude", por haberse hallado en el mismo moneralas del tiempo en que los aírabes terrian en ser en que en fuerte en moneralas que llamaron escudos y "luantel de la Princita", por haber existi do ema en remotos tiempos de la que a persas que dan vestigios.

I - Estado legal. Este monte re halla Situado en el termino municipal de Selva, parroquia de Selva-laimani y termet partido judicial de Inca; no exerte causa alguna que harga prever su posible altera-eión.

El Agentamiento posee este monte des de bastante antes de 1500, y des portrion le fue natificada por R.O. de C. del Reino de 1830.

Fue induido en el catalogo ele los montes

exceptuados de desomuntización por head on den de 23 de enero de 1862 q fré entregado a la libre disposición del Agentamiento por la Fefatura de Montes el 14 de enero de 1026. Pa Decreto de 29 de (unió de 1035 fue seclonado monte Protoctor. 2- Servidumbes - No posa servidumbe alguna sobre es te monte, exceptuomos las de paso por el comino de Much, de la Muesto, de la brunita q cometers a bluch. A este respecto existe la confundre en Mallurea de que una renda abierta en el monte, por la que pase do veres em individuo queda con la servidennbre de su passo. Esta entembre, caida en desuso protion parto, puede prestaise a abuno que la Fanto la rido derogada con una rimple orden al quanda de las montes. 3- Limites N: - Coma Freda , lo quitx E: - C'au Beneit à Es Auballons S: - Subias, Son Sastre quitras fincias particulares de 0 - coma d'es jarrobé, Turisant, Rotas de Son Marge y com Bajoca. El monte de fue destindado el año 1893 y amojomado en 1861 y seis limites son perfectamente claros y sin lugar a dudas. La calida deducida del plano de destinole es de 733 Has. 73 As. de las cuales 590 Has estan pobladas q 143 than 13 100. son infriestales for ser el

II-Estado natural.

1-Porición geografica y orografica.

El monte esta vituado en la indithera más importante de Mallirea, que no recibe montre especió per y va desde Polleusa a Bentola, parameto por Es inrea y biller. Esta indichera come parallela a lacostar No de lacisla y su dirección es de NE a SO. La cordictera, my accidentador y formada oper mueltitud de montanias, valle, puestos barramers, es mus vomianda y da vrigen a gruyos montrosos, uno de la cuales es el que morcupa.

le piro mais alto del monte es el Prinj d'en Ali que tiene 1.130 ms. de altitud, plandeau tropicados de muntes ulindantes con el monte tiene son:

"El Jubellons, de 400 ms, "Masanella, 13,40, "Tossals, 1047 y "Suro, ae 648. El pendo más bajo está en commoni con 200 ms. To do ello está enarrado en emo su perfície de 2.500 Hors, lo que da idea de lo accident ado sel terreno. Ello, unido a la naturaliza ajedo que del suelo fue eausor de incluirlo en el Catallopo de montes portectores.

La altitud media del monte is de 650 ms. y su experición general SE. La pendiente miesti a de las laderas del mionto es de 45º 4) 2. Suelo - lomo con toda la cadena mortacaosa a que perfenece, corresponde su suelo al jurainio inferior (liasico a exfredicuse seguin H. Hemito galguna mandra de terciario inferior

Ser mamente caliza y evorionado, mesenta emos par su plepinie de hictiación quemene en los tios no may pendientes la regetación lo ha hecho festil es mig poro profundo.

3. Clima - Priede definitserous templado quiness y annous ins se posen dato precisos foreses quinares una lideri bastante aproximado por las redus que a continuación se expresan:

Niera algo en invierno (línica poute de la isla donde existe tal fendmeroo), llegando a cubrir el suelo, annque vin pason de 4 a sems, el espesso de la capa de niere, que desaparece en 3 à 4 dias.

Es rons que se pierda alguna vosedrajos factos de lluvia, pues son bastoute frementes en primarera a solve todo en otoño.

Sumpre no suele haber fuertes helandas
hous las suficientes para no consentir el
cultiro del almerdro q del aligantobo, quanson
algunas años de grandes perjuicios or lo seives
que vien que como limite superior, en altitud, de su
estación en los montes próximos de "Manut, y Benifaldo. La temperatura, fresa con elación a la
general de la isla es mas elevadas que en los

montes autés citados. La escases en este monte de la encina qua abunislamener en los otros debe atribuente ser las realizadas autanos las frementes reches en primarera y o torro que en las frementes reches en primarera y o torro que en la trado linguoune trico del aire es devado coras en todos la isla.

Las nieblas son frementes en las partes altas durant el stono, invierno, mimarera.

Les vientes predominantes son de NE. frisques del NE. frisques de l'esperan a reces con extraon distribution de l'esperan a reces con extraon por la modre y llegour a demison se algem pino.

4- Hidrografia. No existe mingen euro de orgina permonente deutro cel monte, ni mingema frente. delido a la maturolesa forofermo del serelo. A fal pento que la pastores lian construido dià o tres algisses para dan de beler al escaso gamado que alli pasta.

5- jergetación. La especie predominantezes el Pinus halepunis (pino carrasco), le acompañoso el Q. ella belencina) per precio lomo especies penetes en torenos: Obra emopea (acefundo), pistacia dentiseus (lentiseo), (istas mons peliensis (jara) es allidas (jara blanca), jenis penas comunis (enebro), entra multi fina (beso), femista hierda (ginestra), llex europea a frosmaniones oficinalis (romen).

El pino carrosco florece aquide febrero a ahil maderan las piries el 2º teramo y disemina para margo judel 3º año. En esta é poca es pues maniolo conviene recogla las pirias para abrilas.

III - Estado forestal. La Comuna de Caimani, quede dividirse en bygonneles parcelas externacionado a See calidad frontal.

J = - Parte pelada rocesa de externación aproximada de 143 Has. 73 Bs. Estazoniai se estrende 2ª minei palmente pa la parte alter de la siera conece en absoluto de tiene regetal, de regetación of queda for fourto desconterda toda posibilidad de repoblación

29: Zoma roces à em monte claro de pinos. En a la zona viven les arboles mas que entierra regetal, whe has quietas de las rocas, de les productos de la dessomposición de estas la regio--blación matural es muy dificil y la artificial can imposible. El arbolando es en su mayoria de edord avoursada y escasean o falton en absolute la pino j'évenes. Es toi somoi abonca a proximadamente 220 Ha.

3 - Zona publanda de pino. Se extiende en parcelas ju les borroures mas frestes es abundants en tierra vegetal, robe todo en los ponajes más alejardes de la carrières da edard del juinares my variable signin la rodales, su externo o'n

a proximada es de 220 las.

La Zona de encinar predominante con aligun.

· bajas. Dunque no esisten encinas ming gruesa, · hay abundantes de mas de avens. de diametro,

en buena espesena y con profusa regetación de mata baja. Abarca emas 150 Has.

El minnero ele pinos de diametro desperiora 20 min. fue de 50.000 seguin contro reclisado el año 1932. Como de esto se hom estado dos eguiltimos orios 18.500 pinos 4 600 encimos

en lo que que dantion 31,500 pins quinos 10.000 lucinos, pero terriendo en cuentos el erecimiento en dia metro delto arbolando en este la pro de tierno, estimamo los actualmente e distentes en 45,000 pins q 10.300 ancimas.

IV- Eztado económico. La madera de esto mente es a precierdinima, debido a ques de por ser de propiedoid del Agun tormiento, los turmo son mais longos que en los nuortes portienlares que for la torito mais aquesa. El rendimiento de las interas que de la bellota es tormbieir grande, como de envera ema cametera el monte, la saca mo es muy de ficil excepto de algunos pentos escarpardos. Los red de caminos es de ficiento, pero una adecuada explotocado de madera permitirai proveedo de vias de saca.

La posibilidad del monto, pontiendo de las existencias didias es de los encimientos e estudios observados heclus en las contas alli realizadas es pros tomparación con el próximo monte de Manut, vode mado, es de emos Egos pinos annales de más de 20 emos de diametro en adelante.

Homos anotases hos or frientes doctos

8) vanis. D'ainetio a la altura del pedro % = 55 cm. altura : So ms. Esperade la intera 5 as.

Albel de: 50 aries : Prainctes à la celtre del pedro /c = 35 cm. altura: 1 ms. Es peror de la corteza as 3 cms.

Poble de.

35 años: Diámetro carbo altina del pedio / = 33 as altura 6 ms. Espenide la coltera 2 ems.

Resumen - De todo lo que elevamos diélio, se deduce domamente que estres ponor la explota.

ei d'in delvida del monte de veces omo declamanto de artilidad priflicia q proveoler a ser violenación qui efecto: Seguin los conacteres de inclusión en el costa lo go de montes de o telidad Priblica seralados en la R.O. de 21-x1-de 1868, esta vituado entermonte en la zona frastae, subsona de las montantes, región inferior esta poblado de P. halepensos y quiex concabida surperiora 100 Mes.

Además auscut de della de clanació en 28 de junio ()
al 1935 monte profector, y como la ley de 24 de junio
se 1968 declara que los mintes protectores serais comiderades
es mo de interés several q de utilidad prificior es enidente
que far inclusión en el cala logo de los mento de utilidad
priblica, es cimicamente uma mestión de trainete y far
publica, es cimicamente uma mestión de trainete y far
fabla mo se debe a minguna como intriseron al moste
que nos sen por.

Palma 25 alil 1941
Se Ingo
Conquintiment subus

la vigencia de plan dossociatico o informe he do en 1932, parece indicado ordenante formando un enastel de entaron la Comuna de Biniaman.

Palma - 36-abil - 1941

15 mg

190692

Eromo Sr.

Adjunto tenge el honor de elevar a V. E. DUS cuartillas en las que se hace publico la inclusion en el Catálogo de los de está provincia DUS montes del termino municipal de Salva, con sugecion a la Real Orden de 11 de junio de 1908, con el Pin de que si lo tiencia bien ordene su inscreion en el B. Uficial desta provincia, remitiendose a esta Jofatura DUS ejemplares del numero en que aparezea inserto, pera su constancia en el expedien te de su reson.

Palma de Maliorca 31 marzo 1941. El laggalero Jefe interino

foogning mendelml

- A NU NO 10 -

Habichãose incoado expediente para la inclusion en el Catálogo de montes de Utilidad publica de la provincia de Balearea, de los montes Comuna de Selva o Comuna de Caimarir y "Comuna de Beniemer ", oido el Ayyuntem ento de Selva que aparece como entidad propietaria, se publica en este Beletin Oficial las caracteristicas de dichos montes para que segun dispone la Réal Grden de 11 de junio de 1908, en su articulo 24, venga el hecho en conocimiento público y pueden ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el Distrito Borestal de Baleares, en el plazo improrrogable de un mes a contar de la fecha de insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

CARACTERISTICAS:

" Comuna de Selva o de Caimari"; termino municipal de Selva . Limites: N. - Coma Freda y Eb Guitz: - E-Can Boneit y Els Auballons!-S-

Benex'r', Sub'es; Son Satre y part culares; 0- Come den Garrober Turachen Rotes y Ca'n Bajoca.

Espectes. - P'no Halebens's (b'no carrasco) y Q. Ilex (encina); Cab'da totál 732 Has. 73 Ares 17 Cas.; Cabada pública .133 Más 33 Ares 17 Cas. Desl'indado ambienado y con servidumbre, de paso por el camino de Iluch, de los Muertos y de la Ermita.

"Comuna de Bentamar". Termino mun'c'ual de Selva; l'mites: N-Son Fran, Ca Se Seynora y Biniatent, E.-Biniatentt y Son Odre; -S- Son Odre y tierras del puebbo de Bibiamar; -O-S Ostorell.

Espec'es .- P. hale ens's (p'no Carrasco) y 2. Ilex (encinas); cab'da to

tal 151 Ha 70 ks. 22 Cas; "cab'da pública 151 Ha, 70 As. 22 Cas. Desl'n dado, amojoñado y coñ servidumbre de paso por el camino de Biniarroy y cementario de Benismar.

Palma de Mallorca 31 marzo de 1941. El Ingeniero Jefe del "strito Forestel de Baloures Joaquin Ximener del marzo. Haliendose od intoado expediente ponor la inclusion en d Cortailogs apper de montes de vivilideral publica de la provinción de Baleones, ele les montes "lomuna de selva à lomuna de Cairnani. "lomma de Binamar,, oido boscutidod propretado que el Aguntamiento de delvar que a parece como entidade mo pictaria, se publican en este B.O. lois consicteristicos de didros munles para que seguin dis jone la Real Orden de Meljunis de 1908 en su out-24, verigor d'he dio en conocinuiento publico, peredou ser presentardas las reclamaciones que re estimen pertirentes, en el Distrito frestal de Baleanes, en el plaso improvo gable de un mes or conton de la fedra de esta inserción en el B.O. de la provincia.

Consultaisticas: "Comuna de Selva o de Caimani, ; tèrmino municipal de Selva; limites: N- Coma Freda q Es fuits; E- Cain Beneit q Els Auballons; S-Binixiri, Subias, Son Sastre q particulares; O- Coma den Garrobe Tunicham, Rotas q cain Bajoca. Es pecies. P. halepeuris (Pino corresso) y R. ilex (encina); Cachida total 433 Ha 43 As 17 Cas; carbida perblica 733 Ha 73 Ds. 17 Ca. Destinolardo, amojonado y con servidembre de paso jor el comino de Iluch, de las Huertos 4 de la Symita.

"Common de Biniannan, - Tèrmino municipal de selva; limités: N. Son From Ca Se Seymona q Binia vent, E-Binia vent y Son O dre, S- Son O dre, tierras del pueblo de Biniannan, O-5 05+0 vell.

Especies. P. halepensis (Pino carrasco), a. ile 1 (encina); cabida total 151 Ka 70 As. 22 Cas; cabida peiblica 151 Ha. 70 As. 22 Cas. Destindordo amojonado, com genridumbre de paso por el camino de Biniarroy, cemeulerio de Biniarroy,

The state of the s

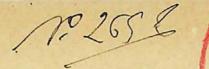
Sen State Control of the Sent of the Control of the

Service And at

read of

of the same

Palma se Mallora - 31 - marzo - 1941 El Ingeniero fefe del Distrito frestal de Balerares - Y.E.





MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Sección 3ª.

1074

Examinado el oficio de esa Jefatura nº. 581 de 8 del actual:

Resultando de dicho oficio:

Que por Decreto de 28 de junio de 1.935 fueron declarados montes protectores los predios "Comuna de Selva" o "Comuna de Calmari"
y "Comuna de Biniamar", propiedad del Ayuntamiento de Selva, do esa provincia, y

Que declarando la Ley de 24 de junio de 1.908 que los montes protectores serían considerados como de interés general y de utilidad
pública, esa Jefatura remite los datos que es
tima pertinentes para que dichos montes sean
incluídos en el Catálogo de los de utilidad pú
blica sin más trámites, salvo Orden en contra
rio de esta Dirección general.

Vistas las disposiciones citadas y las Instr. 17 de Octubre de 1.925 y de 7 de febrero de -1.931.

Considerando que la tramitación de los expedientes para la formación del Catálogo de montes protectores es independiente de la del
de los de utilidad pública aun cuando unos y otros montes tengan este último carácter.

Esta Dirección general ha acordado que por esa Jefatura se incoen los expediente relativos a la inclusión de los montes "La Comuna

de Caimari" y "La Comuna de Biniamar", pertenecientes al municipio de Selva, de esa provincia, 'en el Catálogo de los de utilidad pública, debiendo ser remitidos ambos expedientes oportunamente al mismo dentro directivo para su resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos sños. Nadrid, 24 de Marzo de 1941. El Director general.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Rorestal de Balcares.
PALMA DE MALLORCA.

TO THE THE PARTY OF THE PARTY O

race andres soft.

A Correlation

* 4 4 - 2 8 - - 32 142-

the me on and

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Provincia de Baleanes

AÑO DE 193.....

Registrado Folio

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Datos referentes al Patólogo Se

montes

adjunto tempel honor de remeter à V.J. las presentes altes INGENIEROS DE MONTES de entrega à los Depentementes Distrito Forestal respectivos de los mentes de su Barcelona, Gerona y Baleares NUMERO 259 pertinencia; de los encles se har hecho tres exemplores y se remiten dos à ese Dutrito em avuelo à la desques to en el R. D. de 17 de Vetubre de 1925; eugas actas son les siguentes = actas del monte bonne na de Bunola clarificido como dehera bo yal y pertenecente al ayuntamiento de Beinola. Actas del mente La Bassa" clarificado como enoquente y porteneciente al Dejentomiento de Jonalust. Actes de los montes borniera de beimari"
y bornina de Beniamar clareficiedes como
enspirables y pertenecientes el Dyentomicie
to de Selva. aeta del mente bomuna de Florito-

closefieado emo enojenable y perteneca te al aquistamento de Lloret de Vista Olegne actes del monte La Vietoro clarificido de apmediamento comun y del mente Len Martin clasifiedo enajenable y prertene eventes al Dejentamento de Alecadia. podos estos montes se encuentria en la provincia de Baleeres como puede apreevere por estes actes, estan conformes los aguntamientos de Beinolo, fornalutr y Llout de Verta Alegre, en que sus montes res peetivos sean declarados de utilidad prie Alea, asi como tembin el ayentamiento de Aleudia en que lo sea igualmente su mente La Vietoria. En cembro este agenta miento de alecació quiere desgioner letre mente de su monte Lan Martin y que no ser declarado de extelidad priblica; y tam proco quiere el agentamiento de Tella le de claración de utilidad publico de sus montes bonune de beimori y bonune de Beniumer.

Cetime el que susoribe en ensecureur que deten inevarre los expedientes pa la inclusion en el betalogo de utili- to dad publico de los montes bornema de Bunola, Comune de formoluta, Comu u na de Llorito, monte San Martin y u tambien y muy expecialmente de los indos montes del Estado denominedas en Manist y Benifoldo, pues estos il tunos ademas de la razion de su preste un nencia tienen una buena mara de bo arbiledo de encina y pieno halepensis de y por su bellera deben emorrane en el mejor estado posible, por ser mey mo pecuentados por el tevisiono que tanta im to portoner tiene en Mallorea. Deor quer a VImur ans Barelone 28 de Enero 1926 El Enquiero dele Fecca Viente Staro Corraero, Ir. Ingenes Jefe de este Distrito facte Beredon-

M-284 Af Inguiero dela lección Envertud de logue masuperkar. en un ofices de 28 de Guero sellino respecto del monte "Manut, prente necente al Estado geomes fin de instruir el construir expediente de melinion de like monte enel Cakalogo, re urvira V. machieur un revouvements de electro monte, in la estima necesa, New, & remition a esta fefationa dutos conerctos que permitan expression lexecondicions ele whilided public greeslelve reuner permer catalogado em arregle à las shipoussens parelon idestrates

chronico para el Boletin oficial de la provincia de Baleare, Distrito forestel de Marcelone govour o Baliares Animiso Smake Swhits freshel w intruye expediente para melner en el Chalologo de mantes de utiliday problès de la soroninsia de Maleares los mondes nymentes esquere, Chaque reliace publica en ente Boletin speciel para eonoumiento eleto, inforesado, los enals, prodrar precentes mantes redarraciones reas pertenentes, enlas oticidas

del Dutito forestel (& ngue dela Nietoria 15-20), Lodos los eles babiles elrerante el plaro de 30 dris, a contar de las dos inguientes à la frehe de la uneverion de une anuncio, elevandore, una ver franceivoido cheho plaro, el er predicite à la revolución del Ministerio sle Samento unlos derencios gruporevienen las elipocierines rizentes Marcelone R/de Julio de 192



CUERPO NACIONAL

INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal

Barcelona, Gerona y Baleares

NÚMERO 215

15

Adjunto tenjo el lionor Seremitir a V.S. los Latos que a jenero Le esta fección jureden servidose de lose pera proponer la unelessión en el Cotalogo de la montes de utilisés publica de los terrenos que pueden tuer tal corrector en la prouse

erà Le Baleanes. dio gle a'V. 1. ul. a.

Acrestoere 13 Le Fulio Le 1926 Of Juyaniero Le le Lección

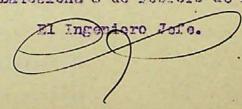
Viente stimo lovaire,

fr. Typniero Fle Sel distrito forester Le Bencebra, Uproma y Baleans.

Nº 294

En virtud de lo expuesto en el ac de fecha 15 de Enero último respect al monte " La Victoria" de Alcudia, con el fin de instruir el oportuno pediente de inclusión de este monte el Catálogo, se servirá V. practica un reconocimiento de dicho monte, s lo estima nacesario, y remitir a es Jefatura datos concretos que permit aprocier les condiciones de utilida pública que debe reunir para ser ca logado con arreglo a las disposicio vigentes.

> Dios guarde a V. muchos años. Barcelona 8 de Febrero de 1926.



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Provincia de Baleares

Partido de Pueblo de Posconco

AÑO DE 19326

Registrado 6 Folio 4

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Inclusion en el Patólogo de montes de utilisad publica Sel montes sol bilis de la el la pusion via minado Manuit. W.256

Exeme Seller.

Tengo el honor de remitir a V.R. un copia de la Real Orden declarando de utilidad pública varios montes de esa provincia, regandele su inserción en el Boletin Oficial y la remisión a es to dependencia de dos ejemplares del número en que aparesca inserta.

Dios guarde a V.E. muchos años. Barcelona 24 de Enero de 1928.

El Ingeniero Jefe.

July good

Exemo Señor Gobernador Civil de Baleares.

NOTA: Amusio B.O. Beleased no. 9537; y no. de amis 2.9.



Registro de entrada nº <u>139</u> 1 6 OCT. 1928

Expediente latra_N°_

Con fecha 29 de noviembre de 1927 se ha dictado la Real orden siguiente: "Visto el expediente instruido sobre la procedencia de inclusion en el Catalogo de los montes de utilidad publica de esa provincia, de los denominados "Manut y Benifaldo " ambos de la pertenencia del Estado y "La Victoria" "Comuna de Llorite" y " La Basa" pertenecientes respectivamente a los pueblos de Alcudia Llotes de Vista Alegre , Buñola y Fornalutx, - Resultando que el informe del Ingeniero de la Seccion que levanto el acta de entrega consta: 1º Que el monte Manut pertenenciente al Estado que se incauto de él por Real orden de 21 de julio de 1897 tiene una cabida de 467 hectareas de las 100 figuran en cultivo estando situadas en las divisoria principal de la Isla de Mallorca y poblado de Quercus ilex y Pinushalepens

sis reune caracteres de inclusión con arreglo a la R.O. de 21 de noviembre de 1896, por estar situado en la zona forestal de su subzona de las montañas y parte alta de la region inferior con cabida inferior a 100 hectareas; y con arreglo a la Ley de 24 de junio de 1908, debe ser declarado de utilidad publica por estar en la divisoria de aguas de la cadena de cuenca Torrente de Pasais, por lo que cae de lleno en al apratado a) de su articulo 1/ 2º .- Que el monte Benifaldo pertenence al Estado pon la misma causa que el anterior, tiene una cabida de 239 hectareas, 90 cultivadas y el resto pobladas de encinas y pino Alepo: Presenta analogas condiciones de inclusion que el anterior y ambos por la belleza de su situación y ser lingares preferidos par el turismo extranjero deben ser declarados "Sitios Nacionales" tramitabdose el expediente con arreglo al R.D. de 23 de febrero de 1917.-3º .- Que el monte "La Victotia" perteneciente a la ciudad. de Alcudia, tiene una cabida de 1010 hectareas estando po blado de Pino Ralepensis, y reune condiciones de excepción segun la R.O. de 21 de diciembre de 1826 ,por estar situa do en la zona forestal subzona de las montafias y parte baja de la region inferior y segun su cabida, especie y contextura orografica del terreno: ademas con sujeción a

la ley de 24 de junio de 1908, debe ser tambien declara do de utilidad publica, con arreglo al apartado e) de su arto lo porque el aprovechamiento regular tiene importa cia en las condiciones economicas en que se desenvuelve la poblacion de Alcudia, como lo prueba el hecho de que apesar de ser el monte de aprovechamiento comun. todos l los disfrutes se han venido haciendo por subasta a peti cion del pueblo.-4º. Que el monte "comuna de Llorite"per teneciente al pueblo de Lloret de "Vista Alegre" tiene una cabida de 131 hectarea poblados de pino carrasco y con arreglo a la R.O. de 21 de noviembre de 1826, presen ta caracteres de excepción por tener una cabida superio a 100 hectareas yestar situado en la zona llana poblado de pino halepensis; y con arreglo a la ley de 24 d juni de 1908 presenta los caracteres previstos en el caso e) del arte le pues con un aprovechamiento regular tendra influenecia en las condiciones economicas en que se desenvuelve el pueblo propietario, como es prueba el hecho de que los aprovechamientos se r alicen por subastas a petición del pueblo y la voluntad expresamente consigna da en el acta de entrega del remate levantada en 15 deenero de 1926, por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento del pueblo que desea la tutela del Estado sobre

este predio .- 52 .- Que el monte "Comuna do Buñola" perteneciente a la villa de Buñola, tiene una cabida de 722 hectareas, con 6 hectareas particulares de enclavados, po blada la totalidad del monte de pino carrasco y encina; con arreglo a la Real orden de 21 de noviembre de 1896 debe considerarse el monte situado en zona forestal. sub. zona de las montañas, y parte media y baja de misma reuniendo condiciones de utilidad publica, segun su cabida y especies que lo pueblan ademas con arreglo a la ley de 24 de junio de 1925 presenta el caracter previsto en el apartado e) de su artº 1º porque por la extension e importancia de la masa que forma su arbolado, tiene marcada influencia en las condiciones economicas del pueblo propietario.-6º.-Que el monte Basa perteneciente a la villa de Fornalutx, tiene una cabida de 208 hectareas, con un enclavado de menos de media hectarea, estando poblado de pino carrasco y encina y con arreglo a la Real orden de 21 de noviembre de 1896 debe considerarse este monte como situado en la zona forestal, subzona de las montañas y parte alta de la region inferior, por cuya extension y especies debe ser incluido en el Catalogo y en relación a la ley de 24 de junio de 1908 esta comprendido en el caso e) del artiº Ppor la influencia que el aprovechamien to de la masa que contiene y ejerce en las condiciones

econòmicas en que se desenvuelve la vida del Avuntamien to de Fornalutx .- Resultando que concedido un plazo para que las entidades propietarias de los montes relacionad dos pudi eran enteblar reclamaciones, en su caso, contra 1 la inclusion de aquellos en el Catalogo, solamente la Al ale Hendia acudio caldia en suplica de que al ser posible, el monte "la Victoria" no sea incluido entre los de utilidad publica Resultando que tanto el Servicio Central de Deslindes v Catalogo) como el Consejo forestal propone la inclusisión de estos montes .- Considerando que todos los montes objeto de este expediente, tanto los de propiedad del Es tado como los de pertenencia de los Ayuntamientos, estan comprendidos entre los que reunen condiciones de excepción con arreglo a la R.O. de 21 de noviembre de 1896, puesto que todos estan situados en la zona forestal, y subzona y regiones que en el informe del Ingeniero de l Seccion se expresan, con cabida superior a 100 hectareas y pobladas de especies señaladas en aquella disposicion Considerando que con arreglo a la Ley de 24 de junio de 1908 presentan todas estas montes los caracteresde protesctores; los dos del Estado por estar comprendidos en el apartado a) del artº 1º por su situacion en la divisoria de las cuencas del Torrente de Parais, y los de pe pertenencia municipal por la influencia que ejercen en Considerando que la unica reclamación presentada, en el plazo concedido para ello, es la que formula el Ayuntamio miento de Alcudia que no entraña una verdadera oposicio a la inclusion del monte "La Victoria", sino una suplica que ni siquiera fundamenta.— S.M. el Rey (q.D.g.) de cer formidad con lo informado por el Consejo forestal y lo propuesto por este Centro directivo, se ha servido disponer: lº Que los montes objeto de este expediente se incluyan en el Catalogo de los de la provincia de Baleares con la scondiciones siguientes:

Monte Manut .- Numero . El que le corresponda .- Termino . municipal. Escorca. - Nombre. - Manut. - Pertenencia. Al Estado. Limites.N.-Con predio-Son Ausines y monte Benifaldo perteneciente al Estado.-E.-Monte Benifaldo y predio Enconella.-S.- Predio Son Amer y Cal Amitxe y O.- Con predid dios Son Lloberas y Son Auxines. Especie. -Quercus ilex y pinos halepensis. - Cabida total y forestal. 467. hectareas. Monte Benifaldo .- Numero . El que corresponda .- Termino municipal. Escorca. - Nombre . Benifaldo. - Pertenencia. Al Estado.-Limites.-N.Con predios de Fermeria y Montaña.-E.Con Mina y Puig Tren .- S. Con predio Encanella y Monte Manuy . y O.-Con monte Manut y Son Ausines.-Especie Quercus ile: y pinus halepensis. Cabida total y forestal. 239 hectareas

Monte La Victoria. - Numero. El que corresponda. - Termino municipal. - Alcudia. - Nombre . - La Victoria. - Pertenencia. A la ciudad de Alcudia. - Limites N. Con el Mar mediterra neo E. - Con idem. S. Con fincas particulares del termino de Alcuadia y O. Con fincas particulares y Mar Mediterraneo. Especie Pinus halepensis. - Cabida total. - 1010 her tareas Cabida forestal. 1009 hectareas.

Monte Comuna de LLorito.- Numero el que corresponda.Termino.Lloret de Vista Alegre.-Nombre Comuna de Llorito Perteneria Al pueblo de Lloret de Vista Alegre.Limites.-N.-Con fincas particulares.-E.-Con idem. S. Con Id
idem. Especie.-Pinus halepensis.-Cabida total y forestal 131 hectareas.

Monte Comuna de Buñola.- Numero El que le corresponda
Termino municipal.Buñola.- Nombre.Comuna de Buñola.Pertenencia A la villa de Buñola.-Limites.-N.Con fincas
particulares del termino de Buñola.-E. Con Torrente el
Freu y fincas del termino de Santa Maria.B.Con fincas
de los terminos de Santa Maria y Buñola y O.-Con fincas
particulares del Termino de Buñola.-Especie Pinus hale
pensis y Quercus ilex.Cabida total 722 hectareas. abida forestal 716 hectareas.

Monte La Bassa.-Numero. El que corresponda.-Termino mu nicipal.Fornalutx.- Nombre. La Basa.-Pertenencia.- A la

villa de Fornalutx.-Limites.Con fincas particulares del termino de Soller.-E.Con idem del termino de Fornalutx y Soller.-Especie.Pinus halepensis.-Cabidas total y forestal.208 hectareas.

2º que aunque por virtud de esta inclusion estan ya con siderados como protectores segun el artº 1º de la Ley de de 24 de junio de 1908, se declare que lo son tambien los dos primeros por estar comprendidos en el apartado a) y los siguientes en el e) de dicho artº 1º.-3º.Que de esta resolucion se de conocimiento al Ministerio de Haciebda y 4º.Que por esa Jefatura se inicie el expedier te para declarar "Sitios Nacionales" a los montes Manut y Benifaldo en la forma que previene el Real decreto de 23 de febrero de 1917.

Y como existen sospechas de que no haya llegado a conocimiento de V.S.; esta Dirección general ha a cordado transcribirla para su conocimiento y efectos.

DIOS - -

guarde a V.S. muchos años.

Madrid 14 de noviembre de 1928.

& El Director general.

Dore Mis

garne-tian

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Barcelona, Gerona

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Provincia de Baleures

Partido de Pueblo de Escorca

AÑO DE 1926

Registrado Folio 3

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Expediente de inclusion en el batalogo de Montes de idilided pictleir dece monte del Estado denominado Be nifoldo y Munuf Enero 26 El Gugeniero de Secció propour sea micoedo esquediente de enclusion en el Catalogo de letitided publico del monte propriedes del Estedo tetaledo Denicfeldo" Febrero 26 Al Gel se le comunica que en el fin de instrucr el oporten expediente de meleren en el Catiloge del monte Bonefilde se reva precteir un recenou: munto en dedro monte y reme te detos concretos a le fefaticiona Janio 66 El Gel comete datos que tre ficcio dela Sección priceden servir de bere pera la exclusion and betelogo dels terronos del mento Bonifeldio

Julio Et Al Emi In Lebenneser 1844 biril de Releases relevernite pere su publicem en el B.O. releeun dels mentes accres de entles se intrueje espediente demelieur en el bateloge. Ogoto 166 El In Lecreteno del Lohen 2'180 biril remite tres ejenne con el anencio unteren unit. Hobe to Ul In Greenen feles 2153 del cervicio centre ser des lundes y catelogo selere mite el espediente Debre / La Ducen general trenerche l 191 to porte enl re ordine se in elicides en el betelogo de montes ele estitidal pichlie dele prounce de Believes les montes destatedo ma

met y Rosepleto" y que se le comme a le Selegeen de Heunde gquese forme enredeinte para declerales Setios Veceriles Sund of Ol Eno Sr. Lebennederbour sele comite eque dele PR. O. en terior pore en publicai end Bo. dele promini Jehow 18 El El comite do openper des del BO, quellevirient el sucini enterer

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Provincia de Baleures

Partido de Galma Pueblo de Bienvola

AÑO DE 1926

Registrado B Folio 14

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Expediente de inclusion en el Cata logo de montes de utilidad publica del monte denominada La Comuna O del pueblo de Benola

Enero 16 El Gregenero dele Seen presente acta de melecin en el Catalogo de montes el titulede La bonneme" John 26 Al Id ule comunice que eou el fin de metrier el oper tenor especiente de melinien el lectaloge del mente La Comuna practique un recono comento si lo vice necessagremete à la fefature detes emostes 1/21 Po El Id remite detos que a jui ció dele Sección puceder servir en el Esteloz dels terrenos del made La bonune"

Julis de Al Medde se le comme mus se esta enstrugenate espedente de melieria end betelogs del mente La Comuna y que memberte en un plero que no excede de 30 des la que estime mes contenente corgrete Julio & al Emo Sr. Lobenneder brock de Beleres re le remite pare supulline en el 800. rele enclesse instrye espediente 1211 offenduri and betalogs aporto Es El dr. Senctions del Lobierne bivil remite tres yengelier del BO. con el americo inverte anterior

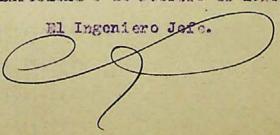
Wohe to all Ir. Sugarior Jefe 1135 del sevue contre de destrides y Catelogo al le remite el espediente Dehe Ty La Snew general tres ente R.O. porte unel secrete ne see induedo en el betalo que de montes de los de utilidal publice dele serme de Belee res el monte bonun de Bee nota y que se le comunique à la Delegeen de Flecende sein de las montes secres de la Debre Je Mil Aludde se le comune que le delmen del monte Le bane na consegrende à la fefeture y que monifierte los aprincetiemes tos que esta rectorendo actuelmente envirtud de compressión ete

Enen 18 El Meelde concerne que le Corporaco munecipal he visto con satisfacion de que haye ando incluido en el beletogo de Muntes el monte Le Comune y re mite relecion delos cervies que time concededos symmetro mientos en dedio mente Enero & El Sr. admirretuels de Ren tes Riblin de Baleares come mea sele membert se el Crye temento de Bernole Me setes fecho el Co'lo de sus berier de Viero og Ol Eine Sr. Lebennedor brown relevente copie dele 120melugents end betelog-el mont La bonum prose su publice en el 130 dele primme

Nº 295

En virtud de lo expuesto por V. en el acta de fecha 18 de Enero último respecto al monte "La Comuna" de Buñola, (Baleares)y con el fin de instruir el oportuno expediente de inclusión en el Catálogo de este monte, se servirá V. practicar un reconocimiento de dicho monte. si lo estima necesario, y remitir a esta Jefatura datos concretos que permitan aprecier las condiciones de utilidad pública que debe reunir para ser catalogado con arreglo alas disposiciones vigentes.

> Dios guarde a V. muchos años. Barcelona 8 de Febrero de 1926.



Señor Ingeniero de la Sección.

ne 305 Af Ir estealde old elyunk miento de Buroli ela este Subito forestel es intruge sy prediente pare indrier en el épahalogo de montes de utelidad publica de la province de Baleare, el slenominado "La Comune, porteneeine à la villa de situación, livrites peabiele los inquients: " expreme, chaque exercice a V. param convento pel de mation farmento, prova que circa marifestar, en un plans que no seceda de Fadias, la que tenga por convenient respects a la metricon ele que in frake Aqual co -

municipaion à los etleslesses de Alevelie, Abrulde Voite Megre, Hornaluty,

and the second second

the second of the second

The same of the sa





Aleta de entrega al Ayuntamiento de Bunota del monte denominado Comuna de Bunola clasificado como Deesa Boyal En la villa de Bunola de la provincia de las Baleares a doce de enero de mil novembre ventiseis; Reunidos en estas Casas Conocistoriales el Ingeniero ele montes Don Vicente Arturo Carranra, el allialde del Chyuntamicito Don Lorenzo Homar Salom y los senores Concejales Don Juan Suan Bromas, Don Tsedro Ma-Few Rosello, Don autonio Colom Rosello, Don Guillermo Colom Pous, Don Sebastian Canellas Pamon, Don Juan Riera Payeras, Don Autonio Rosello Palou, Don Melchor berda bolom y Don Miguel Falmer Cap-Monch con asistencia del Secretario del mis mo Den Juan cooquer Barcelo, se procedio a levanter la prosente acta a tenor de la tigruente:

Conforme a lo dispuisto en el art 108 del Nial Decreto de 17 de octubre de 1925, y eccupliendo lo que en el mismo se ordena en su siltimo apartado, se procede por la presente acta a hacer entrega del monte antes meneionado al Chyuntamiento de Bunola, lo cual no se habia hecho por comunicación por estimar la Jefatura del Distrito Forestal de Barcelona, Jerona y Baleries que existen rarones de importancia para incorrespediente de diclaración de utilidad priblica del referido monte

por el Jugeniero y el Alguntamiento esplus que abajo firman, so ha estimado que el monte que se entrega por la presente acta puede te ner caracter ele utilidad publica con aneglo a lo contenido en el apartado (e) ele la Ley ele 24 ele junio de 1908, por contenerel monte una mare poblada, cuipo aproveinamiento mormal puede tener una incoportancia marcada en las condiciones ecomomissos en que se disenvuelve la viola.



del Ayuntamiento de Bunola

Por estas suriones estiman los firmantes, que debe inivarie expediente de declaracion el utilidad pública del monte "bomuna de Bunola", el cual queda iniciado con la presente acta, como dispone el citado artículo 108 del Neval Decreto de 17 de octubre pasado.

Juda por anadir con reference a las condeciones de este monte en relaecon a la dispuesto por las articulas primero al septo elel l'eglamento ele 9 de octubre de 1909, que pertenece cal Eliquentermento de Bunola de la provincia de Baleares; pudrendo consederarse comprendedo enla Region oriental a que have referencea el apartado (d) del art 1: del reglamento de 9 de vetubre de 1969; Le eneuentra situado aprrogunadamente entre doneutos y quementos metros de altitus, trene una superficie de sitececutes deving seis hectareus, que estan muy brew pobladias de prino halapeuris y enema y algunos acobuches; el homeno

del monte es moderadamente quebrado y de il no parten correites de agua que tengan importancia. Viente Almolaraus Lorens Hon Sebastian Carrellas Sitario Vigello Tuan Sual Miguel Palmer Enan Maquer

Nº 3-A

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Año forestal 1940-41 -

EXPEDIENTE de Inclusion en el Catálogo

de los de esta provincia, del monte "SAN MARTIN"

del termino municipal de

ALCUDIA

AIR

- Nº 1- abril 7- Al Goberna or se le remite cu rtillas en lucue se hace público la inclusión de un momte en el catalogo de lucue esta provincia, a fin de que sean insertadas en el B. O. de la provincia.
- Nº 2- ,, 12-. En el B.O. de la provincia aparece ununcio de inclusión en el Catalogo del monte "San Martín
- Nº 3- ,, 15- Secretaria Gobierno Civiñ remite ejemplares

 b.U. de la provincia en que aparece anuncio

 de inclusión en elCatálogo del monte San Mar
 tin
- NN 4- mayo 10- Memoria de reconocimiento del monte San Martin
- Nº 5- ,, 25- Al Director General de Montes, etc. e le rem i te los expediente con las memorias de reconocimiento
- Nº 6- junio 13- El Director General de Montes etc. comunica que no consta en el expediente el informe del Ayuntaminto de Alcudia y por lo tanto se remita dicho informe.
- Nº 7 agosto 27 Al Alcalde se le comunica remita informe a esta Jerabura sobre el asunto de la declaracion ción de utilidad pública del monte San Martir
- Nº 8- novbre 5- ElDirector General Remite declaración de utilidad pública del monte San Martin para que se incluya en el Catálogo
- Nº 9-,, 10- Al Alcalde se le remite copia de inclusión en Catalogo
- ou 10-,, Al Gobernador se le envia una cuartilla en la que se nace público la inclusión del monte San Martin en elCatálogo de los de Utilidad Pública para que sea insetada en el B.O. de la provincia.
- ,11 ,, 18.- En el Boletin Oficial de esta provincia numero 11-696 de esta fecha aparace inserto inclusion de este monte en el Catálogo de los de Utilidad Publica.
- 12 ,. 16.- El Exemo Sr. Gobernador Civil de esta provincia remite B. O. en que se hace publico Inclusion en el Catálogo de los montes de Utilidad Publica el de San Martin.

n' 458

A la mayor brevetad posible comunicará Vd. a esta Jefatura nara dar
cúmplimiento a lo ordenado por el
Ilmo. Sr. Director General del Ramo,
si el mente de los propios de ese
pueblo "San Martin" está inscrito o
no en el registro de la preciedad.

Dios marde a Vd. muchos años. Palma de Mallores 19 neviembre 1941. El Inscriero Jefe.

Pubes

A la mayor breedad posible comunicará Vd. a esta Jefatura y para dar cul limiento y a le ordenado por la Dirección General del Trabajo del

S. . .

Nº 749

Exeme Señor

Adjunte tempe el honor as elevar a V. E. 508 auartillas, en las que se ha ce publice la inclusion de un monte, en el Catalogo de los as esta provincia a cargo de este Distrito, con el fin de que si la cree conveniente, ordene su inser cion en al Bolstin Official de esta provincia, nemitiondese a esta Jefatura DOS ejemplares del numero en que aparezca in serio, para unirlos a su expediente corres pondinate.

Dios surede a V. E. muchos años Palma de Mallorca 7 abril 1941 El Ingariero Jefe interino

forgivit deline

Exemp Sr. Sebucander Civil de esta provincia

Polma de Mallorca

. Distrito Forestal de Baloares

- ANUNCIO -

Habi noose indoale expediente para la inclusion en el Catálogo de mentes de Utilidad Publica de la provincia de Baleares, del mente "San Martin" y cido el Ayuntamiento de Alcudia, que aparece como Entidad propietaria, se publica en este Boletin Oficial , las carace teristicas de dicho monte , para que segun dispone la R. Orden de la de junio de 1.908, en su articulo 24 , venga el hecho en conocimiento público y puedan ser presentadas las reclamaciones que se es timen pertinentes ; en el Distrito Forestal de Baleares ; en el plaso improrregable de un mes a contar de la facha de insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Características. " Monte " San Mortin" , termino municipal de Alcudia

Efmitos . - N. - Carretera de Palma & Aloudia.

E. - Con Predic * Can Guines y Albulera.

S. . Con la Albufera .

O. - Con Pueblo Muevo y partibulares .

Aspecina: P. haleponsia (P. Carragoo).

Unbida total y publica: 206 Hes. Of Areas ,57 Centiareas.

Deslindado, amojenado, con servidumbre de paso por los caminos.

Palma de Mallacee '7 de abril de 1941.

El Ingeniero Jefe interino

paquintimeires delimber

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado de "Boletín Oficial.,

Como interesa V. den su comunicado fecha del seguido adjunto le envío por orden del Excmo. Sr. Gobernador un ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia número 1676 en el que se inserta, señalado con el 2760, el anuncio que al efecto se sirvió remitir.

Dios guarde a V. M. muchos años.

Palma de de servir

El Secretario

Stregeniers fife del Distrito



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES. CAZA Y PESCA FLUVIAL

Mr. 1796

Sección 3ª

4692

Examinado el expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo correspondiente del monte "San Martín", del término municipal de Alcudia, provincia - . de Baleares.

Resultando que el pueblo de Alcudia figura como dueño del monte citado no incluido en el Catálogo vigente, y cu- yo aprovechamiento utiliza aquél.

Resultando que hecho público en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares de 12 de abril último el estado - posesorio del monte pera que reclamasen los que se creyesen con algún derecho de propiedad o posesión sobre él no consta que se haya producido reclamación alguna, y que el Ayuntamiento de Alcudia en 6 de septiembre ppdo, acordó informar que considera conveniente que el monte "San Martín" sea declarado de utilidad pública.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares en 10 de mayo ppda informa en sintesis: que el sue
lo es poco profundo y la pendiente de sus laderas de unos 459; que en las estribaciones nace el torrente "Can Vauma",
por lo que dada la pendiente del terreno, su fácil erosión
y proximidad de los cultivos es necesario cuidar de mentener la protección del arbolado; y que es necesario declarar
el monte de utilidad pública para lo cual reúne todas las condiciones señaladas en la R.O. de 21 de noviembre de 1896
y entra de lleno en la Ley de 24 de junio de 1908.

Resultando que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que el monte en cuestión reúne las condiciones necesarias para ser declarado de utilidad pública con arreglo a la Ley citada y que como tal debe ser inclui do en el Catálogo correspondiente.

Este Ministerio de conformidad con la expresada Jefatura ha acordado declarar de utilidad pública el monte de referencia y que se incluya en el Catálogo de los de esta clase con las características siguientes:

Provincia..... Baleares.
Partido judicial..... Inca.
Número...... 5 A.
Término Municipal.... Alcudia.
Nombre..... San Martín.
Pertenencia.... Alcudia.

Franqueo concertado

Boletin

DE LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia num. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinacios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 4 pesetas.—Por un número suel to 0'50.—Atrasado 0'75—Anuncios, nor nalabra 0'10 pesetas

NOTA.-Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por tri-

mestres adelantados.



Oficial

BALEARES

11.696

Las leyes obligaran en la Penn sul», Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera etra cosa Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción do la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en les BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Num. 2877 GOBIERNO CIVIL

Circular

A efectos de lo dispuesto sobre Instrucción Premilitar, se servirán los seño-res Alcaldes de la provincia remitir con la mayor urgencia al Sr. Comandante
Jefe de la Milicia de Falange Española
Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Jefatura Provincial) relación nominal de los
mozos comprendidos entre los 18 años de edad y la fecha de incorporación al Ejér-cito, sin excluir a los hijos únicos de víuda, de padre sexagenario y demás que por disposiciones especiales, están exentos de incorporación a filas.

Palma 12 de noviembre de 1941. El Gobernador Civil, LUIS RODRIGUEZ MIGUEL

Núm. 2824

DELEGACION DE ABASTECIMIENTOS

Y TRANSPORTES DE BALEARES

Determinado por la Comisaría de Re-cursos de la 4.ª Zona de Abastecimientos que las guías de Circulación podrán extenderse unicamente para el transporte de articulos intervenidos que los particulares tengan en poder para su propio con-sumo en virtud de su cualidad de productores, así como para los que tengan en su poder, y deseen llevar consigo en los casos de traslados de domicilio, se hace pú blico que a partir de esta fecha se pro hibe terminantemente el envío de tales artículos en paquetes postales, siempre que el motivo de su remesa no corresponda a los casos apuntados.

Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1941.—El Gobernador Civil-Jefe de la Delegación de Abastecimientos y Transpor-

tes, Luis Rodriguez Miguel.

Núm. 2825

Con objeto de aclarar las dudas que pudiesen surgir en el cumplimiento de lo dispuesto en la circular número 241 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, ya publicadas, en cuanto a declaraciones de artículos se refiere, se recuerda que los que en la actualidad se encuentran intervenidos por dicho orga-

nismo son los siguientes:
1.º CEREALES consistentes en: Trigo, avena, cebada, centeno, escaña, maiz, al-

piste, mijo, panizo y sorgo. 2.º LEGUMBRES consiste LEGUMBRES consistentes en: Alga rrobas, almortas, altramućes, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas,

veza y yeros.
3.º SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA CON-

sistentes en: Salvado:

- ARROZ.
- AZUCAR. BACALAO.
- CAFÉ. CHOCOLATE.
- CORNEZUELO DE CENTENO.
- GANADO DE ABASTO.
- 12. JABON.

- LECHE CONDENSADA Y EN POLVO.
- PAN. 14.
- PATATA Y BONIATOS. 15.

Piensos consistentes en: Alfalfa, pulpa de remolacha, garrofa, esparceta y alholva.

- 17. Purés.
- PASTA PARA SOPA.
- QUESOS Y MANTECA DE VACA. TOCINO Y MANTECA DE CERDO.
- 21. NEUMÁTICOS.

Las declaraciones de estos artículos que haya que rectificar o formular por ser ilícita su tenencia, en la capital, se rán presentadas al Servicio de Cereales, calle de San Felio número 12, cuando se trate de cereales, legumbres, salvado, arroz y cornezuelo de centeno; cuando sean de patatas y boniatos a la Central Reguladora de Patatas, calle de Alejan-dro Rosselló número 103; las de alfalfa, tador n.º 13 y las correspondientes a los restantes artículos a esta Delegación, Sección de Estadística, calle del Obispo

En los pueblos estas declaraciones serán presentadas a los Alcaldes, los cua-les, inmediatamente haya transcurrido el plazo concedido, las remitiran a cada uno de los Organismos antes citados.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1941.—El Gobernador Civil Jefe de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, Luis Rodriguez Miguel.

Núm: 2826

Se hace público pira conocimiento de los industriales interesados que, en virtud de instrucciones de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se concede un plazo de un mes a partir de la fecha, para que dichos industriales pongan a la venta las existencias que poseen de calzado de artesa: nía que no reunan las condiciones especificadas en la Orden de dicho Ministerio de 8 de octubre de 1940 (Boletin Oficial del Estado n.º 292), recordándose que transcurrido dicho plazo solamente podrá venderse con tal carácter el producido a mano en la isla de Menorca y que deberá reunir las condiciones que se especifican en la Circular n.º 228 de la Comisaria Ge-neral de Abastecimientos y Transportes; incurriendo en caso contrario en las sanciones pertinentes.

· Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1941.—El Gobernador Civil-Jefe de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, Luis Rodriguez Miguel.

** Núm. 2827

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 234 comunica a esta Delegación lo siguiente:

Regulación de las ventas de piel y despojos de ganado

La Orden de 31 de diciembre de 1910 regula la forma de distribuir los subproductos del ganado vacuno y de cerda,

dándose el caso de que para obtener un menor contral y eludir el exacto cumpli-miento se tiende a las matanzas en los pueblos limítrofes a las grandes capita-les, y siendo así que es disposición terminante, regulada en la Circular 181, que han de sacrificarse en el lugar de consumo, precepto al que están obligados tan to organismos civiles como militares, se han de organizar de forma que se llegae por todos a una riguessa chearvancia facpor todos a una rigurosa observancia, facilitando de este modo la labor encomen-dada a esta Comisaria General en su fase de obtencion de los productos y equitativa distribución y consumo.

Por ello, dispongo:

1.º Todos los Organismos civiles y
militares y entradores de ganado, han de sacrificario en los mataderos del munici-gio donde se ha de consumir.

2.º Los mataderos de Pozuelo, Porri no o Mérida, que por su condición espe-cial están autorizados para el sacrificio hin de trasladar la carne al matadero municipal del lugar de consumo si este fuese a verificarse en sitio distinto del Municipio del matadero.

Situada en el matadero municipal del lugar del consumo, será debidamente controlada con las raciones a las que se han de suministrar.

El Sindicato Nacional de Ganade-

ria dispondrà lo conveniente para hacerse cargo, por medio de sus organizacio nes provinciales y locales de los despojos y piel de los ganados vacuno, lanar y de cerda.

Los despojos de cerda serán destinados en la forma prescrita en el artículo 11 de la Orden de 31 de diciembre de

Los despojos de vacuno y asimismo los de lanar de aprovechamiento opoterápico serán entregados a los laborato-rios, y los comestibles a los Sindicitos é Industriales a que se hace referencia en los artículos 7.º y 8.º de la Orden antes citada, al precio de tasa.

Por estas funciones, el Sindicato Nacional de Ganadería no podrá hacer deducción alguna en el importe de dichos subproductos.

7.º En los pueblos del cinturón de las capitales los referidos despojos se entreg tran en la forma prevista en el número anterior, hasta cubrir las necesidades de consumo, pero el exceso será trasladado al matadero municipal de la capital para

su distribución en la forma dispuesta. 8.º Lo prescrito en los números anteriores es aplicable a la Intendencia Militar que sacrifique en los mataderos legalmente autorizados fuera del lugar del consumo.

9.º Los despojos y piel serán satisfefechos a los ganaderos al precio de tasa, en la forma del párrafo 2.º del art.º 5.º de la Orden anteriormente citada.

10. El traslado de los sobrantes a las capitales a que hace referencia el nu-mero 7.º será de cuenta del ganadero o entrador que vendrá obligado a satisfa-cer el importe de los gastos de dicho tras-

11. El sacrificio de reses solo podrá efectuarse en los días señalados no pu diéndose autorizar ampliación de dias más que en los mataderos de capitales y solo a entidades armadas que por razones especiales de suministro a soldados etcéte | tesania, que no lleve el marchamo oficial

ra tengan derecho a mayor racionamiento que el fijado.

En los pueblos que no sean cinturones de capitales, y cuando en ellos resida la plana Mayor podrá asimismo ser autorizado el sacrificio.

12. Todos los mataderos serán debi-damente controlados por las Autoridades municipales, las que diariamente habrán de enviar relación del ganado sacrificado a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes para su debida comprobación.

13. El matadero que sin ser de los legalmente autorizados (Pozuelo, Porciño o Mérida) sacrifique ganado con destino distinto al consumo local, o no entregue los subproductos, será privado de cupo con arregto a la Ley de 24 de junio, prohibiéndose el sacrificio. Todo matarife quea pesar de tal prohibición sacrificase será detenido y puesto a disposición del Fiscal Provincial de Tasas.

 El suministro de carne para la localidad afectada por la sanción anterior se efectuará en el lugar que para tal efecto se designe.

15. To la sanción de este género se publicará en la prensa y B. O. de la Provincia, haciéndose constar la causa y la persona o entidad civil o militar.

Estas sanciones serán impuestas por la Comisaria General. Palma de Mallorca 7 de noviembre de

1941.-Et Gobernador Civil-Jefe de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, Luis Rodriguez Miguel.

Núm. 2828

El Exemo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en Circular n.º 228 comunica a esta Delegación lo

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Comisaría General lo siguiente:

Ante la desorientación producida en-tre los consumidores de calzado y las di-ficultades encontradas por los Organis-mos encargados de la Fiscalización como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de esta Ministerio de S de octubre altimo de este Ministerio de 8 de octubre último, en lo referente a la libertad de precios del calzado de artesanía, ha resuelto esta Secretaria General Técnica: 1.º De acuerdo con lo señalado en la

citada Orden 8 10 40, el único calzado autorizado con el carácter de artesania, es el producido a mano en la Isla de Me-

norca.
2.º Este calzado de artesanía no está sometido a tast, pero no podrá ser puesto a la venta sin que lleve una etiqueta adherida con el marchamo oficial de la Delegación de Industria de Baleares, en la que se expresará, junto a la marca del

fabricante, la indicación «CALZADO DE AR-TESANÍA» y el precio de venta al público. 3.º Según lo dispuesto en la misma Orden de 8-10-40 el Sindicato del Ramo correspondiente en Menorca, controlará las expediciones de calzado de artesanía, llevando minuciosamente cuenta de esta manufactura de cuya cantidad facilitará relación periódica al Sindicato Nacional

Por todo ello, deberá ser retirado de la venta al público todo el calzado de ar-

1. La fabricación será a base de no utilizar azucar y el envasado mediante botes de vidrio u otros materiales no sujetos a cupo de destribución, con exclu-

sión expresa de la hoja de lata. 2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publica-ción de esta resolución en el BOLETIN OFI CIAL de la Provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Palma de Mallorca 5 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués,

** Núm. 2848

Nueva Industria

Visto el expediente promovido por D. Juan Noguera Ferrer, en solicitud de autorización para implantar una industria de fabricación de pisos de goma en

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la industria de referencia está incluída en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 18 de sentiambra de 1820. nisterial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la escasez actual de regenerado de caucho (debido a la falta cada vez mayor de desperdicios) no acon-seja la implantación de nuevas instalaciones, máxime teniendo en cuenta que la capacidad de producción de las industrias ya establecidas es suficiente para abastecer las necesidades del mercado nacional.

Visto el informe desfavorable del Sin-dicato Nacional de las Industrias Quimi-

Esta Delegación de Industria ha re-

Denegar la autorización solicitada por D. Juan Noguera Ferrer, para implantar una industria de fabricación de pisos goma en Inca.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilustrí simo Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de pu-blicación en el BOLETIN OFICIAL de la

Palma de Mallorca 5 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2862

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de los aspirantes a oposición para ocupar un plaza de Capataz Celador del Estado, debiendo presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de de Baleares, calle de Miguel Santandreu n.º 1, Palma, el dia diez y nueve del corriente mes a las diez horas de

su mañana. Capataz D. Esteban Ballester Gomila, con destino en el camino local de San Lorenzo a Son Servera por Capdepera.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual ha de justificar el aspirante las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar la plaza de Capataz Celador de esta provincia, quede integra-

El Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente.

Ingeniero Don José Doval Amarellé, como Vocal.

Ayudante Don José Moll Ribas, como Secretario.

Palma 19 de noviembre de 1941.-El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2851 CENTRAL REGULADORA del comercio de la patata y boniato de Baleares

C. R. E. P. A.

En virtud de las atribuciones que me fueron concedidas vengo en nombrar Agentes de esta Central Reguladora a los Senores Don Jaime Castella Salas, don Miguel Llinas Martorell y Don José Biarnés Casellas, los cuales irán provistos del oportuno carnet de identidad. Lo que se publica para general cono-

cimiento.

Palma de Mallorca 6 de noviembre de 1941.-El Presidente de la C. R. E. P. A., Honorato Sureda.

Núm. 2868 SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS

Jabones de tocador

Para general conocimiento y cumplimiento, se hace público que por Orden

del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 23 de julio próximo pasado comunicada por dicho Departamento Minis terial a la Fiscalia Superior de Tasas, Comisaria General de Abastecimientos y Sindicato Nacional de Industrias Quimicas quedan tasados los jabones de toca-dor sin envolver en el precio de 11 pesetas kilogramo de venta al público, de-biendo por tanto valer el pastillaje al precio que en relación con dicho unitario le corresponda, según el peso de la pas-tilla.—El Delegado Provincial.

-Núm. 2860

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Anuncio.-De Orden Ministerial, fecha cinco de naviembre 1941, queda in cluído en el Catálogo de montes de Utilidad Pública el monte que a continuación se detalla con las características siguien-

Provincia de Baleares. Partido Judicial, Inca.

Número 3-A. Término municipal, Alcudia. Nombre, San Martin.

Pertenencia, Alcudia. Limites.—N. Con carretera de Palma de Mallorca a Alcudia.—E. Con predio «Can Guinea» y Albufera.—S. Con la Albufera.—O. Con Pueblo Nuevo y particulares.

Especie. - Pinus halepensis mill. (pino carrascos). Cabida total. — 206,0757 hectáreas.

» pública—206,0757 Observaciones.—D. A. S.

Lo que se hace público en el Boletin OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Palma de Mallorca, 10 noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, Joaquin Ximénez de Embun.

Núm. 2811

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobado por la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1942, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y quince días más podrán presentarse reclamaciones contra el mismo de acuerdo con lo prevenido por el artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

San Antonio Abad 4 de noviembre de 1941.-El Alcalde, José Prats. -

** Núm. 2839

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Por acuerdo de la Comisión Gestora, y para general conocimiento, se hace pú blico que las sesiones ordinarias, que celebra dicha Comisión, tendrán lugar a las diez y seis horas.

Lluchmayor 7 noviembre de 1941.-El Alcalde-Presidente, Jaime Morey.

Acordado por la Comisión Gestora municipal, contratar mediante subasta pu blica los derechos sobre la «Plaza» y «Pescaderia» y el arbitrio sobre «Bebidas» por todo el año 1942, se hace públi co el acuerdo a efectos del artículo 26 del Reglamento para la Contratación munici pal, concediéndose cinco dias para reclamaciones a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 7 noviembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Jaime Morey.

非非 Habiendo acordado la Comisión Gestora contratar mediante subasta pública, la construcción de las aceras en las casas y solares de las calles Mayor números i al solares de las calles mayor numeros 1 al 85 y 2 al 58, Pedro Roig y Miguel Munar lado de los números impares en ambas calles, cuya contrata, si lo estima conveniente la Gestora, podrá ampliarse a los lados de los números pares de estas dos mismas calles bajo las mismas condiciones a favor del rematante, se anuncia al público en cumplimiento del art.º 26 del Reglamento de la Contratación munici-Reglamento de la Contratación munici-pal, concediéndose el plazo de cinco dias hábiles a partir del siguiente al de la pu-blicación de este anuncio en el B. O. pa-ra que puedan presentante las reclama-ciones que se quieran, pasado el cual no se atenderá ninguna.

Lluchmayor 7 noviembre de 1941. El Alcalde, Jaime Morey.

Núm. 2803

Don Vicente Juan Guasch, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Ibiza.

Doy fé: Que en los autos juicio ejecutivo que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—Sentencia:—En la ciudad de Ibiza a diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, el Sr. D. José Antonio Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de la misma y sú Partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por Dona Magdalena Pomar Torres en nombre propio y como mandataria de D. Joaquin Pomar Arbona, D. Ignacio Fuster Pomar. D. Melanio Pomar Torres, y D. Manuel Lozano Romasanta, marido y legal re-presentante de su esposa Doña Mercedes Bonnin Pomar y D. Antonio Torres Juan por si y como mandatario de su hermana Doña Catalina Torres Juan, mayores de edad y vecinos de Palma de Mallorca excepción hecha de los dos últimos que lo son de esta ciudad, representados por el Procurador D. Rafael Nadal Ribot y defendidos por el Letrado D. José Costa Ramón, contra José Riera Escandell, viudo, labrador, mayor de edad, y vecino que fué de la Parroquia de San Rafael, término de San Antonio Abad de esta isla, en rebeldía y representado por Estrados, so bre pago de cantidad.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante haciéndose trance y remate de los bienes embargados hasta hacer a los ejecutantes Doña Magdalena Pomar To-rres, D. Joaquin Pomar Arbona, D. Igna-cio Fuster Pomar, D. Melanio Pomar To-rres y D. Manuel Lozano Romasanta en el concepto de marido y legal representante de su esposa Doña Mercedes Bon nin Pomar, D. Antonio Torres Juan y Dona Catalina Torres Juan, completo pago de la suma de cuatro mil doscientas pesetas en concepto de capital prestado, más mil trescientas veintitres pesetas de intereses vencidos y no satisfechos desde el veinte de abril de mil novecientos treinta y seis, más los intereses legales desde la presentación de la demanda fecha diez y siete de septiembre último y costas causadas y que se causen hasta la completa solución de la deuda. - Así por esta mi sentencia que por la rebeldia del demandado le será notificada en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Mo-reno.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Antonio Mo-reno Moreno, Juez de Primera Instancia de este Partido hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha de que yo el infrascrito Secretario, doy fé-Ibiza a diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.-Ante mí, Vicente Juan.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Riera Escandell expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Ibiza a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno .- Vicente Juan.

Núm. 2859

Don Andrés Sastre Ferrer, Juez Municipal en funciones de la villa de Selva.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal que se dirá, se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Selva a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.-El señor Don Andrés Sastre Ferrer, Juez-municipal propietario encargado de este Juzgado, habiendo vis-to el presente juicio verbal civil entre partes, como actores los hermanos Cris-tóbal y Jorge Pons Perelló, solteros, al-pargateros, mayores de edad y vecinos de esta villa, y, como demandado Gabriel Sampol Oliver, propietario, también mayor de edad, vecino que era de esta mis-ma villa y actualmente ausente y en paradero ignorado, seguido en su rebeldia dicho juicio mediante el cual se reclama por los referidos actores la adquisición por prescripción extraordinaria de los derechos de dominio, que pertenecieron al susodicho demandado, sobre finca urbana o casa corral de planta baja y sala señalada con el número 15 de la calle de San José de esta población de Selva.—Resultando, etc. Considerando, etc.—Vistos, etc.—Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro que la finca urbana o casa y corral de planta baja número 15 de la calle de San José de esta villa, antecedentemente descrita, que per-teneció al demandado D. Gabriel Sampol

Oliver, pertenece en dominio, proindiviso y por partes iguales, a los dos demandan-tes hermanos Cristóbal y Jorge Pons Perelló, en razón a haberlos éstos adquirido por la prescripción extraordinaria de los treinta años; y, luego sea firme esta Sentencia y transcurridos tres meses desde que adquiera estado legal de firme, se manda inscribir dicho dominio, en la forma indicada, a nombre de los propios actores en el Registro de la propiedad de este partido, con la correlativa cancela-ción de las anteriores inscripciones que a ello se opongan, imponiéndose las costas de este juicio al demandado; ordenándose que para la notificación al mismo de este fallo se publique el oportuno edicto en el ROLETIN OFICIAL de esta provincia con inserción de la cabecera y parte dispositiva de esta misma Sentencia.—Así lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando.-Andrés Sastre.-Rubricado.-El Secretario, Pedro Morro.-Rubricado.-Publicación.-El mismo día leida y publicada fué la precedente Sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado celebrando audiencia pública y doy fé.—Pedro Morro.—Rubricado.—Y para que conste y sirva de notificación a D. Gabriel Sampol Oliver, libro la presente en Selva a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.-El Juez Municipal, Andrés Sastre.—El Secretario, Pedro Morro.

Núm. 2829

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION N.º 48

Circular.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Movilización del Ejército aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932 y publicado en la Colección Legislativa del Ejército, apéndice n.º 4 y Gaceta de 11 de agosto, ambas del referido año y parte de dicho Reglamento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10.436, ruego a V. S. que en el término de 15 días a contar desde la fecha de la publicación de esta Circular, haga saber por todos los medios posibles de publici-dad a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carros, carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas, que antes del día 15 de diciembre del año actual, deben presentarse por sí o por re-presentante debidamente autorizado, en ese Ayuntamiento, o en el local que por-distritos V. S. señale, para inscribir los suyos respectivos en las listas del censo para la formación de la estadística preparatoria de la requisición militar. Así mismo, deberá hacer constar las sanciones en que incurrirán los que no hagan la inscripción en el tiempo ordenado o incurriesen en falsedad al hacerlo, teniendo en cuenta la responsabilidad por negligencia o abandono en la formación del citado censo, alcanza también a la Autoridad Municipal y Secretarios de Ayunta-Y vistos los censos confeccionados en

el año último y anteriores en los que se observa en general múltiples deficiencias y escaso celo y cuidado en que los datos que arrojan sean un fiel reflejo de la rea-lidad en ganado y material requisable que posee cada Ayuntamiento lo que ha-ce suponer fundadamente existen innumerables ocultaciones en las inscripcio-nes y por tanto los referidos censos no son en manera alguna lo que corresponde a la importancia de estas Islas, y en evitación de sanciones que sentiria tener que exijir, de no subsanarse las anomalias apuntadas; ruego a V. S. que a más de ue para poder las atribuciones q este servicio estadístico le confiere el Reglamento de Movilización en sus artículos 72 y 75 y demás correspondientes, re comiendo a sus subordinados encargados de cumplimentar tan delicada misión y de cumplimentar tan delicada mision y público en general, (con arreglo al artículo 71 del citado Regiamento), que deben percatarse de la transcendental importancia que dicho censo encierra para la eficaz defensa de estas Islas caso de movilización, aprestándose todos a contribuir con su celo, veracidad y ayuda a la lAutoridad a que el censo estadístico que se vá a confeccionar, sea el que permita conocer con toda exactitud, el número de ganado, carros, carruajes, auto-móviles, motocicletas y bicicletas movi-lizables en estas Islas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y cumpli-

Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1941. —El Coronel Jefe, (ilegible).

- 35

Con fecha cinco de los corrientes el Ilmo.Sr.Director General de Montes.Caza Pesca Fluvial, comunica a esta Jefat, tura 10 que sigue:

"Examinado el expediente de declaración de útilidad pública e inclusión en el Catálogo correspondiente del monte "San Maj tin" del termino municipal de Alcudia provincia de Balcares =Resultando que el pueblo de Alcudia figura como dueño del monte citado no incluido en el Catalogo vigente, y cuyo envovechamiento u'iliza aquél .= "esultando que becho púb ico en el Poletin (ficial de la provincia de Balcares el dia 12 de abril último el estado posesorio del monte para que reclamae, sen los que se creyeren con algun derecho de propiedad o posesion sobre él no consta que se haya producido recla ación alcuna, y que el Ayuntamiento de Alcudia en dia 6 de septiembre appo, acor o informar que considera conveniente que el monte "San Martin" sea declarado de utilidad pública. = e ultando que: la de atura del distrito Morestal de Baleares en 10 de mayo a nado, informa en sintesia: que el suelo es poco profundo y la pendionte de sua laderas es de unos 482; que en las estribaciones nace el terrente "Can Vaume" por lo que dada la petdiene te del terreno ,so facil crosión y proximidad de los cultivos es necestio cuidar de mantener la protección del arbolado; y que es accesario declarar el monte de utilidad pública para lo cual reune todas las co diciones señaladas en la R.O. de 21 noviembre 1896 y entre de lleno en la ley de 14 de junio de la 1908 .- Resu tando que en la sustanciación del ex ediente se han observado las prescripciones lesales= Considerando que el monto on enertion rouge las condiciones necesarias ana ser declar rado de utilidad pública co arreglo a la ley citada y que co-mo tal debe ser incluido en e Catálogo corres cudiente=Este Ministerio de conformidad con la expresada Jefatura ha acerda e do declarar de utilidad pública el monte de referencia y que en se incluya en el Catálogo de los de clase con las caracteristicas siguientes:

> Balcares Provincia. . -prtido judicial. Inca Múmero. 3-A Termino municipal. Alcudia . . San Martin de mallorea a Alcudia. E. -Con pre lio Can Gui ea y Albufera. S.-Con la Albufera. 0.-Con pueblo knevo y nai ticulares. Pinus halepensis" Mill .bspecie. (pine carrasco) .. 206,0757 hectareas. ∨abida total. 206.0757 publica. Observaciones. . . . D.-A.-S.

En monte& de que se trata deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad, si no lo estuviere, mediante certificación expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito Perestal de Baleare (R. D. 12 febrero 1-901, arto 42). To pue Orden comunicada del Br. Ministro participo a V.S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y efectos. "

Lo que s traslada a Vd. para su conccimiento y efec

t. 0 8.

The stands rDVI Cas an into.

guarde a V. mucho-s años.

Palma de Mallorca 10 de noviembre de 1941 El Ingeniero Jefe interino

Joaquin Limenes delmhe

Sr. Alcal de Presidente del Ayuntamiento de

Alcudia

Extmo Senor

Adjunto tengo el honor de elevar a V.E. una cuartilla en la que se hace público inclusion del monte "San Martin" de los propios del pueblo de Alcudia, en el Catálogo de los de Utilidad Publica de esta provincia, con el fin de que si lo creé conveniente ordene su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia y que del numero en que anarezca inserto, se remita a este Distrito un ejemplar, para unirse al expediente correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Polma de Mallorca 10 noviembre
de 1941.
El Ingeniero Jefe interino

Ember

Con fecha cinco de los corrientes el Ilmo.Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, comunica a esta efatura lo que sigue

"Examinado el expediente de declaración de utilidad pública e inclussión en el Catálogo correspondiente del monte "San Martín", del termino municipal de Alcudia, provincia de Balcares. Resultando que hecho público en el Boletin Oficial

DISTRITO FORESTAT DE BATEARES

- ANUNCIO-

De Ordem Ministerial fecha CINCO de noviembre 1941, queda incluido en el Catálogo de montes de Utilidad rúblice el monte que acontinuacion se detalla con las características siguientes:

Provincia de Baleares.

Partido Judicial, Inca.

Numero, 5-A.

Termino municipal - Alcudia.

Nombre -San Martín.

Pertenencia . . Alcudia.

Ifmites, - N. Con carretera de Palma de Mallorca a Alcudia.

E.- Con predio " Can Guinea y Albufers.

S .- Con la Albufera.

0 .- Con Pueblo Auevo y particulares.

Especie .- Pinus halepensism mill .- (pino carrascos).

Cabida total .- 206,0757 hectáreas.

., pública.-206.0757

Observaciones .- D. A. S.

Lo que se se hace publico en el Boletin Oficial de esta provincia para general conocimiento y efectos consiguientes.

Palma de Mallorca 10 noviembre 1941.

El Ingeniero Jefe interino

foaquin vinenesdelmlun

Pirmodo: Joaquin Ximenez de Embún

DISTRITO FORESTAI DE BAJEARES

- Anuncio -

De Orden Ministerial fecha 5 de noviembre 1941, queda incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Publica

N-1968

Latando en tramitacion la declaración de utilidad pública del monte "San Martín", propiedad del Ayuntamiento de su digna Presidencia y disponiendo el articulo 9º de las Instrucciones de 17 de octubro de 1925 que se oiga a la Entidad Municipal, ruego a V. se sirva remitir a esta "efatura, a la mayor brevedad informe del Ayuntamiento de su digna residencia, sobre el asunto arriba expresado.

Palma de Malhorca 27 agosto 1941. El Ingeniero Jefe into

Endoy

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Alcudia

1: 50 5 E

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sección 32.

SALIDA : 2 Visto el expediente incoado para la inclusión del monte "San Martín", perteneciente al municipio de Alcudia, provincia de Baleares, en el Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, resulta:

Que no consta en el expediente el informe del Ayuntamiento de Alcudia, que de be obrar en él.

En su virtud, se servirá V.S. remitir a este Centro directivo el citado informe para la resolución del expediente de referencia.

> Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1.941. LE DIRECTOR GENERAL.

Nº 1.292

distriction of the control of the co

The state of

prise merer a se han realizado tembien e a mires a la futura ardenación de las montes, cumpliendo den also loordem de can piracción de 6 de abril de 1941.

Tios grarie a V.I. muchos anos. Telma de "allonomia de miyo 1941. El ingeniero vera, injunto.

Endens

Iluc. Sr. Director Coneral de Montes, Caza y 11802 "lu-

Thus fr:

Ordenada por la superioridad la tramitarción de expediente pour la indusion en el Catalogo de montes de Vilidad Priplia le les montes "Communa de Cairmani à de selva, y "lonuna de Biniaman, propiedad del Agentamierto de belva y "Moule In Moutin, propriedent del Agt de Alendia; publicado el anumeis en el 8.0. de la provincia para la admission de reclama. -ciones y transcernido el mes de plazo que renala la R.O. de 11 de juniode 1908 en ou ant 24, tiene el hour de la fefatura de renui tir la expediente un los manorias de reconscinients, para la indarión I la adenación corres por diente para la continuación de la trainites reglamentarios como producidos en la formación para realizado tembreis un miras a la futura ordenación de la musula. A cumpliendo un ello la orden de esa Prección de 3 de abril ele 1941 Dis gnonde a V.I. muches are

Thus . fr. Director general de Montes, Casa, Posco Pluviel -

Chalma 23- mayo-1941

Te Engr Jefents

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado de "Boletín Oficial,,

mº 303-Entrade

Como interesa V. S. en su comunicado fecha zieta del Exceso. Sr. Gobernador en ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia número Ilo II en el que se inserta, señalado con el IIII, el anuncio que al efecto se sirvió remitir.

Viva V. of muchos años.

Palma 15 de Aril

de 194/.

El Secretario,

Sr. Luquieso fife del Distrito Forestel

aforton

Titial

Boletin

Gentlemann.

DE LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipografica, calle Misericordia num. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordina-rios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas slectorales rectificadas que potran adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 4 pesetas.—Por un numero suel to 1'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios, por palabra 0'10 pesetas NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por tri-

mestres adelantados.

Las leyes coligaran en la Pentasula, Islas atvacentes, Canarian territorios de Africa sujetos a la le rislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se discusiera otra cosa Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Lev en el B. O. del E.

BALEARES

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados perió-dicos (R. O. de 6 Abell de 1889)

SECCION PROVINCIAL

Núm: 1089 GOBIERNO CIVIL

Circular

Por la Comisaria General- de Excavaciones Arqueológicas se recuerda la pro hibición absoluta, con arreglo a las leyes vigentes, de realizar excavaciones y re-buscas arqueológicas no autorizadas por dicha Comisaria, ordenando se proceda con especial severidad con los contraventares ante los males incalculables que originan al Patrimonio Arqueológico Na-

En su virtud, encargo a las Autorida-des y Agentes dependientes de la mía, persiann y don cuenta a este Gobierno de cualquier excavación clandestina de que tengan conocimiento, a fiu de proce-der al decomiso de los objetos descubiertos e imponer al propio tiempo las san-ciones señaladas en la Ley. Palma 9 de abril de 1941.

El Gobernador interino, JOSÉ USERA RODRIGUEZ

** Núm. 1100 JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Se ha recibido de la Dirección General de Sanidad, la siguiente

Circular

Próxima a iniciarse una intensa Campaña de vacunación antidiftérica, con carácter nacional, en cuya organización y desarrollo intervienen en estrecha co laboración la Sanidad Nacional y la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S., es necesario que esa Jefatura provincial de Sanidad se halle debida mente informada del alcance de la labor que en este importante aspecto sanitario nos proponemos realizar y conozca las normas e instrucciones a que habra de atenerse su actuación.

Es nuestro propósito llegar a conse-guir, que todos los niños comprendidos entre la edad de la 4 años se sometan a la vacunación antidiftérica. La Sanidad Nacional, desde las Jefaturas provincia les y Servicios de Puericultura dependientes de ellas, dispondrá lo necesario, en el aspecto técnico, para llevar a cabo esta Campaña de vacunación, contando con la valíosa colaboración de la Sección Femenina de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S. que aportará el personal femenino necesario para poder desarrollar esta labor e intervendrá directamente en la organización, propaganda y ejecución de la misma.

Esta campaña de vacunación aptidis dientes de ellas, dispondrá lo necesario,

Esta campaña de vacunación antidif térica comenzará el 15 de abril y tendrá lugar tanto en el medio urbano como en

el medio rural.

Una vez recibida la presente circular convocará Vd. a una reunión a la Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y al Jefe del Servicio de Puericultura, para decidir

el número de afiliadas que son necesarias en la capital, teniendo en cuenta que su

misión será la siguiente: I.—Obtener en los Juzgados municipales una relación de nombres, y apelli dos y domicilios de todos los niños nacidos durante los años 1937, 1938, 1939 y hasta el mes de abril de 1940.

II.-Realizar una visita a los domicilios de estos niños, donde esto sea factible. Esta visita tiene por objeto confirmar la exactitud de los datos anteriores, en-trevistarse con la madre al objeto de hablarle de la recesidad de realizar la vacunación antidiftérica de su hijo y hacerle entrega personalmente de la propaganda escrita que oportunamente se enviará.

III.—Prestar su colaboración en los trabajos de vacunación a realizar en el

Dispensario.

Una vez que sean designadas por la Delegada provincial de la Sección Feme-nina, las afiliadas que se juzgue necesarias, deben ser convenientemente instruidas por esa Jefatura provincial de Sanidad, procediéndose igualmente a la distribución y división del trabajo, debiendo dar comienzo seguidamente y con toda urgencia a la recogida de datos antes dichos en los Juzgados municipales.

Para la vacunación se utilizarán los locales del Instituto provincial de Sanidad y los Dispensarios de Puericultura, dedi cando un mínimo de dos horas diarías, fuera de las horas de consulta, a esta labor. En aquellas capitales que por su im portancia y extensión lo exijin, podrá Vd. si lo juzga oportuno utilizar además lugar, pero en este caso es imprescindible que diariamente se controlice el fichero en la Jefatura provincial de Sani dad, para que en ningún caso pueda ha-ber dispersión en este aspecto.

Debe comenzar inmediatamente, asi-

mismo; la preparación de esta campaña de vacunación por medio de una circular al resto de su provincia dirigida a los Médicos de Asistencia Pública Domicilia ria por la cual comunicará la próxima iniciación de esta labor, resultando la im portancia social de la misma y ordenando las siguientes normas:

-El Médico de Asistencia Pública Domicliaria con el Alcalde y Delegada local de la Sección Femenina de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S. efectuarán la elección de local apropiado para realizar la vacunación, fijando Igualmen te el horario destinado a este trabajo.

En las poblaciones con Centro secundario o primario de higiene rural, la vacunación se efectuará en sus locales y en la organización colaborarán el Director

del Centro y el Médico Puericultor.

2.ª—Fijarán el númere de afiliadas a la Sección Femenina, que sean necesarias para auxiliares del Médico en la labor de

la vacunación, ficheros, propaganda, etc. 3.ª—En fecha oportuna, próxima al co mienzo de la vacunación, organizarán un acto de propaganda en la escuela, Ayuntamiento o local adecuado, reuniendo a todos los padres y madres de los niños comprendidos en la edad de 1 a 4 años para hacerles comprender la necesidad de que sean sometidos a la vacunación antidiftérica y explicarles como se va a

Al acusar recibo de esta circular, rué-

gole me comunique el número aproxma do de niños que Vd. juzga puede llegar a ser vacunado en esa provincia para proceder al envío de la vacuna nece-

Con objeto de poder realizar estadísti ca de esta campaña de vacunación anti-diftérica ordenará Vd. a los Médicos que intervengan en ella que den cuenta se-manalmente a la Jefatura provincial de Sanidad del número de niños vacunados v V. d. remitirá puetos lescata discontentas de la vecto de la y Vd. remitirá puntualmente dichos datos a esta Dirección.

Madrid a 22 de marzo de 1941.-El Director General de Sanidad.—Rubricado Palanca.—El Jefe Provincial de Sanidad, Juan Durich.

Núm. 1074 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Anuncio. - Habiéndose incoado expediente para la inclusión en el Catálogo de montes de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, del monte «San Martin» y oido el Ayuntamiento de Alcudia, que aparece como Entidad propietaria, se publica en este BOLETIN OFICIAL las características de dicho monte, para que según dispone la R. Orden de 11 de junto de 1908, en su artículo 24, venga el hecho en conocimiento público y puedan ser presentadas las reclamaciones que se es-timen pertinentes, en el Distrito Forestal de Baleares, en el plazo improrrogable de un mes, a contar de la fecha de inser-ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Características:—Monte «San Martín», término municipal de Alcudia. Límites:—N.—Carretera de Palma a

E.-Con Predio «Can Guinea» y Albu

S.-Con la Albufera. O.—Con Pueblo Nuevo y particulares. Especies: P. halepensis (P. Carrasco). Cabida total y pública: 206 Has. 07

Areas, 57 Centiáreas. Deslindado, amojonado, con servidum-

bre de paso por los caminos.
Palma de Mallorca, 7 de abril de 1941. -El Ingeniero Jefe Interino, Joaquin XIménez.

> Núm. 1077 ALCALDIA DE PALMA

ANUNCIO. — Hibiendo solicitado la Banca March permiso para instalar un electromotor trifasico con sus accesorios correspondientes, de siete y medio H. P., en sus oficinas, con destino a la producción del alumbrado en dichas dependencias, se expone al público por espacio de

quince dias a efectos de reclamación. Palma 7 de abril de 1941.—El Alcalde, G. Riora.

Anuncio. - Habiendo solicitado Don Francisco Massanet, permiso para insta lar en su fábrica de calzado de la Ronda Poniente n.º 99, un equipo generador de fluído eléctrico se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamación. Dicho equipo lleva un motor a gas pobre de 90-100, H. P.

Palma 7 de abril de 1941.—El Alcalde,

ANUNCIO. - Habiendo solicitado Don José Juan Sansó, permiso para instalar un motor de aceites pesados de 10 H. P., para suplir la falta de fuerza eléctrica, en su fabrica de vidrio de la calle de San Magin n.º 269, se expone al público a efectos de reclamación, por espacio de

Palma 7 de abril de 1941.-El Alcalde, G. Riera.

4 4 Núm. 1049

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

En sesión celebrada el 2 de abril del corriente año, se acordó aceptar una habilitación de crédito con cargo al superavit del ejercicio de 1940 es por lo que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias

habiles a efectos de reclamación.

Campos del Puerto 5 de abril de 1941.

El Alcalde, D. Obrador.

Núm. 1079

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

EDICTO.-Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del reemplazo de 1940, Vicente Castelló Ferrer, se ha instruído expediente para creditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Castelló Mayans, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia tos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Castelló se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tlempo cito, llamo y empla-zo al mencionado Juan Castelló Mayans, para que comparezca ante mi autoridad o la del sitio donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicenta Castella Forner. hijo Vicente Castelló Ferrer. El repetido Juan Castelló Mayans, es

natural de Formentera, hijo de Vicente y de Francisca y cuenta 66 años de edad.

Formentera 29 de marzo de 1941.-El Alcalde, Antonio Serra.

Núm. 1080

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, los padrones de Inquilinato y Arrastre por vias municipales (Carros, Carruajes, Bicicletas y Perros) formados para el presente ejerciclo de 1941, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia a 7 de abril de 1941.—
El Alcalde Jaime Coll.

Num. 1081 AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Ignorandose el domicilio y actual paradero de los mozos del reemplazo de 1942 que a continuación se reseñan, se les cita para que comparezcan personalmente o por medio de representante en legal

forma en esta Casa Consistorial, los dias y horas menalados.

Dia 27 abril a las 10, Rectificación del Alistamiento.

Dia 11 mayo a las 10, Cierre defini-

Dia 18 mayo a las 10, Clasificación y declaración de Soldados.

MOZOS

Bartolomé Bennasar Mascaró, hijo de Bartolomé y de Antonia, nacido el 4 de octubre de 1921.

Manuel Martin Urbano, hijo de Joaquin y de Carmen, nacido el 7 de julio de

Validemosa 8 abril de 1941.-El Alcalde, Sebastian Ripóll.

Núm. 939

D. José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la si-guiente sentencia n.º 13.

S. S. Excmo. Sr. Presidente: Don José
Usera.—Magistrados: D. Cayetano R. de
los Ríos, D. Fernando Conde, D. Luis Rosselló y D. Carlos Sambeat. - En la ciudad de Palma de Mallorca a trece marzo de mil novecientos cuarenta y uno.-Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia los presentes autos juicio declarativo de menor cuantia sobre reclama-ción de cantidad, seguidos ante el Juz gado de primera instancia número uno de esta capitalidad por D. Euseblo Ganuza Ruiz. mayor de edad, comérciante, vecino de Estella (Navarra) con D. José Llasera Sala, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, pendien-tes ante este Tribunal a virtud de apelación interpuesta por la parte demandada representada por el procurador Don Mi-guel Massanet Nicolau bajo la dirección del Letrado D. Luis Romallo, habiéndose personado también la parte apelada representada por el Procurador D. Jaime Ploó Piña y defendida por el Letrado Don Gabriel Canellas.

Aceptando los resultandos de la sen-

tencia apelada y Resultando: Que por el Juez de primera Instancia en dichos autos, se dictó sentencia cuyo fallo dice: «Que dando lugar en lo procedente à la demanda debo condenar y condeno a Don José Llasera Sala a que pague a D. Eusebio Ganuza Ruiz, la suma de quince mil pesetas en término de tercero dia, más sus intereses legales, sin expresa imposición de costas».

Resultando: Que contra dicha senten-cia se interpuso por la parte demandada apelación que fue admitida en ambos efectos, y remitidos los autos a esta Superioridad previa notificación, citación y emplazamiento de las partes y personadas éstas en tiempo y forma, se tramitó el re-curso señalándose dia para la vista, la que tuvo lugar el día once del actual; pues si bien el procurador de la parte ape-lante en veint uno de febrero último pre sentó escrito desistiendo de la apelación en nombre de su principal interpuesta, éste no ratificó dicho escrito conforme lo acordado en providencia del veintidos siguiente; asistiendo solamente a dicho ac-to la representación y defensa de la parte apelada interesándose por ésta sea confirmada la sentencia apelada, con costas a la parte apelaute; dándose seguidamente el juicio visto para sentencia.

Resultando: Que en la tramitación de esta segunda instancia se han observado

las prescripciones legales. Siendo Ponente el Magistrado D. Luis

Rosselló Sendra. Aceptando asimismo los considerandos

de la propia sentencia recurrida, y

Considerando: Que por precepto terminante del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su párrafo último la sentencia que se dicte en los juicios de menor cuantía que sea confirmatoria, o que agrave la de primera Instancia debe-

rà contener condena de costas al apelante. Considerando: Lo prevenido en el ar

Considerando: Lo prevenido en el artículo 713 de la propia ley de trámite.

Vistos los artículos y demás preceptos legales invocados y demás de aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia con fecha diez y nueve de noviembre de 1940 en los autos a que hace referencia este rollo, cuyo fallo queda transcrito en el primer resultando de esta resolución; imponiéndose al apelante las costas de esta segunda instancia; y con certificación literal de esta sentencia, y de la tasación de costas que se practique y apruebe, si hubiese lugar a ello, devuélvanse los autos originales al Juez inferior para su debida ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y va extendida en el pliego de papel de oficio núm. 2.070, 190 y en el pre sente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Usera.—Cayetano R. de 108 Rios.—Fernando Conde—Luis Rossello.— Carlos Sambeat.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Luis Rosselló en la audiencia pública del mismo dia de su fecha; certifico. Palma trece de marzo de 1941.—Srio. H., Manuel Cor-

tés.—Rubricado. Y para su publicación en el BOLETIS OFICIAL de la provincia, en cumplimient de lo mandado, libro el presente testimo nio que firmo en Palma a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

-José González.

Núm. 1044 CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Ante este Juzgado de primera Instan cia y Secretaría única, se tramita deman da de pobreza de Antonia Homar Bonen y en méritos de lo acordado en la misma en providencia de esta fecha, por la presente se confiere traslado y se emplaza en forma a los demandados Francisco Pedro Homar Bonet, en ignorado parade ro, para que dentro de nueve días comparezcan en los indicados autos, perso nándose en forma y contesten la deman da, bajo apercibimiento de seguirse e incidente con citación sólo del Sr. Abogado del Estado y se les hace saber que las copias simples se hallan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Manacor, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno.-El Secretario

Judicial, Gaspar Santiuste.

Núm. 1075 CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. de esta Capital en resolución de esta fe cha recaida en sumario 285 de 1940 sobre hurto, se cita a Maria Llorente Clemento (a) Mary que tuvo su domicilio en ésta, calle de Santañy núm. 5 y actualmente de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que en el término de quinto dia a contar del siguiente al de la publica-ción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante el men-tado Juzgado a efecto de recibirle la de claración en concepto de inculpada, apercibiéndole que de no comparecer le para rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario accidental, José Sollvellas.

Núm. 1099

Don Antonio Bauzá Roca, Juez Municipal de la vilta de Petra, Partido Judicial de Manacor, Provincia de Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Veny Riutort, se cita a los demaudados consortes D. César Arraut Gutiérrez y D. Josefa Torras Piusach, para el día veinticinco del actual y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado Municipala celebrar juiclo verbal civil, para que dejen rescindido y sin efecto el contrato de compra venta en documento privado de fecha 17 de octubre de 1935 de un solar para edificar, señalado con el número 9 del plano levantado de la finca denominada «El Cós» de 200 metros cuadrados de extensión; apercibiéndoles que de no comparecer seguirá el juiclo en su rebeldía, parándoles por tanto el perior oles por tanto el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en Petra, a siete de abril del

ano mil novecientos cuarenta y uno. -El Juez, Antonio Bauzá.-Ante mi, Sebastian Ribot.

Núm. 1052 . JUNTA ECONOMICA

del Hospital Militar de Palma de Mallorca

Esta Junta se reunirá el día 29 de abril a las 10'30 de la mañana en primera ra convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 30 del mismo, a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, de los articulos siguientes para el consumo del mes de mayo próximo: Acelgas, Carbón de antracita asturiana, Carbón de cok, Carbón vegetal, Carne limpia de vaca para cocido, Carne de vaca para bisteck, Carne de ternera para bisteck, Ceregumil

Cervezas, Coliflor, Chocolate, Escarola, Espinacas, Fruta fresca, Fruta seca, Gallinas, Guisantes frescos, Hueso de vaca, Huevos (docenas), Hielo, Jamón en pieza, Leche de vacas, Legía líquida, Leña, Lombarda, Manteca de cerdo, Manteca de vaca, Pescado de primera, Patatas, Pimientos encarnados, Queso tierno, Queso seco, Repollo, Rinones de ternera, Sesos, Tomates y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Mi litar (calle San Miguel 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del con-

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los oferentes y de sus apoderados en forma legalprovistos de los documentos que justifi, quen su capacidad para hacer suministros al Ejército según Reglamento de la Côntratación industrial y los que acrediten su personatidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará ofrmalizado en firme en dicho acto, y en le que se hará constar los plazos de en-

trega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un Representante para que presencie el reconoci miento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras. y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca 5 abril de 1911. -- El Capitán Secretario, Cesáreo Argués.

Núm. 918

REQUISITORIAS

Julio Lúcas Cricalba, del reemplazo de 1935, vecino de Inca (Mallorca), aujeto a expediente, con motivo de haber faltado a la concentración dispuesta por la orden de Movilización de fecha 9 de ma yo último, comparecerá dentro del término de quince dias a partir de la fecha de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Cuartel General Luque de Inca, ante el Juez Instructos D. Felix Gómez Fayos, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no lo efec-

Inca 18 de marzo de 1941. - El Secretario, Julian Servera. - V.º B.º - El Teniente Juez Instructor, Gómez. **

Núm: 919

Miguel Coll Villalonga, del reemplazo de 1937, vecino de la villa de Lloseta, (Mallorca), sujeto a expediente, con mo tivo de haber faltado a la concentración dispuesta por la Orden General de Movilización de fecha 9 de mayo del pasado ano, comparecerá dentro del término de quince dias hábiles a contar de la publi cación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Cuartel General Luque de Inca, ante el Juez Instructor, D. Felix Gómez Fayos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha comparecencia.

Inca a 18 de marzo de 1941.—El Secretario, José Montero.—V.º B.º—El Teniente Juez Instructor, Gómez.

*** Núm. 920

Rafael Capins Serra, perteneciente al reemplazo 1934, vecino de la villa de La Puebla, (Mallorca), sujeto a expediente, con motivo de haber faltado a la concentración dispuesta por la Orden General de Movilización de fecha 9 de mayo del pasado año, comparecerá dentro del tér-mino de quince dias hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el Cuartel General Luque de Inca, ante el Juez Instructor D. Felix Gómez Fayos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha comparecencia.

Inca a 18 de marzo de 1941.-El Se-

cretario, José Montero.-V.º B.º-El Teniente Juez Instructor, Gomez.

Núm. 964

Por la presente se cita y se requiere para que se presente ante este Juzgado de Automoviliamo, sito en en Garage Popular, calle de Héroes de Manacor de esta ciudad, dentro del plazo de diez dias a partir de la públicación de la presente, a Andrés Quetglas Llabrés, hijo de An-drés y de Catalina, natural de Palma de Mallorga, parida, latural de Palma de Mallorca, nacido el 12 de diciembre de 1914, de oficio mecánico, de estado solte-ro, al objeto de interesar su comparecencia a los efectos oportunos en el Expe-

diente número 388 de 1940 que por falta de incorporación en filas se le instruye.

Palma, 25 marzo 1941.—El Secretario,
Guillermo Cánovas de Avila.—V.º B.º— El Sr. Juez, Luis Andreu Alcover.

Núm. 1045

Legionario Anselmo Enseñat Tortella, hijo de Miguel y de Sabina, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, nació 12 de marzo de 1917; de oficio camarero; ultimo traje que usó el unifor-me de la Legión, se halla procesado en la causa número 3917-40 por el supuesto delito de deserción; comparecera ante este Juzgado Militar n.º 1 de la Plaza de Huesca, sito en la calle de Alcoraz n.º 1 en el término de quince días, bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde si no

compareciera en el plazo señalado. Huesca 3 de abril de 1941.—El Juez

Militar, Antonio Pocielló.

Núm. 1016

Juan Arbona Magno, hijo de D. Jaime, y de D. Margarita, natural de Mahón, provincia de Bileires, de 42 años de edad, de estado casado, profesión se desconoce si bien se sabe que durante la dominación roja en esta Isla (Menorca), desempeño el cargo de escribiente de la C. A. M. P. S. A., desconociéndose más detelles, domiciliado hasta el día 9 de febrero de 1939, en Mahón, huido al parecer este día a Francia, procesado por esta causa número 1.577-39; comparecerá en el término de quince días ante D. Pedro Canal Gamundi, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento Infantería número 37 y en su primer Batallón destacado en la actualidad en Mercadal, (Comandancia Mi-litar) de Mercadal (Menorca).

Dado en la Plaza de Mercadal a los tres dias del mes de abril de mil nove-cientos carenta y uno.-El Comandante Juez Instructor, Pedro Canal Gamundi.

Núm. 934 CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuestos 1937 al 1949 inclusives.

Don Antonio Jordá Ribas, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e impuestos del Estado del pueblo de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente incoado por débitos del citado concepto correspondientes a los expresados perío-dos, contra Doña Francisca Sacarés Ballester, cuyo paradero no ha podido averiguarse en el domicilio que consta como propio del mismo, sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, he dictado con esta misma

fecha la siguiente Providencia.—Vista la anterior acta de adjudicación y remate de la finca embargada en este expediente (pieza de tierra de un cuarton Hamada Son Reus o Son Llompart, del término de Santa Margarita), procedase al otorgamiento de la escritura de traspaso previa citación de la deudora D. Francisca Sacarés Ballester, para que designe Notario que deba autorizarla, en el plazo máximo de tercero día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928. Notifiquese esta previdencia a la deudora con la advertencia que si no pudiera otorgarse la escritura en el indicado plazo, por no hacer la designación o por incomparecencia se otorgará de oficio ante el Notario que por turno le corresponda, conforme prescribe el precepto legal

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la expresada deudora, conforme lo ordenado en el artículo 151

del mismo precepto legal. Santa Margarita a 31 de marzo de 1941.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Jordá.

PALMA.-ESCUELA TIPOGRÁFICA

200 of Cartan

alendin

Buletin

DE LA PROVINCIA

Franqueo concertado

Dicial

BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle Misericordia num. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinacios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas slectorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el prec o de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 4 pesetas.—Por un numero sues to 0'50.—Atrasado 0'75—Anuncios, nor nalebra o 10 pesetas

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

Las teyes coligaran en la Pennsula, Islas etvacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la lezislación peninsular, a los 20 dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Lev en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES SE han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1920)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1089 GOBIERNO CIVIL

Circular

Por la Comisaria General de Excavaciones Arqueológicas se recuerda la pro hibición absoluta, con arreglo a las leyes vigentes, de realizar excavaciones y rebuscas arqueológicas no autorizadas por dicha Comisaria, ordenando se proceda con especial severidad con los contraventares ante los males incalculables que originan al Patrimonio Arqueológico Nacional.

En su virtud, encargo a las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, persigan y den cuenta a este Gobierno de cualquier excavación clandestina de que tengan conocimiento, a fin de proceder al decomiso de los objetos descubiertos e imponer al propio tiempo las sanciones señaladas en la Ley.

Palma 9 de abril de 1941.

El Gobernador interino, JOSÉ USERA RODRIGUEZ * *

Núm. 1100 JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Se ha recibido de la Dirección General de Sanidad, la siguiente

Circular

Próxima a iniciarse una intensa Campaña de vacunación antidiftérica, con carácter nacional, en cuya òrganización y desarrollo intervienen en estrecha co laboración la Sanidad Nacional y la Delegación Nacional de la Sección Femenína de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S., es necesario que esa Jefatura provincial de Sanidad se halle debida mente informada del alcance de la labor. mente informada del alcance de la labor. que en este importante aspecto sanitario os proponemos realizar conozca las normas e instrucciones a que habra de atenerse su actuación.

atenerse su actuación.

Es nuestro propósito llegar a conseguir, que todos los niños comprendidos entre la edad de 1 a 4 años se sometan a la vacunación antidifterica. La Sanidad Nacional, desde las Jefaturas provincia les y Servicios de Puericultura dependientes de ellas, dispondrá lo necesario, en el aspecto técnico, para llevar a cabo esta Campaña de vacunación contando esta Campaña de vacunación, contando con la valiosa colaboración de la Sección Fémenina de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S. que aportará el personal femenino necesario para poder de-

nariemenino necesario para poder de-sarrollar esta labor e intervendrá direc-tamente en la organización, propaganda y ejecución de la misma.

Esta campaña de vacunación antidif-térica comenzará el 15 de abril y tendrá lugar tanto en el medio urbano como en

Una vez recibida, la presente circular convocará Vd. a una reunión a la Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y al Jefe del Servicio de Puericultura, para decidir el medio rural.

el número de afiliadas que son necesarias en la capital, teniendo en cuenta que su misión será la siguiente:

I.-Obtener en los Juzgados municipales una relación de nombres, y apelli dos y domicilios de todos los niños naci-dos durante los años 1937, 1938, 1939 y hasta el mes de abril de 1940.

II.-Realizar una visita a los domicilios de estos niños, donde esto sea factible. Esta visita tiene por objeto confirmar la exactitud de los datos anteriores, entrevistarse con la madre al objeto de hablarle de la necesidad de realizar la vacunación antidiftérica de su hijo y hacerle, entrega personalmente de la propaganda escrita que oportunamente se enviará.

III.—Prestar su colaboración en los trabajos de vacunación a realizar en el Dispensario.

Una vez que sean designadas por la Delegada provincial de la Sección Feme nına, las afiliadas que se juzgue necesanina, las afiliadas que se juzgue necesarias, deben ser convenientemente instruidas por esa Jefatura provincial de Sanidad, procediéndose igualmente a la distribución y división del trabajo, debiendo dar comienzo seguidamente y contoda urgencia a la recogida de datos antes dichos en los Juzgados municipales.

Para la vacunación se utilizarán los locales del Instituto provincial de Sanidad y los Dispensarios de Puericultura, dedicando un mínimo de dos horas diarias, fuera de las horas de consulta, a esta labor. En aquellas capitales que por su im

bor. En aquellas capitales que por su im portancia y extensión lo exijan, podrá Vd. si lo juzga oportuno utilizar además otro lugar, pero en este caso es imprescindible que diariamente se controlice el fichero en la Jefatura provincial de Sanidad, para que en ningún caso pueda haber dispersión en este aspecto.

Debe comenzar inmediatamente, asimismo, la preparación de esta campaña de vacunación por medio de una circular al resto de su provincia dirigida a los Médicos de Asistencia Pública Domicilia ria por la cual comunicará la próxima iniciación de esta labor, resultando la im portancia social de la misma y ordenando

las siguientes normas:

1."—El Médico de Asistencia Pública Domiciliaria con el Alcalde y Delegada local de la Sección Femenina de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S. efectuarán la elección de local apropiado para la contra la realizar la vacunación, fijando Igualmen te el horario destinado a este trabajo.

En las poblaciones con Centro secun-dario o primario de higiene rural, la vacunación se efectuará en sus locales y en la organización colaborarán el Director del Centro y el Médico Puericultor.

2.ª—Fijarán el númere de afiliadas a la Seguida.

la Sección Femenina, que sean necesarias para auxiliares del Médico en la labor de la vacunación, ficheros, propaganda, etc.

3.ª—En fecha oportuna, próxima al co mienzo de la vacunación, organizarán un acto de propaganda en la escuela, Ayuntamiento o local adecuado, reuniendo a todos los padres y madres de los niños comprendidos en la edad de 1 a 4 años para hacerles comprender la necesidad de que sean sometidos a la vacunación antidiftérica y explicarles como se va a

realizar. Al acusar recibo de esta circular, rué-

gole me comunique el número aproxmado de niños que Vd. juzga puede llegar a ser vacunado en esa provincia para proceder al envío de la vacuna nece-

Con objeto de poder realizar esta listi ca de esta campaña de vacunación anti-différica ordenará Vd. a los Médicos que intervengan en ella que den cuenta semanalmente a la Jefatura provincial de Sanidad del número de niños vacunados y Vd. remitirá puntualmente dichos datos a esta Dirección.

Madrid a 22 de marzo de 1941.—El Di-rector General de Sanidad.—Rubricado Palanca.—El Jefe Provincial de Sanidad, Juan Durich.

DE BALEARES

Núm. 1074 DISTRITO FORESTAL

Anuncio. — Habiéndose incoado expediente para la inclusión en el Catálogo de montes de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, del monte «San Mar-tín» y oido el Ayuntamiento de Alcudia, que aparece como Entidad propietaria, se publica en este BOLETIN OFICIAL las características de dicho monte, para que según dispone la R. Orden de 11 de junio de 1908, en su artículo 24, venga el hecho en conocimiento público y puedan ser presentadas las reclamaciones que se estratorio de la conocimiento de la conocimiento público y puedan ser presentadas las reclamaciones que se estratorio de la conocimiento de timen pertinentes, en el Distrito Forestal de Baleares, en el plazo improrrogable de un mes, a contar de la fecha de inser-ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

Características:—Monte «San Martin», término municipal de Alcudia. Límites:—N.—Carretera de Palma a

E.-Con Predio «Can Guinea» y Albu

fera. S.-Con la Albufera. O.—Con Pueblo Nuevo y particulares. Especies: P. halepensis (P. Carrasco). Cabida total y pública: 206 Has. 07

Deslindado, amojonado, con servidum bre de paso por los caminos.

Areas, 57 Centiáreas.

Palma de Mallorca, 7 de abril de 1941. El Ingeniero Jefe interino, Joaquin Xi ménez.

> Núm. 1077 ALCALDIA DE PALMA

Anuncio. - Hibiendo solicitado l'a Banca March permiso para instalar un electromotor trifásico con sus accesorios correspondientes, de siete y medio H. P., en sus oficinas, con destino a la produc-ción del alumbrado en dichas dependencias, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Palma 7 de abril de 1941.—El Alcalde,

G. Riera.

Anuncio. - Habiendo solicitado Don Francisco Massanet, permiso para insta lar en su fábrica de calzado de la Ronda Poniente n.º 99, un equipo generador de fluído eléctrico se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamación. Dicho equipo lleva un motor a gas pobre de 90-100 H. P.

Palma 7 de abril de 1941.—El Alcalde,

ANUNCIO. - Habiendo solicitado Don José Juan Sansó, permiso para instalar un motor de aceites pesados de 10 H. P., para suplir la falta de fuerza eléctrica, en su fábrica de vidrio de la calle de San Magin n.º 269, se expone al público a efectos de reclamación, por espacio de quince días.

Palma 7 de abril de 1941.-El Alcalde,

G. Riera.

4 4 Núm. 1049

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

En sesión celebrada el 2 de abril del corriente año, se acordó aceptar una habilitación de crédito con cargo al supera-vit del ejercicio de 1940 es por lo que queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias

habiles a efectos de reclamación. Campos del Puerto 5 de abril de 1941.

-El Alcalde, D. Obrador.

Núm. 1079

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del reemplazo de 1940, Vicente Castello Ferrer, se ha instruido expediente para creditar la ausencia por más de diez años e Ignorado paradero de su padre Juan Castelló Mayans, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuan tos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Castelló se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tlempo cito, llamo y empla-zo al mencionado Juan Castello Mayans, para que comparezca ante mi autoridad o la del sitio donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Castelló Ferrer.

El repetido Juan Castelló Mayans, es natural de Formentera, hijo de Vicente y de Francisca y cuenta 66 años de edad.

Formentera 29 de marzo de 1941.—El Alcalda, Antonio Serra.

Alcalde, Antonio Serra.

Núm. 1080

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, los padrones de Inquilinato y Arrastre por vias municipales (Carros, Carruajes, Bicicletas y Perros) formados para el presente ejercicio de 1941, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia a 7 de abril de 1941 .-El Alcalde Jaime Coll.

Num. 1081

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Ignorándose el domicilio y actual paradero de los mozos del reemplazo de 1942 que a continuación se reseñan, se les ci-ta para que comparezcan personalmente o por medio de representante en legal forma en esta Casa Consistorial, los dias

Dia 27 abril a las 10, Rectificación del Alistamiento.

Dia 11 mayo a las 10, Cierre defini-

Dia 18 mayo a làs 10, Clasificación y declaración de Soldados.

MOZOS

Bartolomé Bennasar Mascaró, hijo de Bartolomé y de Antonia, nacido el 1 de octubre de 1921.

Manuel Martin Urbano, hijo de Joa-quin ý de Carmen, nacido el 7 de julio de

Validemosa 8 abril de 1941.—El Alcalde, Sebastian Ripoll.

Núm. 939

D. José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la si-

guiente sentencia n.º 13.

S. S. Excmo. Sr. Presidente: Don José
Usera.—Magistrados: D. Cayetano R. de
los Ríos, D. Fernando Conde, D. Luis Rosselló y D. Carlos Sambeat.-En la ciudad de Palma de Mallorca a trece marzo de mil novecientos cuarenta y uno.-Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia los presentes autos juicio declarativo de menor cuantia sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juz gado de primera instancia número uno de esta capitalidad por D. Eusebio Ganuza Ruiz. mayor de edad, comerciante, vecino de Estella (Navarra) con D. José Llasera Sala, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, pendientes ante este Tribunal a virtud de apelación interpuesta por la parte demandada representada por el procurador Don Mi-guel Massanet Nicolau bajo la dirección del Letrado D. Luis Romallo, habiéndose personado también la parte apelada representada por el Procurador D. Jaime Picó Piña y defendida por el Letrado Don Gabriel Canellas.

Aceptando los resultandos de la sen-

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada y
Resultando: Que por el Juez de primera Instancia en dichos autos, se dictó
sentencia cuyo fallo dice: «Que dando lugar en lo procedente a la demanda debo
condenar y condeno a Don José Llasera
Sala a que pague a D. Eusebio Ganuza
Sala a que pague a mil pesetas en Ruiz, la suma de quince mil pesetas en término de tercero día, más sus intereses legales, sin expresa imposición de costas».

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso por la parte demandada apelación que fué admitida en ambos efectos, y remitidos los autos a esta Superioridad previa notificación, citación y emplazamiento de las partes y personadas éstas en tiempo y forma, se tramitó el recurso señalándose dia para la vista, la que tuvo lugar el día once del actual; oues si bien el procurador de la parte apelante en veint uno de febrero último pre sentó escrito desistiendo de la apelación en nombre de su principal interpuesta, éste no ratificó dicho escrito conforme lo acordado en providencia del veintidos siguiente; asistiendo solamente a dicho acto la representación y defensa de la parte apelada interesándose por ésta sea confirmada la sentencia apelada, con costas a la parte apelaute; dándose seguidamente el juicio visto para sentencia. Resultando: Que en la tramitación de

esta segunda instancia se han observado las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. Luis

Rosselló Sendra.

Aceptando asimismo los considerandos

de la propia sentencia recurrida, y
Considerando: Que por precepto terminante del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su parrafo último la sentencia que se dicte en los juicios de menor cuantía que sea confirmatoria, o que agrave la de primera Instancia debe-rá contener condena de costas al apelante.

Considerando: Lo prevenido en el ar-

tículo 713 de la propia ley de trámite.

Vistos los artículos y demás preceptos
legales invocados y demás de aplicación,
Fallamos: Que debemos confirmam y
confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia con fecha diez y nueve de noviembre de 1940 en los autos a que hace referencia este rollo, cuyo fallo queda transcrito en el primer resul-tando de esta resolución; imponiéndose al apelante las costas de esta segunda instancia; y con certificación literal de esta sentencia, y de la tasación de costas que se practique y apruebe, si hubiese lugar a ello, devuélvanse los autos originales al Juez inferior para su debida ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicarà en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y va extendida en el pliego de papel de oficio núm. 2.070,490 y en el pre sente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Usera.—Cayetano R. de los Rios.—Fernando Conde—Luis Rosselló.— Carlos Sambeat.—Rubricados.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Luis Rosselló en la audiencia pública del mismo dia de su fecha; certifico. Palma trece de marzo de 1941.—Srio. H., Manuel Cortés.—Rubricado. Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. -José González.

Núm. 1044

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Ante este Juzgado de primera Instancia y Secretaria única, se tramita demanda de pobreza de Antonia Homar Bonet y en méritos de lo acordado en la misma, en providencia de esta fecha, por la presente se confiere traslado y se emplaza en forma a los demandados Francisco y Pedro Homar Bonet, en ignorado parade ro, para que dentro de nueve dias comparezcan en los indicados autos, perso nándôse en forma y contesten la deman da, bajo apercibimiento de seguirse el incidente con citación sólo del Sr. Abogado del Estado y se les hace saber que las copias simples se hallan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Manacor, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno.-El Secretario

Judicial, Gaspar Santiuste.

00 Núm. 1075 CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. de esta Capital en resolución de esta fe cha recaida en sumario 285 de 1940 sobre hurto, se cita a Maria Llorente Clemente (a) Mary que tuvo su domicilio en ésta, calle de Santañy núm. 5 y actualmente de domicilio desconocido y paradero ignora-do, para que en el término de quinto dia a contar del siguiente al de la publica-ción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante el men tado Juzgado a efecto de recibirle la de claración en concepto de inculpada, apercibiéndole que de no comparecer le para rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. - El Secretario accidental, José Sollvellas.

Núm..1099

Don Antonio Bauzá Roca, Juez Municipal de la vilta de Petra, Partido Judicial de Manacor, Provincia de Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Veny Riutort, se cita a los demandados consortes D. César Arraut Gutiérrez y D. Josefa Torras Piusach, para el dia veinticinco del actual y hora de las once; comparezcan ante este Juzgado Municipal a celebrar juicio verbal civil, para que dejen rescindido y sin efecto el coutrato de compra venta en documento privado de fecha 17 de octubre de 1935 de un solar para edificar, señalado con el número 9 del plano levantado de la finca denominada «El Cós» de 200 metros cuadrados de conserva establidades de conserva establicados de cons drados de extensión; apercibiéndoles que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles por tanto el perjuicio a que haya lugar en derecho,

Dado en Petra, a siete de abril del año mil novecientos cuarenta y uno.-E Juez, Antonio Bauzá. -- Ante mi, Sebas-

Núm. 1052

JUNTA ECONOMICA del Hospital Militar de Palma de Mallore

Esta Junta se reunirá el día 29 de abri a las 10'30 de la mañana en primera ra convocatoria y en caso de no dar resul-tado ésta, el dia 30 del mismo, a la mis tado ésta, el dia 30 del mismo, a la mia, ma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, de los arreculos siguientes para el consumo del mes de mayo próximo: Acelgas, Carbón de antracita asturiana, Carbón de cok, Carbon vegetal, Carne limpia de vaca para cocido, Carne de vaca para bisteck, Carne de ternera para bisteck, Ceregumi ne de ternera para bisteck, Ceregumi

Cervezas, Coliflor, Chocolate, Escarola, Espinacas, Fruta fresca, Fruta seca, Gallinas, Guisantes frescos, Hueso de vaca, Huevos (docenas), Hielo, Jamón en pieza, Leche de vacas, Legia líquida, Leña, Lombarda, Manteca de cerdo, Manteca de vaca, Pescado de primera, Patatas, Pimientos encarnados, Queso tierno, Que-

so seco, Repollo, Rinones de ternera, Sesos, Tomates y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaria de esta Junta, sita en dicho Hospital Mi litar (calle San Miguel 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los oferentes y de sus apoderados en forma legalprovistos de los documentos que justifi, quen su capacidad para hacer suministros al Ejército según Reglamento de la Contratación industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metalico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará ofrmalizado en firme en dicho acto, y en le que se hará constar los plazos de entrega de los articulos.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes del Hospital-Militar con asistencia del vendedor y un Representante para que presencie el reconoci miento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca 5 abril de 1911 .-- El Capitán Secretario, Cesáreo Argilés.

Núm. 918

REQUISITORIAS

Julio Lucas Cricalba, del reemplazo de 1935, vecino de Inca (Mallorca), sujeto a expediente, con motivo de haber faltado a la concentración dispuesta por la orden de Movilización de fecha 9 de ma yo último, comparecerá dentro del término de quince dias a partir de la fecha de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Cuartel General Luque de Inca, ante el Juez Instructos D. Felix Gómez Fayos, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no lo efec-

Inca 18 de marzo de 1941. - El Secretario, Julian Servera.-V.º B.º-El Teniente Juez Instructor, Gómez.

4 4 .. Nám. 919

Miguel Coll Villalonga, del reemplazo de 1937, vecino de la villa de Lloseta, (Mallorca), sujeto a expediente, con mo tivo de haber faltado a la concentración dispuesta por la Orden General de Movilización de fecha 9 de mayo del pasado ano, comparecerá dentro del término de quince dias habiles a contar de la publi cación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Cuartel General Luque de Inca, ante el Juez Instructor, D. Felix Gómez Fayos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectua dicha comparecencia.

Inca a 18 de marzo de 1941.—El Se-eretario, José Montero.—V.º B.º—El Teniente Juez Instructor, Gomez.

** Núm. 920

Rafael Capins Serra, perteneciente al reemplazo 1934, vecino de la villa de La Puebla, (Mallorca), sujeto a expediente, con motivo de haber faltado a la concentración dispuesta por la Orden General de Movilización de fecha 9 de mayo del pasado año, comparecerá dentro del tér-mino de quince dias hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el Cuartel General Luque de Inca, ante el Juez Instructor D. Felix Gómez Fayos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha comparecencia.

Inca a 18 de marzo de 1941.-El Se-

cretario, José Montero. - V.º B.º - El Teniente Juez Instructor, Gómez.

Núm. 964

Por la presente se cita y se requiere para que se presente ante este Juzgado de Automovilismo, sito en en Garage Popular, calle de Héroes de Manacor de esta ciudad, dentro del plazo de diez dias a partir de la publicación de la presente, a Andrés Quetglas Llabrés, hijo de An-drés y de Catalina, natural de Palma de Mallorca, nacido el 12 de diciembre de 1914, de oficio mecánico, de estado soltero, al objeto de interesar su comparecencia a los efectos oportunos en el Expediente número 388 de 1940 que por falta de incorporación en filas se le instruye.

Palma, 25 marzo 1941.—El Sacretario, Guillermo Cánovas de Avila.—V.º B.º— El Sr. Juez, Luis Andreu Alcover.

Núm. 1045

Legionario Anselmo Enseñat Tortella, hijo de Miguel y de Sabina, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, nació 12 de marzo de 1917; de oficio camarero; ultimo traje que usó el unifor-me de la Legión, se halla procesado en la causa número 3917 40 por el supuesto delito de deserción; comparecera ante este Juzgado Militar n.º 1 de la Plaza de Huesca, sito en la calle de Alcoraz n.º 1 en el término de quince dias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

compareciera en el plazo señalado. Huesca 3 de abril de 1941.—El Juez

Militar, Antonio Pocielió.

Núm. 1016

Juan Arbona Magno, hijo de D. Jaime, y de D. Margariti, natural de Mahón provincia de Buleures, de 42 años de edad, de estado casado, profesión se descon ce si bien se sabe que durante la dominación roja en esta Isla (Menorca), desempeñó el cargo de escribiente de la C. A. M. P. S. A., desconociéndose más detelles, do-miciliado hasta el dí v 9 de febrero de 1939, en Mahon, huido al parecer este dia a Francia, procesado por esta causa número 1.577-39; comparecerá en el término de quince dias ante D. Pedro Canal Gamundi, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento Infantería número 37 y en su primer Batalión destacado en la actualidad en Mercadal, (Comandancia Militar) de Mercadal (Menorca).

Dado en la Plaza de Mercadal a los tres días del mes de abril de mil nove cientos carenta y uno.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Canal Gamundi.

Núm. 934 CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuestos 1937 al 1940 inclusives.

Don Antonio Jordá Ribas, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e impuestos del Estado del pueblo de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente incoado por débitos del citado concepto correspondientes a los expresados períodos, contra Dona Francisca Sacarés Ballester, cuyo paradero no ha podido averiguarse en el domicilio que consta como propio del mismo, sin que conste tenga en esta. localidad persona alguna que le represente, he dictado con esta misma

fecha la siguiente Providencia.—Vista la anterior acta de adjudicación y remate de la finca embargada en este expediente (pieza de tierra de un cuarton llamada Son Reus o Son Llompart, del término de Santa Margarita), procedase at otorgamiento de la escritura de traspaso previa citación de la deudora D.ª Francisca Sacarés Ballester. para que designe Notario que deba autorizarla, en el plazo máximo de tercero día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928. Notifiquese esta previdencia a la deudora con la advertencia que si no pudiera otorgarse la escritura en el indicado plazo, por no hacer-la designación o por incomparecencia se otorgarà de oficio ante el Notario que por turno le corresponda, conforme prescribe el precepto legal

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la expresada deudora, conforme lo ordenado en el articulo 151 del mismo precepto legal.

Santa Margarita a 31 de marzo de 1941.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio

PALVA. - ESCUELA TIPOGRÁFICA

Pino- ne mande gos Moulin -Moule Su 300 resta destinations Mos soule o pero no winderen 15 onniformer 15000. plans. savis will ais Superficie 206-07-57 1,500 (aparter 1939) an Applober 137-95-40 Europe de 285 tour la (6.0 desde 1974 " & Centas de voin 27 2 m. La Victoria, 38-59-158 83-5-33 4 500 grave tries de patellier to Developments 736-63-43 . Pent

Allen A day Balia de Alande Pricoffee Albufria Barring lin Pruelle som sionec Bank Co.

Vicyo, how party actors laves; of test in bear forulterpipers protorous de listes dus mucho polito carriez, emprisa, lution arquelagas, uled, · Somo a lindalela · lues en jueres (
entra - mades y viernes hay autobus a Inea

mo y

Distrito Forestel de Baleares

Año de 1941-42

X P E D I E N T E de Inclusion en el Catálogo
de los de Utilidad Publica de esta provincia del monte " COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", del pueblo y termino
municipal de

MURO

Nº 7=

Nº 0-

10 1-aichre 9- El Ingeniero remite escrito e en el que se hace público en l'inclusión del monteS. Martina

inclusión del montes. Maritina de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la rece apuncio inclusión en Carálo

,, 13 - En el B.O.de la provincia de 13.
rece anuncio inclusión en Catálogo de Utildad pública De S. Mantim de o que se presenten las reclaciones qui pertinentes.
,, 23 - Al Alcalde se le comunica que con co

Nº 3 - ,, 23 - Al Alcalde se le comunica que con con vare a la Superioridad remita informe miento de muro sobre B. Martin de Mru sumen delestado legal conoci do

Nº 4 - ,, 25 - Al Alcalde se le remite informe sobre pinos en el monte S. Martín solicita Ayuntamiento.

Nº 5- enero 9- Al alcalde se le comunica que no na All A cipido contestación al oficio en que se se taba informe del Ayantamiento para la decición de Utilidad píblica se sirva remitirlo la mayor crevena petro unirio al expediente Nº 0- ,, 9-Copia del informe del Ayantamiento de maro so

bre elmente S. Martín siendo el criginal remitido a Madrid.

,, 12- El Alcalde comunica haber remitido el informe
del Ayuntamiento relativo a la Declaración de
Utildad pública del monte S, Martín.

,, lo- Al Director Gral. se le comunica que por si
estima proceduete su inclusión en el Cavilogo se le remite elempediente para el monte

S. Martín de Muro compuesto de 2.0. de 1a provincia, informe del Ayuntamiento e informe de 3sta Jefatura.

Nºº 9- ,, ló-Memoria de reconocimiento del Monte San martín de Muro.

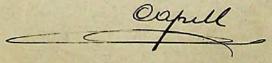


A/B.

En contestación a su oficio nº 1389 de forba 1º del actual, relacio nado con el acuardo de esa Corporación de exoceder a la urbanización de una zona del monte "Comans de Gas de una zona del monte "Comans de Gas de Unitidad Pública de esta provincia tenzo que manifestarle que precisa remita una copia del proyecto-plano de urbanización para poder determinar la secuence de monte afactada así como tambien un certificado transcribiando el acuardo relacido u copia de la autorización del Ministerio de la Gobernación que mensiona.

Guando obren en poder de esta Jefati ra los citados documentos se dará la tramitación oportuna al expediente que se ha iniciado.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma, 28 de Septiembre de 1945 El Ingeniero Jefe



Weghhi

Exemo. 3r.

Adjunto tengo el homor de elevar a V.L. una cuartilla en la que se hace múblico l la inclusión en el Catálugo de los montes de esta Provincia el del pueblo de l'urp titulado " Comuna de San Martín " de Muro con el fin de que el lo cree conveniente ordene su únserción en el B.O. de esta provincia, remitiendo a esta efetura un ejemplar del B.O. en que aparezas inserto dicho anuncio.

Dios gurde a V.L. muchos anos

Lalma de Mallorea 16 de abril de 1942 El Inceniero Jefe Into

Contras

Exemo. Sr. Gobernador Civil de la Frovincia de

Baleares 55

ANUDCIO

D

De Orden Ministerial fecha 27 de marzo último -1942- quedan incluido en el Catalogo de montes de Utilidad Eública, el monte que a continua se detalla con las características signientes.

Provincia de Baleares. Partido Judicial . Inca.

Nombre Comuna de San Martín de Murov

Término minicipal. Muro

Pertenencia, Ayuntamiento de Muro.

Timites

N: - Con El Frat. Carretera de Muro al mar w Es Bras.

E. - Con acequia. En Bras y el mar.

S: Con el predio Santa Eulelia .

O .- Con el Prat. Camino y acequia.

\$ 38.88.88.88.88 Act of the state of the sta

Especie finus halepensis Cabida total 110.80.80 Has. Ide. Pública. . . . 130.80.80 Has.

Observaciones . . DF .- A.-RF.

To que se publica en el B.C. para conocimiento general y efectos Palma de Mallorca 16 de abril de 1942 El Ingeniero Jefe Inta

lo aguin ximemos delubes



GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado de "Boletín Oficial,.

- Como interesa V. L. en su comunicado fecha 16 actuel

adjunto le envio

por orden del Excmo. Sr. Gobernador un ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia número del 166 en el que se inserta, señalado con el 1065 el anuncio que al efecto se sirvió remitir.

Dios guarde a V. A muchos años.

Palma & de Abril
de 194 &

El Secretario,

Auguiero fefe del Distrito

INTERVENCIÓN DE LA ALFALFA EN TODAS SUS MODALIDADES EN LA CAMPAÑA 1942-1943

Habiendo sido disuelta la C. R. A. S. S. cesado en sus funciones el Sindicato Nacional de Ganaderia, en lo que a la reco gida y distribución de piensos interveni-dos repecta, esta Comisaría General estima preciso dictar nuevas normas para regular la obtención y distribución de la alfalfa, que a partir de la publicación de la presente Circular serán las siguientes:

1.ª Subsiste la intervención de la to-tal producción de alfalfa en toda Espana para la presente campaña, bien eutendido que ésta abarca las existencias de dicho artículo, tanto en verde como henificado, precisándose para su circulación la guía única de esta Comisaría General para los artículos intervenidos, expedida por la Comisaria de Recursos de la Zona a que pertenezca la provincia productora.

2.ª En un plazo que no deberá exce der del día 30 de abril próximo, las Comisarias de Recursos remitirán a este Organismo Central avance de la probable producción de alfalfa en toda y cada una de las provincias de su Zona; expresando el número de cortes y fechas aproximadas en que estos se efectúan, a cuyos fines deberán hacer las oportunas informaciones en las comarcas productoras. Una vez en conocimiento de estos datos, se fijaran los cupos que hayan de suministrarse por las Zonas productoras a las provincias deficitarias, para lo que serán tenidas en cuenta las distancias entre éstas, con el objeto de evitar largos desplazamientos y entretenimiento de material ferroviario.

3.ª Para el cálculo de necesidades en cada provincia las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes remitirán a la Dirección Técnica de Racionamiento y Consumo relación del número de cabezas de las distintas especies de ganado existente en la demarcación de cada una de ellas y ésta tomará como tipo de ración diaria y por cabeza el de 10 kgs para ganado vacuno lechero y caballar, 1,50 kgs. para cabrio y 1,25 para

lanar.
4. En los avances de probable producción no deberán consignarse por las Comisarías de Recursos las cantidades a reservar por los productores para cubrir las necesidades de sus ganados durante todo el año, según las reses que posean y con arreglo al racionamiento señalado en la norma 3.ª Separadamente, darán conocimiento a su Dirección Técnica del número de cabezas de ganado de cada es-pecie para el que se reserva alfaifa en cada una de las provincias de la Zona respectiva, al objeto de hacer la oportuna deducción del cálculo de necesidades que formule la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento a la de Recursos y Dis-

tribución.
5.ª Las compras al productor podrán efectuarlas únicamente los comerciantes hábituales que integreu las Centrales Re-guladoras de las respectivas Zonas de Recursos, y su distribución a los ganaderos se hará a través de los almacenistas y detallistas habituales de dicho artículo, de las provincias beneficiarias, contra or-den de la Delegación Provincial de Abas den de la Delegación Frovincial de Abas tecimientos y Transportes, la que, caso de estimarlo preciso delegará en el Sin-dicato provincial de Ganadería, bien entendido que éste no podrá cargar ningún

gravamen a la mercancia.
6, Al objeto de que ningún productor o tenedor de este artículo pueda alegar ignorancia, se hace presente que éste no podrá ser cedido libremente, ni aún dentro del término municipal en que se produzca, ya que hasta la fecha, algunos productores o propietarios de ganado entendian no se precisaba guía o autoriza-ción especial para disponer en los mismos de la alfalfa en verde. Asimismo, se esta-blece el principio de que no se admite la existencia de partidas de paja de alfalfa ya que ello pudiera dar lugar a burlar la intervención acordada, bajo el pretexto de que ésta estaba despojada de la se

milla.
7.ª Queda derogada por la presente
la Circular, n.º 160 de esta Comisaria General y artículo 38 de la n.º 188, quedando subsistentes los artículos 36 y 37 de la

citada en último término. 8.ª De toda venta o circulación clandestina, asi como del uso indebido de este pienso, se dará inmediato conocimiento a la Fiscalia de Tasas, para que por la mis-ma o los Tribunales Militares compotentes sean impuestas con todo rigor las sanciones previstas, para los infractores, en

las Disposiciones Oficiales vigentes en

materias de abastecimientos. Lo que se comunica a esta Delegación por la Comisaria General de Abasteci mientos y Transportes en circular n.º 290.

Palma 13 de abril de 1942.-El Gobernador Civil Delegado de Abastecimientos y Transportes, Pedro Vila Ramón.

4.4 Núm. 1065-

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ANUNCIO.—De Orden Ministerial fe-cha 27 de marzo último 1942, queda incluido en el Catálogo de montes de Utilidad Pública, el monte que a continuación se detalla con las características siguien-

Provincia de Baleares. Partido Judicial, Inca.

Número 7. Nombre Comuna de San Martin de Muro».

Término municipal, Muro. Pertenencia, Ayuntamiento de Muro.

LIMITES

N.-Con El Prat, Carretera de Muro

al mar y Es Bras. E.—Con acequia, Es Bras y el mar. S.-Con el predio Santa Eulalia. O.-Con el Prat, Camino y acequia. Especie, Pinus halepensis. Cabida total, 110,80, 80 Has. Idem Pública, 110,80,80 Has. Observaciones, DF.—A.—RP. Lo que se publica en el B. O. para

conocimiento general y efectos. Palma de Mallorca, 16 de abril de 942.-El Ingeniero Jefe interino, Joaquin Ximenez de Embun.

Núm. 1019

AYUNT.º DE MANCOR-DEL VALLE

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al treinta y uno de diciembre de 1941, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Mancor del Valle 10 abril de 1942 .-El Alcalde, Sebastián Bibiloni.

Aprobado por el Ayuntamiento la li-quidación del presupuesto correspondica-te al cjorcicio de 1941, so natural a la ta en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente anun

Mancor del Valle 10 de abril de 1942. -El Alcalde, Sebastián Bibiloni.

Núm. 1020

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebradı el día seis del actual varios suplementos de crédito dentro del presupuesto que rige, haciendo uso del sobrante sin aplicación del ejercicio liquidado de 1941, para pago de servicios inaplazable se exponen al público a los efectos de reclamación los respectivos expedientes, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta pro-

Consell a 10 de abril de 1942.-El Alcalde, Baltasar Isern.

Núm. 1021

Verificada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio correspondiente al 31 de diciembre de 1941, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaria de est e Ayuntamiento, durante el plazo de quin-ce días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia. Consell a 10 de abril de 1942.—El Al-

calde, Baltasar Isern.

Núm. 1039 ALCALDIA DE SES SALINE

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1.º del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las Parte Personal y Real del Supervisiones Ge te Personal y Real del Repartimiento Ge-neral de Utilidades para el presente ejercicio, resultando corresponder a los Senores siguientes:

De la Parte Real.—D.ª Francisco Rigo

Vidal, D. Juan March Ordinas, D. Grego-Bonet Rigo y D. Rafael Garcias Gar-

De la Parte Personal. - Parroquia nica. D. Jorge Llull Bonet, D. Barto-Vidal Oliver.

co Asimismo quedan expuestos al públi-los documentos administrativos que 40 servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete dias, ante esta Alcaldia.

Ses Salines a 14 de abril de 1942.—El lealde, Sebastián Vidal.

Núm. 1023 AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Llevada a término por este Ayunta-miento la rectificación del Padrón de Hapltantes correspondiente al 31 de diciembre último, queda expuesto al público a electos de reclamación por término de quince días a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia pudiéndose presente discusta les mismos las reclamaciones tar durante los mismos las reclamaciones perlinentes.

Felanitx 11 de abril de 1942.-El Al-

calde, Antonio Oliver.

Núm. 1064 AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Inquilinato, Rodaje y Tránsito de animales por la Vía Pública de este Manicipio para el corriente ejercicio de 1912, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo deocho dias.

Montuiri 17 de abril de 1942.—El Alcalde accidental, Juan Socias.

> 大学 Núm. 950

TRIBUNAL REGIONAL

de Responsabilidades Politicas de Palma de Mallorca

NUNCIO.—Por el presente, a los efec tosprevenidos en el artículo 57 de la Ley des de febrero de 1939, se hace público: Que linculpado Juan Ferrer Vidal, en cia-se declarada irme pol. cuva sentenciale de la libra dispositional. abrile 1942, ha recobrado la libre dispo-

sició de todos sus bienes. Pima de Mallorca a 8 de abril de 1942-El Secretario, Angel Zaragoza.

Auncio. — Por el presente, a los efec-tos revenidos en el artículo 57 de la Ley de la febrero de 1939, se hace público: Queel inculpado Jaime Marroig Ripoll, en déritos del fallo absolutorio pronun ciado por este Tribunal Regional, cuya sentencia fué declarada firme por auto de 9 de abril de 1942, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Palma de Mallorca a 9 de abril de 1942.—El Secretario, Angel Zaragoza.

ANUNCIC.—Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que la inculpada Catalina Fous Vives, en méritos del fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal Regional, cuya sentencia fué declarada firme por auto de 13 de abril a companya de la libre dispoabril de 1942, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes. Palma de Mallorca a 13 de abril de

1942.—El Secretario, Angel Zaragoza.

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el expediente instrui-do contra Pedro Fiol Lladó, obra una sentencia, hoy firme, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva de la misma es del terror servicio de la compana es del tenor siguiente: «Sentencia número SI. En la Ciudad de Palma de Mallorca a vai-SI.=En la Ciudad de Palma de Mallorca a veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.=Vistos por este Tribunal Regional de Responsalidades Politicas, el presente expediente, procedente del Juzgado Instructor de Palma de Mallorca, número y rollo 58 de 1941, iniciado por el hecho de considerarle incurso en el articulo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, culo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Pedro Fiol Lladó, soltero, de 33 contra Pedro Fiol Lladó, soltero, de 33 años, hijo de Guillermo y de Jerónima, natural y vecino de Valldemosa, de oficio natural y vecino de Valldemosa, de oficio la finalidad de buena conducta, con instrucción, sin bienes, siendo ponente el Vocal Magistrado el Ilustrísimo Señor Don Luis

Rosselló Sendra.=Fallamos.=Que debemos condenar y condenamos a Pedro Fiol Lladó, en concepto de autor responsable, como comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 9 febrero de 1939, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad a la sanción de inhabilitación absoluta por el tiempo de cinco años, de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Sindicales o empresas de cualquier orden en que estos tuviesen intervención o las subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servi-cios públicos y a la económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936 en cuanto a esta última.—Y expidanse los testimonios prevenidos por la Ley.-Así por esta nuestra sentencia dictada por unanimidad definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos .= Eduardo Garcia. = Luis Rosselló. = Luis

Amorós.=Rubricados».

Y para que conste y para su publicación en el ROLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente, en Palma de Mallorca a cinco marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Lodares.—V.º B.º—El Presidente, Eduardo García.

Certifico: Que en el expediente instruido contra Juan Mercadal Brineta, obra una sentencia, hoy firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor siguiente: «Sentencia número 111.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a siete de marzo de mil novecientos cua-renta y dos.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el presente expediente, número y rollo 603 de 1941, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle incurso en el apartado a) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Juan Mer-cadal Brineta, casado, hijo de Juan y de Juana, de 33 años, natural y vecino de Mahón (Menorca), de oficio plomero, de ignorada conducta, de oncio piomero, de ignorada conducta, con instrucción, sin bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado el Ilmo. Señor Don Luis Rosselló Sendra.—Fallamos:—Que debemos condenar y condenamos al encartado Juan mercanari Brineta, condenado por la Jurisdicalión. crito en el primer Resultando de esta resolución, a la sanción económica de cincuenta pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.—Así por esta nuestra sentencia dictada por unanimidad defininitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y tirmamos. - Eduardo García. - Luis Rosselló.-Luis Amorós.-Rubricados.

Y para que conste y remitir al Bole.

TIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente, en Palma de Mallorca a veinti-cinco de marzo de mil novecientos cua-renta y dos.—Angel Zaragoza.—V.º B.º -El Presidente, Eduardo García.

> Núm. 1031 AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILÉS

Brigada de Asturias (Gijón). TROZO DE AVILÉS

Alistamiento de 1942.-Reemplazo de 1943 Relación de los individuos, naturales de la provincia de Baleares, que han sido incluidos en el expresado alistamiento y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la misma a los efectos del artículo 114 del Reglamento para ejecución de la Ley de Reclutamiento de la Armada.

Pedro Planchart Rosique, hijo de Her-menegildo e Isabel, natural de Mahon y vecino de Avilés. Nació el dia 17 de febrero de 1923 a 15

Avilés 7 de abril de 1942.-El Comanmandante del Trozo, (ilegible).

Núm 1050 JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA N.º 70

Circular

Dispuesto por Decreto de 14 de marzo último (D. O. n.º 71) el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943 y con el fin de unificar estas operaciones y las subsiguientes de revisión de los expedientes de inutilidad y prórrogas de los individuos pertenecientes a dicho

Encularization of the the contraction. Redio Studi Rati yet Conung de dun-Donnerdo Ma hinte del Corrier de Vacions de Sur San Monti, . Ette cedio al Agust anient a constición de pro una rec untardos la juino el suelo seria del propietario on Rafael Claren Butat. Vote se anegli un el Ayuntamiento, remina and a dealts temens a de o his trass. De openieron mojones y el asunti gresto ara. Hom no yecto de intornización y hacer una eindad. Es ta inscrito en el registro de progrécolant de Inta ention tres trown inscripcion.

Ynd opendice and amillamanients Listourper de The Montin Alis proprieta del yseit que turo excitino nº 133 de abil 1989, anto el projectores no forio Du. Pedro electro (W - deel amillaramient 6215 - Apendices 200-33).

Coprido para in 73 that

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES.

CAZA Y PESCA FLUVIAL

Sección 3ª.

Exeminado el expediente instruido para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo correspondiente del monte "Comuna de san Martín de Muro", del término municipal de Muro, provincia de Baleares.

Asultando que el pueblo de Muro es dueño del monte cita do no incluido en el Catalogo y cuyas ceracterísticas se consignan más abajo.

Resultando que se hizo público en el Boletín Oficial de la provincia de Paleares, de 13 de diciembre de 1.941; - el actual estado posesorio de dicho monte para que reclamasen los que se creyesen con algún derecho de posesión - o propiedad sobre él.

Resultando que en 8 de enero último el elca de de Muro comunica, que el Ayuntamiento acordó informar, entre otros particulares, que estima procedente la inclusión del monte en el Catalogo de los da utilidad pública.

Resultando que en 13 del mismo la Jefatura del Distrito forestal de Baleares informa, entre otros extremos, —
que la desaparición del arbóledo provocaría inmediatemente una dum; que le salubridat de la Albufera con sus ca
nemares y arrozales no contribuye a depurar el ambiente —
y que el monte está comprendido en los apartados d) y e)
de la Ley de 24 de junio de 1.908, pero sobre todo es necesaria su decharación de utilidad pública para evitar —
las dunas y los daños consiguientes a los cultivos vecima.

Resultando que en la sustanciación del expediente se -- han observado las prescripciones legales.

Considerando que el monte en cuestión reúne las condiciones neces rias pera ser declarado de utilidad pública con arreglo a los casos c), d) y e) del Artículo lo de la mencionada Ley y como tal debe ser incluido en el Cata ogo correspondiente, no habiendose además formulado reclameción alguna.

Este ministerio ha acordado, de conformidad con la expresada efetura, declarar de utilidad pública el monte de referencia e incluirlo en el Catálogo de los de esta clase con las características siguientes:

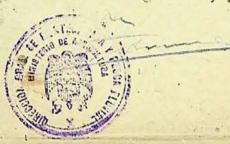
Pertenencia Muro. Limites...... N. con El Frat, carretera de Muro a mar y Es Bras. E. con acequia, Es Bras y el mar. J. con predio senta Eulalia. O. con El Frat, camino y ecequia. "specie "Pinus halepensis".

Cabida total.... 110,8080 Ha.
" publica... 110,8080 Ha.
Observaciones.... DF.-A.-S.-RP.

Lo que participo a V.S. para su conocimiento, notificación al ayun-tamiento interesado y efectos.

Dios guarde a V.o. muchos años. .

Madrid, 27 de Marzo de 1.942. il Director general,





or .. Ingeniero jefe del Distrito forestal de BalaARIS.

Nº 1164

Time. gr.:

Por al estima procedente su inclusión es el Catalogo de Montas de Utilique publica de a previncia, tengo es noner de remitir a V. I. el expediente instruide par es conte " Común de San Mar til a de la villa de muro, compuesto de P.O., inicres del Syuntamiento e imorwe was esta Jeigtura.

Dies gueras a V.I. muchos anos. Pilm, de Maileron 15, de enero de 1942 Eilingeniero Jeis Into

Purbus

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca flu-

En la Cluded us de Mallerga

tristed as and no se por que le presile a di alma y me e sechico en risted a por que le presile a di alma y me e sechico e risted a de configuración de configu

DISTRITO POPESTAD DE BALEARES .

= WENGELY DE BECONCCINIENCE DET NONCE « ES COMPADE MARO =

Habiendo venido esta Jeiatura en conocimiento de la existencia de un monte comunal en Muro, realizó los reconocimientos oportunos de los cuales se desprendió la necesidad de iniciar expediente para la deciaración de Utilidad Pública del monte.

Publicose pues el amuncio correspondiente en el B.O. de la previacia pura concolmiento general y presentación de reciamaciones aurante el placo de un mes.

Transcurrido el mes sin que se haya presentado reclamación alguna y evacuado elinforme del Ayuntamiento que ligara somo propietario, se recacta la presente memoria en la que se setudian los diversos as pectos senalados en las Ordenanzas.

To Ferrage Lemmio El Monte de halla altuada en el fortar municioni)
de Rura, partico judicial de laca sin que puedan preverse cambios en
su actual posición administrativa.

rió mediante transacción- contrato de Per Martín Ales Ribas Segín escritura pública de fecha 5 de abril de 1929 ante electuria Don. Pearc
Lluch, estando inscrito en elegistro de la propiedad en el tomo 1990
libro 99 de Muro a los folica 45, 50, pobl finosa 5010, 5009 y 5011,
inscripciones primeras todas ellas, convinióndose tumbien en ciona
escritura la cesión por eler. Alés Ribas al vecinometro de huro de la
plena propiedad de los tres lincas inscritas que integran elcomún y
que constituían porciones del PP-dio Son San Martín de que proceden.

Iqualmente as convinc que para la enajenación, gravacen, disposición lo mismo que para la saministración, aprovecuemiento y distrute del terreno y productos del mismo, se necesitará que tales acuerdos sean aprobados por una junta e comisión formada por el pleno del Ayuntamien to y los señores siguientes: El Cura Párroco, Juez y Fiscal munici-

pales, Médico y Farmácéutico titulares y los seis mayores contribuventes por rústica de la Villa y residentes en la misma, naemás de
numplir todas las formalidades que exigen las leyes. Para que dichos
acuerdos sean válidos será necesario sean tomados por mayorés de vot
tos del número de personas que la compongan y para el caso en que -en cualquier tiempo la ley no permitiera el funcionamiento de la referêda Junto o Comisión o se declarase improcedente a los fines indicados se entederá que los bienes inmuebles que por esta transación
adquiera elvecindario de Muro, tendrán el carácter de Comunales y -quedarán sujetos a lo que para tales clases de pienes determinan las
leyes.

La manatonada junta no l'unaioné nunca sin embarge y el monte l'ué abandonade sin que jamás se realizase en él corta e pode alguna.

Las tres lineas mencionadas forman en realidad una sela per ese tar contiguas y sunque el monte no esté deslinadad fué amojonado amistosamente y sus iínites son bastante claros.

II - Limitea. - Son : N- El Prat, Carretera de Mure al mar y Re Bras.

E- acequia ; Es Bras y El mar.

8 - Predio Santa Bulalia.

0 - El Prat, aumino y sosquia.

- 5. Servicumbres. Se comprende que el monte es comunal y por lo tan
 to su explotación del común de vecinos.

 Esta forma de explotación es sin embargo renunciada por los vecinos por comprender es totalmente necesaria la intervención del
 técnico y preferir sean aplicados los productos del monte a cubrir
 los presuruestos municipales.
- 4- Cabidas -. Im total y pública es de 105 Hais. 80 áreas 80 Cas. Diremos además que se trató de convertir parte del monte en una ciudad jardín y al electo se hiso un proyecto que no lué aprobado.

11 - ESTADO WATURAL

1- Posición Geográfica y Orográfica. - El monte se nalla situaco junto almar entre Can Picafort y La Albufera y es totalmente llano. No pertensos por tanto a ningún sistema orográfico.

- 2-Suelo. Es totalmente de arena caliza sobre lastras enormes de piedra utilizada a veces en priemas paralepipédicos para la construcción. El subsuelo es jurágico. El suelo es poco profundo y ac-solutamente desprovisto de sustancias tertilizantes ajenas al arebolido.
- 3-Clima. Puede definirse como cálido y semi-seco. Las precipitaciones acuesas son muy pocas; los rocios y nicolas muy escasos.

 El estado higrométrico es elevado pero elfuerte viento de mar impide en las primeras fajas del arbolado una vegetación lozana. Excusado es decir que la desaparición del arbolado provocaría inmediatemente una duna. Fa salubridad es tembién mantenida en parte por el arbolado pues la proximidad de la Albufera con sus cañamates y arrosales, no contribuye a depurár el ambiente.
- 4- Hidrografía. No hay fuente, ni corriente alguna de agua en el monte, ni tamposo torrentes.
- .5- Vegetación. Está totalmente poblado de Pinus halepensia con mator
- III ESTADO FORESTAL. El arbolado adolece de vejez y elreprolado no no es muy abundants. La exuberancia del materral y excesiva espe sura impide y ahoga el diseminado, que es en parte dilicil de obtener por tenerse que realizar cortas my quidadesas a lin de evitar los efectos del viento.

El Peligro de incendio es encrme y ya el ano 1939 se quemaron nueve Has, en parte.

IV. - Estado económico. - La madera del monte es actualmente apreciada.

Hav buenas existencias maderables y tambien podría hacerse gran

cantidad de carbón, incluso empleando carboneras aprepiadas po
dría aprevecabree el materral.

RESUMEN. - El monte entra por consiguiente de lleno en la R.O. de 21 de de noviembre de 1895 pues está en la zona forestal, subzona de las llanuras Grupe 29 y su extensión es mayor de 100 Has Está comprendido tambien en los apartados D) y E) de la ley de 24 de junio de 1908; pero sobre todo es necesaria su declaración de Utilidad pública para evitar las dunas y los daños conseguientes a los cultivos vecinos.

Palma de Mallorca la de enero de 1942 El Ingeniero Jere interino.

Toaquin kimenes selmbus



Nº 464 8. 7

AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)

Núm. 72

ILTMO. SR.

Confirmo la remisión a esa Superioridad, en escrito nº 49 fecha 8 de los corrientese de informe que nuevamente interese mediante escrito nº 1072 fecha 9 del actual, relativo a la declaración de Utilidad Pública del Monte " Comun de Vecinos " de esta villa, pués caso de haberse extraviado intereselo a vuelta de correo y será reproducido seguidamente.

Dios guarde a V.S. muchos

años.

Muro 12 enero de 1942.

Jan Sallo

ILTMO. SR. Ingenie ro Jefe interino del Distrito Forestal de Baleares

PALMA.

Hay un selle cen las Aquilas Imperiales = Ayuntamiente de Auro (Bar leares) = Ilro, Sr.: = Visto por este Ayuntamiento de mi Presidencia el anumeio inserto en elBoletín Oficial de la provincia de día lo de diciembre últime, número 11.709, por elque se notifica al súblico en po general la incoación del opertuno expediente para la inclusión en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Baleares del Monto " La Comuna de San Martin de Muro " acordó informar en el mismo en la signiente forma: = Que en erecto, dieno mente, conocido también por " Común de vecinos de Maro " o " Es Comú ", es progletad del vecin dario de esta villa, que lo adquirió mediante transacción contrato de Den Murtin Ales Rivas, según escritura o ublica de lecha o de soril de de 1929, ante el Notario que fué de Mure Don Peare Liuch Partegas, teniende inscrite su dereche en el Registro de la Propiedad del partido al temo 1093, libro 99 de Muro, a los felios 48,50 y 51,1 inous 5010, 5309 y 53El, inscripciones le todas ellas, convintendose tambien en diche agaritude la casió per el Sr. Alés Ribas aivecimento de Muro de la plana propiedad de las tres finoas inscritas que integran el Comun y que constitutan porciones del predio Son Sant Martí, de que prededen = I gualmente se convinc que para la enajenación, gravamen, aisp posición, lo mosmo que para la administración, aprovechamiento y disfrute delterrene y productos del mismo se necesivará que tales acuerdes sean aprobades per una Junta e Comisión formada per el Plene del Avuntamiento, más los Srs. Siguientes: El Cura Párroco, Jaez y Fiscal municipales, Médico y Farmaceutice Titulares y los seis mayores contribuyantes por rústica de esta villa y residentes en la misma , anemás de oumplir todas las rormalidades que exigen las leyes = Para que diches acuerdes sean válidos, será necesario seau temados per mayeria de vetes del número de personas que la compengan y para eloaso de que en cualiquier tiempe la ley no permitiera el l'uneignamien to de la referiaa Junta o Comisión o se declarase improcedente a los lines

indicados se entederá que los pienes inmuedes que por esta transaceión adquiere el vecinamio de Mure, tenarán el carácter de COMONALES y quedarán sujetos a lo que para tales clases de cienes determino
las leyes = Que la Comisión Gestora estima procedente la inclusión
del Monte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, por cuanto
a su entender se halla plenamente comprendido en los casos C),D) y
E) del artículo 1º de la Ley de 24 de junto de 1908 = Y en cumpliamiento de lo intersado en su atto, escrito nº 844 de fecha 25, de dip
ciembre último expido el presente informe en la villa de Muro a coho
de enero de mil novecientos cuarente y dos = El Alcalde = José Peralló = limo, Sr. Ingeniero Jere del Distrito forestal de Esleares =

ES COPIA El Inguniero Jaio interino

foaquin simen delmbu

Nº 1072

No habienaes recibidorecatestación al cricio en que solicitaba el incorme de ese Ayun temiento para la declaración de Utiliada pública de ese monte, se servirá regitatirlo a la mayor brevedad para se unión al expediente que debe elevarse a la superioridad.

Point de Universa 9 de, enero de 1942. El lagentero Jeis Into

Prubur

necesarias 160.000 toneladas para

/ DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

INFORME SOBRE CORTA DE PINOS EM EL MUNTE COMUN DE SAN MARTIN DE MURO

Solicitade un informe a esta Jefatura por el Ayuntamiento propietario del monte y personado elingeniero para el reconocimiento provio; se vió primeramente la necesidad de arianzar definitivamente la
situación legal del monte para lo que se abrió el correspondiente expediente de inclusión del monte en el Ottilogo de los de Utilidad pública de la provincia.

Sobre su explotación forestal, investigada la extensión que es de unas 120 Has, bien pobladas, con pinar viejp y bastante destigado por el viento. A consecuencia de no haber limpiado nunca el materral está el suelo totalmente cupierto de brezo, jaras, lentisco, enebro etc. con e el consiguiente peligro de incendios y ahogamiento de los pinos jovenes y elrepoblado que no puede prosperar.

Sin embargo el hecho de ser elsuelo de naturaleza amenosa el viento fortísimo que allí reina y elser una magnífica pantalla oubridora para los cultivos de huerta cercanos, nos impiden realizar una corta demasiado intensa.

Debe por consiguiente realizarse una corta diez veces la posibili dad anual del monte. Creemos por consiguiente deben cortarse solamente unos 2.500 ptes de todos los diámetros.

Pero stempre depende la buena conservación del monte de la ejecución del plan de aprovechamiento por lo que elprocedimiento a seguir es elsiguiente:

Tratar el monte como si estuviese ya declarado de Utilidad pública con señalamientos, contadas en blanco y reconocimientos linales realizados personalmente por el ingeniero y sacar subastas sucesivas de tanteo con objeto de ir estudiando la evolución de la masa y el estado del monte.

Deben marcarse, subastarse y cortarse premeramente 500 pinos.

Palma de Mallorca 23 de diciembre de 1941

El Ingeniero Jefe Into

Joaquin rinenes delutes

Nº 844

Con objeto de elevar a la Sukarioria cad expediente de Leolardolón de Utilia dad pública del monte Comán de San Mara tín de suro , ruego a Va. remita informe del Ayuntamiento appre este asunto y en nota aparte un resumen del estado legal conocida.

Dies guarde a Vd. muchos décis.

Polma de Hallorda ha de diciembre 1941

El Ingeniero Jele Late

N= 629

Exemo. Señor

Adjunto tengo el honor de elevar a

V.B. escrito en el que se hace público expediente para la inclusion del
monte " Comuna de Muro " en el de los p
de esta provincia, con el fin de que si
lo tiene a bien ordene su inserción en
el Boletín Oficial de esta provincia y
del numero en que sea insertado se remit
ta a esta Jefetura un ejemplar, para su
constancia en el expediente de su razón
Dies guarde a V.E. muchos años
Falma de Mallorca 9 diciembre 1941
El Ingeniero Jefe Inta

Eml

Estación de situación. Gosch-Bhau Altitud 500 m.

A 9 Km de Iluch por la carretera de Iluch a Soller. (sin terminar)

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ANUNCIO

Habiéndose inocado excediente para la inclusión en el Cátalogo de Montes de Utilidad Pública de In Provincia de Baleares del Monte " " Comuna de San Martín de Murc ", cido el Ayuntamiento de Murc que aparece como entidad propietaria, se publica en este Boletín Oficial, Las características de dicho monte para que según dispone la Real Or den de 11 de junio de 1908 en su artículo 24, venga el hecho en conocimiento del público y puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes en el Distrito forestal de Baleares, en el place improrregable de un mes a contar de la fecha de la inseción en el Boletín Oficial de la Provincia.

CARACTERISTICAS -

NOMBRE : - "Comuna de San Martín de Mure", términe municipal de Mure .

binites: - N. El Prat, curretera de muro al mar, y Es Bras.

E. - Acequia, Es Bras y el mar.

S. - Predic Santa Eulalia.

Op - El Prat, camine y acequis.

ESPECIPS: Panus halepensis (pino carrasco), juniperus comunis(enebre); matorral de lentisco, jaras, brezos, etc.

Cabida total: 106 Has. 80 ars. 18 Cas.

Cabida pública : 105 Has. 80 Ars. 80 Cas.

Amojonados, con servidumbre de paso por camino y carreteras.

Palma de Mallerca 9 de diciembre de 1941.

El Ingeniero Jefe Inte

Loaquin Ximenesdehulen